

Alto Independent School District

# Discipline Management Plan and Student Code of Conduct



## 2024-2025

If you have difficulty accessing the information in this document because of a disability,  
please contact Holli King at 936-858-7101 or [hking@alto.esc7.net](mailto:hking@alto.esc7.net).

## Código de conducta estudiantil

### Accesibilidad

Si tiene dificultades para acceder a la información de este documento debido a una discapacidad, comuníquese con Holli King al 936-858-7101 o [hking@alto.esc7.net](mailto:hking@alto.esc7.net)

### Objetivo

El Código de Conducta Estudiantil ("Código de Conducta"), según lo exige el Capítulo 37 del Código de Educación de Texas, proporciona métodos y opciones para manejar el comportamiento de los estudiantes, prevenir e intervenir en los problemas de disciplina de los estudiantes e imponer disciplina.

La ley requiere que el distrito defina la mala conducta que puede (o debe) resultar en una variedad de consecuencias disciplinarias específicas, incluida la expulsión de un salón de clase o campus regular, suspensión fuera de la escuela, colocación en un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP, por sus siglas en inglés), colocación en un programa de educación alternativa de justicia juvenil (JJAEP) o expulsión de la escuela.

Este Código de Conducta ha sido adoptado por la junta directiva de Alto ISD y desarrollado con el asesoramiento del comité de planificación y toma de decisiones a nivel de distrito. Proporciona información a padres y estudiantes sobre estándares de conducta, consecuencias de mala conducta y procedimientos para administrar disciplina. Este Código de conducta permanece vigente durante la escuela de verano y en todos los eventos y actividades relacionados con la escuela fuera del año escolar hasta que la junta adopte una versión actualizada para el próximo año escolar.

De acuerdo con la ley estatal, el Código de Conducta se publicará en cada campus escolar o estará disponible para su revisión en la oficina del director del campus. Además, el Código de conducta estará disponible en la oficina del coordinador de conducta del campus y publicado en el sitio web del distrito. Los padres serán notificados de cualquier violación de conducta que pueda resultar en la suspensión de un estudiante, su colocación en un DAEP o JJAEP, su expulsión o su detención por parte de un oficial de la ley según el Capítulo 37 del Código de Educación.

Debido a que el Código de Conducta es adoptado por la junta directiva del distrito, tiene fuerza de política. En caso de conflicto entre el Código de Conducta y el Manual del Estudiante, prevalecerá el Código de Conducta.

Tenga en cuenta: La disciplina de los estudiantes con discapacidades que son elegibles para recibir servicios según la ley federal (Ley de Educación para Individuos con Discapacidades y Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973) está sujeta a las disposiciones de esas leyes.

## Autoridad y jurisdicción del distrito escolar

Las reglas escolares y la autoridad del distrito para administrar disciplina se aplican siempre que esté involucrado el interés del distrito, dentro o fuera del recinto escolar, en conjunto con o independientemente de las clases y actividades patrocinadas por la escuela.

El distrito tiene autoridad disciplinaria sobre un estudiante:

1. Durante el día escolar regular;
2. Mientras el estudiante viaja en el transporte del distrito;
3. Durante los períodos de almuerzo;
4. En cualquier actividad relacionada con la escuela, independientemente de la hora o el lugar;
5. Por cualquier mala conducta relacionada con la escuela, independientemente de la hora o el lugar;
6. Cuando se produzcan o sean represalias contra un empleado de la escuela, miembro de la junta directiva o voluntario. amenazado, independientemente del tiempo o el lugar;
7. Cuando un estudiante participa en acoso cibernético, según lo define el Código de Educación 37.0832;
8. Cuando se comete un acto criminal dentro o fuera de la propiedad escolar o en un evento relacionado con la escuela;
9. Para ciertas infracciones cometidas dentro de 300 pies de la propiedad escolar, medido desde cualquier punto en la línea límite de propiedad inmueble de la escuela;
10. Por ciertas infracciones cometidas mientras se encontraba en propiedad escolar o mientras asistía a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela de otro distrito en Texas;
11. Cuando el estudiante comete un delito grave, según lo dispuesto en el Código de Educación 37.006 o 37.0081; y
12. Cuando se requiere que el estudiante se registre como delincuente sexual.

### Coordinador de conducta del campus

Como lo exige la ley, se debe designar a una persona en cada campus para que actúe como coordinador de conducta del campus (CBC). La persona designada puede ser el director o cualquier otro administrador del campus seleccionado por el director. El CBC es el principal responsable de mantener la disciplina estudiantil. El distrito publicará en su sitio web y en el Manual del Estudiante, para cada campus, la dirección de correo electrónico y el número de teléfono de la persona que actúa como CBC. La información de contacto se puede encontrar en [www.alto.esc7.net](http://www.alto.esc7.net).

Evaluación de amenazas y equipo escolar seguro y de apoyo El CBC u otro

administrador apropiado trabajará estrechamente con el equipo de evaluación de amenazas del campus y el equipo escolar seguro y de apoyo para implementar la política y los procedimientos de evaluación de amenazas del distrito, según lo exige la ley, y tomará las medidas disciplinarias apropiadas en de acuerdo con el Código de Conducta.

### Búsquedas

Los funcionarios del distrito pueden realizar registros de los estudiantes, sus pertenencias y sus vehículos de acuerdo con las leyes estatales y federales y la política del distrito. Los registros de estudiantes se llevarán a cabo de manera razonable y no discriminatoria. Consulte las políticas del distrito en FNF(LEGAL) y FNF(LOCAL) para obtener más información sobre investigaciones y registros.

El distrito tiene derecho a registrar un vehículo conducido a la escuela por un estudiante y estacionado en la propiedad escolar siempre que exista una sospecha razonable de creer que contiene artículos o materiales prohibidos por el distrito.

Los escritorios, casilleros, tecnología proporcionada por el distrito y artículos similares son propiedad del distrito y se proporcionan para uso de los estudiantes por conveniencia. La propiedad del distrito está sujeta a búsqueda o inspección en cualquier momento sin previo aviso.

## Denunciar delitos

El director/CBC y otros administradores escolares, según corresponda, informarán los delitos según lo exige la ley y llamarán a las autoridades locales cuando un administrador sospeche que se ha cometido un delito en el campus.

### Personal de seguridad La

La junta utiliza personal de seguridad para garantizar la seguridad y protección de los estudiantes, el personal y la propiedad. De acuerdo con la ley, la junta ha coordinado con la CBC y otros empleados del distrito para garantizar que se asignen a estas personas las tareas de aplicación de la ley adecuadas.

Las disposiciones que abordan los distintos tipos de personal de seguridad se pueden encontrar en la serie de políticas de CKE.

### Definición de "padre"

En todo el Código de conducta y las políticas disciplinarias relacionadas, el término "padre" incluye a un padre, tutor legal u otra persona que tenga control legal del niño.

## Participar en actividades de graduación

El distrito tiene el derecho de limitar la participación de un estudiante en las actividades de graduación por violar el Código de Conducta del distrito.

La participación podría incluir un rol de orador, según lo establecido por la política y los procedimientos del distrito.

Los estudiantes elegibles para dar los comentarios de apertura y cierre en la graduación serán notificados por el director del campus. Sin perjuicio de otros requisitos de elegibilidad, para ser considerado elegible, un estudiante no deberá haber incurrido en ninguna mala conducta que haya resultado en una suspensión fuera de la escuela, traslado a un DAEP o expulsión durante el semestre inmediatamente anterior a la graduación.

El valedictorian y el salutatorian también pueden tener roles de oradores en la graduación. Ningún estudiante será elegible para tener dicho rol de orador si participó en alguna mala conducta que resultó en una suspensión fuera de la escuela, traslado a un DAEP o expulsión durante el semestre inmediatamente anterior a la graduación.

## Personas no autorizadas

De acuerdo con el Código de Educación 37.105, un administrador escolar o un oficial de policía del distrito tendrá la autoridad para negar la entrada o expulsar a una persona de la propiedad del distrito si la persona se niega a salir pacíficamente a pedido y:

1. La persona representa un riesgo sustancial de daño a cualquier persona; o
2. La persona se comporta de una manera inapropiada para un ambiente escolar y persiste en el comportamiento después de haber recibido una advertencia verbal de que el comportamiento es inapropiado y puede resultar en el rechazo de la entrada o la expulsión.

Las apelaciones relacionadas con la denegación de entrada o la expulsión de la propiedad del distrito se pueden presentar de acuerdo con las políticas FNG(LOCAL) o GF(LOCAL), según corresponda. Sin embargo, los plazos para los procedimientos de quejas del distrito se ajustarán según sea necesario para permitir que la persona se dirija a la junta en persona dentro de los 90 días calendario, a menos que la queja se resuelva antes de una audiencia de la junta.

## Estándares de conducta estudiantil

Se espera que cada estudiante:

- Demostrar cortesía, incluso cuando otros no lo hagan.
- Comportarse de manera responsable.
- Ejercer la autodisciplina.
- Asistir a todas las clases con regularidad y puntualidad.
- Traiga materiales y tareas apropiados a clase.
- Cumplir con los estándares de aseo y vestimenta del distrito y del campus.
- Obedecer todas las reglas del campus y del salón de clases.
- Respetar los derechos y privilegios de los estudiantes, maestros y demás personal del distrito y voluntarios.
- Respetar la propiedad de otros, incluyendo la propiedad y las instalaciones del distrito.
- Cooperar y ayudar al personal de la escuela a mantener la seguridad, el orden y la disciplina.
- Adherirse a los requisitos del Código de Conducta Estudiantil.

## Violaciones de conducta generales

Las categorías de conducta a continuación están prohibidas en la escuela, en vehículos propiedad del distrito o operados por él y en todas las actividades relacionadas con la escuela, pero la lista no incluye las infracciones más graves. En las secciones siguientes sobre Suspensión fuera de la escuela, Colocación en DAEP, Colocación y/o Expulsión por ciertas infracciones y Expulsión, se enumeran aquellas infracciones que requieren o permiten consecuencias específicas. Sin embargo, cualquier infracción puede ser lo suficientemente grave como para dar lugar a su expulsión del entorno educativo habitual.

## Desprecio por la autoridad

Los estudiantes no deberán:

- No cumplir con las directivas dadas por el personal de la escuela.
- Salir de los terrenos escolares o de eventos patrocinados por la escuela sin permiso.
- Desobedecer las reglas de conducta en los vehículos del distrito.
- Negarse a aceptar la disciplina o consecuencia asignada por un maestro o director.

## Maltrato a los demás

Los estudiantes no deberán:

- Usar malas palabras o lenguaje vulgar o hacer gestos obscenos.
- Amenazar a un estudiante, empleado o voluntario del distrito, incluso fuera de la propiedad escolar, si la conducta causa una interrupción sustancial del entorno educativo.
- Participar en acoso, acoso cibernético o hacer listas de objetivos. (Ver glosario para los cuatro términos.)
- Divulgar o amenazar con divulgar material visual íntimo de un menor o de un estudiante de 18 años. años de edad o más sin el consentimiento del estudiante.
- Participar en acoso o abuso sexual o por motivos de género, ya sea mediante palabras, gestos o cualquier otra conducta dirigida hacia otra persona, incluido un estudiante, empleado, miembro de la junta o voluntario del distrito.
- Participar en conductas que constituyan violencia en el noviazgo. (Ver glosario).
- Participar en exposición inapropiada o indecente de partes privadas del cuerpo.
- Participar en novatadas. (Ver glosario).
- Coaccionar a un individuo a actuar mediante el uso o la amenaza de la fuerza.
- Cometer extorsión o chantaje.
- Participar en conducta verbal, física o sexual inapropiada dirigida hacia otra persona, incluyendo un estudiante, empleado o voluntario del distrito.
- Grabar la voz o imagen de otra persona sin el consentimiento previo de la persona grabado o de cualquier manera que interrumpa el ambiente educativo o invada la privacidad de otros.
- Pelear o pelear. (Para agresión, consulte DAEP: Colocación y/o Expulsión por Ciertos Delitos).

## o Peleas estudiantiles – Política de “tolerancia cero” de Alto ISD

**Propósito y metas:** La política de “Tolerancia cero” de Alto ISD se ha desarrollado en respuesta al aumento de la agresión física entre los estudiantes de AISD, específicamente en los niveles de grado de escuela intermedia y secundaria. La política de Tolerancia Cero se está implementando como un enfoque firme y directo para disuadir peleas, restaurar el orden y la seguridad en los campus de AISD y enseñar responsabilidad a nuestra población estudiantil. El objetivo de la política de tolerancia cero es disuadir por completo los enfrentamientos entre nuestra población estudiantil. Esta política incentiva la evitación o resolución temprana de disputas/desacuerdos antes de que ocurra la agresión física. Se espera que los estudiantes se desconecten de una situación que sea verbalmente agresiva o cargada de emociones. Los estudiantes siempre pueden acudir a cualquier miembro del personal para obtener ayuda o apoyo para evitar una pelea, incluido informar el comportamiento verbalmente agresivo o amenazante de otro estudiante. Los estudiantes no serán castigados por solicitar un tiempo de “tranquilo” para evitar peleas. No es el propósito ni la meta de la política castigar a las víctimas inocentes de la agresión: los administradores revisarán cuidadosamente todas las pruebas al considerar las consecuencias de los combates; sin embargo, el Distrito espera que los estudiantes que están siendo atacados por otro(s) estudiante(s) mediante contacto verbal o físicamente agresivo se desconecten inmediatamente del estudiante(s) y se lo informen

**Comportamientos de pelea:** Si algún estudiante está involucrado en “comportamientos de pelea”, ese estudiante será asignado al Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP). La duración de la colocación quedará a discreción del administrador.

Los comportamientos de pelea incluyen (pero no se limitan a): empujar, golpear, abofetear, golpear con objetos, arrojar objetos a otra persona, patear, morder, tirar del cabello/ropa/joyas, asfixiar/estrangular, restringir y presentar o usar cualquier tipo de arma (incluidas, entre otras, armas ilegales o de contrabando identificadas en el Código de Conducta). Las interacciones de los estudiantes que sean verbalmente amenazantes, pero que no alcancen el nivel de “comportamientos de lucha” no activarán la política de tolerancia cero. Sin embargo, se seguirán evaluando consecuencias disciplinarias para los estudiantes que violen el Código de conducta estudiantil, incluidos los estudiantes que intenten participar en peleas mediante ataques verbales, amenazas, intimidación, discursos de odio o burlas.

También existe una política de “tolerancia cero” para los estudiantes que alientan, promueven o filman/graban/toman fotografías de otros estudiantes peleando. A los estudiantes que participen en peleas de manera indirecta se les asignarán consecuencias disciplinarias, que incluyen, entre otras, ISS, OSS, servicio comunitario o DAEP. Las consecuencias quedarán a discreción del administrador y se evaluarán según el grado de participación del estudiante en la pelea.

**Consecuencias:** Cualquier estudiante que participe en conductas de pelea será asignado a una suspensión fuera de la escuela el día de la pelea, que durará hasta tres días escolares. Después del período asignado de OSS, el estudiante será asignado al DAEP por un período de tiempo determinado por el administrador del campus. Los factores atenuantes identificados en el SCOC se considerarán antes de la implementación de consecuencias disciplinarias. Para los estudiantes con discapacidades, se realizará una Revisión de Determinación de Manifestación antes de la asignación formal de DAEP si se recomienda que la colocación dure más de 10 días escolares.

## Delitos contra la propiedad

Los estudiantes no deberán:

- Dañar o destrozar propiedad de otros. (Para delitos graves de travesura criminal, consulte DAEP— Colocación y/o Expulsión por Ciertas Ofensas).
- Desfigurar o dañar la propiedad escolar, incluidos libros de texto, tecnología y recursos electrónicos, casilleros, muebles y otros equipos, con grafiti o por otros medios.
- Robar a los estudiantes, al personal o a la escuela.
- Cometer o colaborar en un robo o hurto, aunque no constituya delito grave según el Código Penal. (Para delitos graves de robo, robo con agravantes y hurto, consulte DAEP: colocación y/o expulsión por ciertos delitos).
- Ingresar, sin autorización, a instalaciones del distrito que no estén abiertas para operaciones.

## Posesión de artículos prohibidos

Los estudiantes no deberán poseer ni utilizar:

- Fuegos artificiales de cualquier tipo, bombas de humo o fétidas, o cualquier otro dispositivo pirotécnico;
- Una navaja de afeitar, un cúter, una cadena o cualquier otro objeto utilizado de manera que amenace o inflija daños corporales. lesión a otra persona;
- Un arma “parecida” que está destinada a ser utilizada como arma o que razonablemente podría percibirse como un arma;

\* Una pistola de aire comprimido o una pistola de aire comprimido;

- Municiones;
- Un instrumento de mano diseñado para cortar o apuñalar a otra persona al ser arrojado;
- Un silenciador o supresor de arma de fuego;
- \*Un cuchillo de ubicación restringida;
- \*Un club;
- \*Un arma de fuego;
- Una pistola paralizante;
- Nudillos;
- Una navaja o cualquier otro cuchillo pequeño;
- Macis o spray de pimienta;
- Material pornográfico;
- Productos de tabaco, cigarrillos, cigarrillos electrónicos y cualquier componente, pieza o accesorio de un cigarrillo electrónico. dispositivo de cigarrillos;
- Fósforos o un encendedor;
- Un puntero láser, a menos que sea para un uso aprobado; o
- Cualquier artículo que generalmente no se considere arma, incluidos los útiles escolares, cuando el director o su designado determina que existe un peligro.

\*Para armas y armas de fuego, consulte DAEP: colocación y/o expulsión por ciertos delitos.

En muchas circunstancias, la posesión de estos artículos se castiga con la expulsión obligatoria según la ley federal o estatal.

### Posesión de telecomunicaciones u otros dispositivos electrónicos

Los estudiantes no deberán:

- Usar un dispositivo de telecomunicaciones, incluido un teléfono celular u otro dispositivo electrónico en violación de las reglas del distrito y de la escuela.

### Medicamentos ilegales, recetados y de venta libre

Los estudiantes no deberán:

- Poseer, usar, dar o vender alcohol o una droga ilegal. (Consulte también Colocación y expulsión en DAEP para conocer las consecuencias obligatorias y permisivas según la ley estatal).
- Poseer o vender semillas o trozos de marihuana en una cantidad inferior a la utilizable.
- Poseer, usar, dar o vender parafernalia relacionada con cualquier sustancia prohibida. (Ver glosario por "parafernalia").
- Poseer, usar, abusar o vender drogas que parezcan o intentar hacer pasar artículos como drogas o contrabando.
- Abusar del propio medicamento recetado del estudiante, darle un medicamento recetado a otro estudiante, o poseer o estar bajo la influencia del medicamento recetado de otra persona en propiedad escolar o en un evento relacionado con la escuela. (Consulte el glosario para "abuso").
- Abusar de medicamentos sin receta. (Consulte el glosario para "abuso").
- Estar bajo la influencia de medicamentos recetados o de venta libre que causen deterioro del cuerpo o la mente. (Consulte el glosario para "bajo la influencia").
- Tener o tomar medicamentos recetados o de venta libre en la escuela que no sean los previstos por la política del distrito.

### Mal uso de los recursos tecnológicos e Internet

Los estudiantes no deberán:

- Violar políticas, reglas o acuerdos firmados por el estudiante o los padres del estudiante con respecto al uso de recursos tecnológicos.
- Intentar acceder o eludir contraseñas u otra información relacionada con la seguridad del distrito, estudiantes o empleados o cargar o crear virus informáticos, incluso fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción sustancial al entorno educativo.
- Intentar alterar, destruir o desactivar los recursos tecnológicos del distrito, incluidos, entre otros, computadoras y equipos relacionados, datos del distrito, datos de otros u otras redes conectadas al sistema del distrito, incluso fuera de la propiedad escolar si la conducta causa un alteración sustancial del entorno educativo.
- Usar Internet u otras comunicaciones electrónicas para amenazar o acosar a estudiantes, empleados, miembros de la junta directiva o voluntarios del distrito, incluso fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción sustancial al entorno educativo o infringe los derechos de otro estudiante en la escuela.

- Enviar, publicar, entregar o poseer mensajes electrónicos que sean abusivos, obscenos, de orientación sexual, amenazantes, acosadores, perjudiciales para la reputación de otra persona o ilegales, incluido el acoso cibernético y el "sexting", ya sea dentro o fuera de la propiedad escolar, si la conducta causa una interrupción sustancial del entorno educativo o infringe los derechos de otro estudiante en la escuela.
- Usar Internet u otras comunicaciones electrónicas para participar o fomentar actividades ilegales. comportamiento o amenazar la seguridad escolar, incluso fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción sustancial al entorno educativo o infringe los derechos de otro estudiante en la escuela.

## Transgresiones de seguridad

Los estudiantes no deberán:

- Poseer material publicado o electrónico diseñado para promover o fomentar actividades ilegales. comportamiento o que podría amenazar la seguridad escolar.
- Participar en intercambios verbales (orales o escritos) que amenacen la seguridad de otro estudiante, un empleado de la escuela o la propiedad de la escuela.
- Hacer acusaciones falsas o perpetrar engaños sobre la seguridad escolar.
- Participar en cualquier conducta que los funcionarios escolares puedan razonablemente creer que afectará sustancialmente interrumpir el programa escolar o incitar a la violencia.
- Lanzar objetos que puedan causar lesiones corporales o daños a la propiedad.
- Descargar un extintor de incendios sin causa válida.

## Delitos varios

Los estudiantes no deberán:

- Violar las normas de vestimenta y arreglo personal según lo comunicado en el Manual del Estudiante.
- Participar en deshonestidad académica, que incluye hacer trampa o copiar el trabajo de otro estudiante, plagio y comunicación no autorizada entre estudiantes durante un examen.
- Apuesta.
- Falsificar registros, pases u otros documentos relacionados con la escuela.
- Participar en acciones o manifestaciones que interrumpan sustancialmente o interfieran materialmente con actividades escolares.
- Violar repetidamente otros estándares de conducta comunicados en el campus o en el salón de clases.

El distrito puede imponer reglas en el campus o en el salón de clases además de las que se encuentran en el Código de Conducta. Estas reglas pueden publicarse en las aulas o entregarse al estudiante y pueden o no constituir violaciones del Código de Conducta.

## Técnicas de gestión de la disciplina

La disciplina deberá estar diseñada para mejorar la conducta y alentar a los estudiantes a ser responsables. miembros de la comunidad escolar. La acción disciplinaria se basará en el juicio profesional de los maestros y administradores y en una variedad de técnicas de manejo de la disciplina, incluidas las prácticas restaurativas. La disciplina se basará en la gravedad de la infracción, la edad y el grado del estudiante, la frecuencia de la mala conducta, la actitud del estudiante, el efecto de la mala conducta en el ambiente escolar y los requisitos legales.

### Estudiantes con discapacidades

La disciplina de los estudiantes con discapacidades está sujeta a las leyes estatales y federales aplicables además del Código de Conducta. En caso de cualquier conflicto, el distrito deberá cumplir con las leyes federales. ley. Para obtener más información sobre la disciplina de estudiantes con discapacidades, consulte la política FOF(LEGAL).

De acuerdo con el Código de Educación, un estudiante que recibe servicios de educación especial no puede ser disciplinado por conducta que cumpla con la definición de intimidación, intimidación cibernética, acoso o por hacer listas de objetivos (ver glosario) hasta que un comité de Admisión, Revisión y Expulsión (ARD) Se ha celebrado una reunión para revisar la conducta.

Al decidir si ordenar la suspensión, colocación en DAEP o expulsión, independientemente de si la acción es obligatoria o discrecional, el distrito deberá tomar en consideración una discapacidad que afecte sustancialmente la capacidad del estudiante para apreciar lo incorrecto de su conducta.

## Técnicas

Las siguientes técnicas de manejo de disciplina pueden usarse solas, en combinación o como parte de intervenciones progresivas para conductas prohibidas por el Código de conducta estudiantil o por las reglas del campus o del salón de clases:

- Corrección verbal, oral o escrita.
- Tiempo de reflexión o un breve período de "descanso", de conformidad con la ley.
- Cambios de asientos dentro del salón de clases o vehículos propiedad del distrito o operados por él.
- Confiscación temporal de artículos que interrumpan el proceso educativo.
- Recompensas o deméritos.
- Contratos conductuales.
- Asesoramiento por parte de maestros, consejeros escolares o personal administrativo.
- Conferencias de padres y maestros.
- Entrenamiento de comportamiento.
- Clases de manejo de la ira.
- Mediación (víctima-infractor).
- Círculos de aula.
- Conferencias de grupo familiar.
- Reducciones de calificaciones por hacer trampa, plagio y según lo permita la política.

- Detención, incluso fuera del horario escolar habitual.
- Enviar al estudiante a la oficina, a otra área asignada o a suspensión dentro de la escuela.
- Asignación de tareas escolares, como limpiar o recoger basura.
- Retiro de privilegios, como participación en actividades extracurriculares, elegibilidad para buscar y ocupar cargos honoríficos o membresía en clubes y organizaciones patrocinados por la escuela.
- Sanciones identificadas en los estándares de conducta extracurricular de las organizaciones estudiantiles.
- Restricción o revocación de privilegios de transporte del distrito.
- Libertad condicional evaluada y administrada por la escuela.
- Castigo corporal, a menos que el padre o tutor del estudiante haya proporcionado una autorización firmada. declaración que prohíba su uso.
- Suspensión fuera de la escuela, según se especifica en Suspensión fuera de la escuela.
- Colocación en un DAEP, como se especifica en DAEP.
- Expulsión y/o colocación en un ambiente educativo alternativo, como se especifica en Colocación y/o Expulsión por Ciertas Infracciones.
- Expulsión, según se especifica en Expulsión.
- Remisión a una agencia externa o autoridad legal para un proceso penal además de medidas disciplinarias impuestas por el distrito.
- Otras estrategias y consecuencias según lo determinen los funcionarios escolares.

## Técnicas aversivas prohibidas

Se prohíbe el uso de técnicas aversivas con los estudiantes y se definen como técnicas o intervenciones destinadas a reducir la recurrencia de una conducta al infligir intencionalmente malestar o dolor físico o emocional significativo.

Las técnicas aversivas incluyen:

- Utilizar técnicas diseñadas o que puedan causar dolor físico, distintas del castigo corporal. según lo permitido por la política del distrito. [Ver política FO(LOCAL).]
- Usar técnicas diseñadas o que puedan causar dolor físico mediante descarga eléctrica o cualquier procedimiento que involucre puntos de presión o bloqueos de articulaciones.
- Liberación dirigida de aerosoles, neblinas o sustancias nocivas, tóxicas o desagradables cerca de la casa de un estudiante. rostro.
- Negar sueño, aire, comida, agua, refugio, ropa de cama, comodidad física, supervisión o acceso a un baño adecuados.
- Ridiculizar o degradar a un estudiante de una manera que afecte negativamente o ponga en peligro la aprendizaje o salud mental del estudiante o constituye abuso verbal.
- Emplear un dispositivo, material u objeto que inmovilice las cuatro extremidades de un estudiante, incluida la sujeción en el piso boca abajo o boca arriba.
- Deteriorar la respiración del estudiante, incluyendo aplicar presión en el torso o el cuello del estudiante o colocar algo dentro, sobre o sobre la boca o la nariz del estudiante o cubrirle la cara.

- Restringir la circulación de los estudiantes.
- Asegurar al estudiante a un objeto estacionario mientras está parado o sentado.
- Inhibir, reducir o dificultar la capacidad del estudiante para comunicarse.
- Utilizar restricciones químicas.
- Usar el tiempo de espera de una manera que impida que el estudiante pueda participar y progresar adecuadamente en el plan de estudios requerido o cualquier objetivo del programa de educación individualizado (IEP) aplicable, incluido aislar al estudiante usando barreras físicas.
- Privar al estudiante de uno o más de sus sentidos, a menos que la técnica no cause incomodidad al estudiante o cumpla con el IEP o el plan de intervención de conducta (BIP) del estudiante.

## Notificación

El CBC notificará de inmediato a los padres de un estudiante por correo electrónico o Remind 101 sobre cualquier infracción que pueda resultar en suspensión dentro o fuera de la escuela, colocación en un DAEP, colocación en un JJAEP o expulsión. El CBC también notificará a los padres de un estudiante si un oficial de policía detiene al estudiante bajo las disposiciones disciplinarias del Código de Educación.

Se hará un esfuerzo de buena fe para proporcionar un aviso por escrito por correo electrónico o Recordar 101 de la acción disciplinaria al estudiante, el día en que se tomó la acción, para entregárselo a los padres del estudiante.

Antes de que el director o el administrador correspondiente asigne a un estudiante menor de 18 años a detención fuera del horario escolar regular, se deberá notificar por correo electrónico o Remind 101 a los padres del estudiante para informarle el motivo de la detención y permitir los arreglos para el transporte necesario.

## Apelaciones

Las preguntas de los padres sobre medidas disciplinarias deben dirigirse al maestro, a la administración del campus o al CBC, según corresponda. Las apelaciones o quejas relacionadas con el uso de técnicas específicas de manejo de disciplina deben abordarse de acuerdo con la política FNG (LOCAL). Una copia de la póliza podrá obtenerse en la oficina del director, en la oficina del CBC o en la oficina de administración central o a través de Política en Línea en la siguiente dirección: [www.alto.esc7.net](http://www.alto.esc7.net).

---

El distrito no retrasará una consecuencia disciplinaria mientras un estudiante o padre presenta una queja. En el caso de un estudiante acusado de conducta que cumple con la definición de acoso sexual según lo define el Título IX, el distrito cumplirá con la ley federal aplicable, incluido el proceso de queja formal del Título IX. Ver políticas FFH(LEGAL) y (LOCAL).

## Retiro del autobús escolar

Un conductor de autobús puede derivar a un estudiante a la oficina del director/CBC para mantener una disciplina efectiva en el autobús. El director/CBC debe emplear técnicas adicionales de manejo de disciplina, según corresponda, que pueden incluir restringir o revocar los privilegios de viajar en autobús de un estudiante.

Para transportar a los estudiantes de manera segura, el operador del vehículo debe concentrarse en conducir y no distraerse por el mal comportamiento de los estudiantes. Por lo tanto, cuando las técnicas apropiadas de manejo disciplinario no logran mejorar el comportamiento del estudiante o cuando una mala conducta específica justifica la expulsión inmediata, el director/CBC puede restringir o revocar los privilegios de transporte de un estudiante, de acuerdo con la ley.

## Retiro del entorno educativo regular

Además de otras técnicas de manejo de la disciplina, la mala conducta puede resultar en la expulsión del entorno educativo regular en forma de una remisión de rutina o una expulsión formal.

### Referencia de rutina

Una remisión de rutina ocurre cuando un maestro envía a un estudiante a la oficina del CBC como técnica de manejo disciplinario. El CBC empleará técnicas alternativas de manejo de disciplina, incluidas intervenciones progresivas. Un maestro o administrador puede retirar a un estudiante de la clase por comportamiento que viole este Código de conducta para mantener una disciplina efectiva en el salón de clases.

### Remoción formal

Un maestro puede iniciar una expulsión formal de la clase si:

1. El maestro ha documentado que el comportamiento de un estudiante interfiere repetidamente con la capacidad del maestro para enseñar la clase o con la capacidad de otros estudiantes para aprender; o
2. El comportamiento es tan rebelde, perturbador o abusivo que el maestro no puede enseñar y el  
Los estudiantes en el aula no pueden aprender.

Dentro de los tres días escolares posteriores a la remoción formal, el CBC o el administrador apropiado programarán una conferencia con los padres del estudiante, el estudiante, el maestro que sacó al estudiante de la clase y cualquier otro administrador apropiado.

En la conferencia, el CBC o el administrador correspondiente informará al estudiante sobre la supuesta mala conducta y las consecuencias propuestas. El estudiante tendrá la oportunidad de responder a las acusaciones.

Cuando un maestro retira a un estudiante del salón de clases regular y hay una conferencia pendiente, el coordinador de conducta del campus u otro administrador puede colocar al estudiante en:

- Otra aula adecuada.
- EEI.
- Suspensión fuera de la escuela.
- DAEP.

Un maestro o administrador debe retirar a un estudiante de la clase si el estudiante tiene un comportamiento que, según el Código de Educación, requiere o permite que el estudiante sea colocado en un DAEP o expulsado. Cuando se retire por esos motivos, se seguirán los procedimientos de las secciones siguientes sobre DAEP o expulsión.

### Regresar un estudiante al salón de clases

Un estudiante que ha sido expulsado formalmente de clase por un maestro por conducta contra el maestro que contiene elementos de agresión, agresión agravada, agresión sexual o agresión sexual agravada, asesinato, asesinato capital o intento criminal de cometer asesinato o asesinato capital no puede ser devuelto a la clase del maestro sin el consentimiento del maestro.

Un estudiante que ha sido expulsado formalmente por un maestro por cualquier otra conducta puede regresar a la clase del maestro sin el consentimiento del maestro si el comité de revisión de colocación determina que la clase del maestro es la mejor o la única alternativa disponible.

## Suspensión fuera de la escuela

### Mala conducta

Los estudiantes pueden ser suspendidos por conductas enumeradas en el Código de Conducta como una violación de conducta general, una infracción DAEP o una infracción que conlleva expulsión.

El distrito no utilizará la suspensión fuera de la escuela para estudiantes en el grado 2 o menos a menos que la conducta cumpla con los requisitos establecidos en la ley.

Un estudiante por debajo del grado 3 o un estudiante sin hogar no será suspendido fuera de la escuela a menos que, mientras se encuentre en la propiedad escolar o mientras asista a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar, el estudiante participe en :

- Conducta que contiene los elementos de un delito con armas, según lo dispuesto en las secciones 46.02 o 46.05 del Código Penal;
- Conducta que contenga los elementos de agresión, agresión sexual, agresión agravada o agresión sexual agravada, según lo dispuesto por el Código Penal; o
- Vender, dar o entregar a otra persona o poseer, usar o estar bajo la influencia de cualquier cantidad de marihuana, una bebida alcohólica o una sustancia controlada o droga peligrosa según lo define la ley federal o estatal.

El distrito utilizará un programa de conducta positiva como alternativa disciplinaria para los estudiantes inferiores al tercer grado que cometan violaciones de conducta general en lugar de suspensión o colocación en un DAEP.

El programa deberá cumplir con los requisitos de la ley.

### Proceso

La ley estatal permite que un estudiante sea suspendido por no más de tres días escolares por infracción de conducta, sin límite en la cantidad de veces que un estudiante puede ser suspendido en un semestre o año escolar.

Antes de ser suspendido, un estudiante deberá tener una conferencia informal con el CBC o el administrador correspondiente, quien informará al estudiante sobre la supuesta mala conducta y le dará la oportunidad de responder a la acusación antes de que el administrador tome una decisión.

El CBC determinará el número de días de suspensión de un estudiante, que no excederá tres días escolares.

Al decidir si ordenar la suspensión fuera de la escuela, el CBC deberá tomar en consideración:

- Autodefensa (ver glosario),
- Intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta,
- El historial disciplinario del estudiante,
- Una discapacidad que afecta sustancialmente la capacidad del estudiante para apreciar la ilicitud de la conducta del estudiante,
- El estatus de un estudiante bajo la tutela del Departamento de Familia y Servicios de protección (cuidado de crianza), o
- El estatus de un estudiante como persona sin hogar.

El administrador apropiado determinará cualquier restricción a la participación en actividades extracurriculares y curriculares patrocinadas o relacionadas con la escuela.

### Trabajo de curso durante la suspensión

El distrito deberá garantizar que un estudiante reciba acceso a los trabajos de curso para los cursos del plan de estudios básico mientras el estudiante esté suspendido dentro o fuera de la escuela, incluido al menos un método para recibir este trabajo de curso que no requiera el uso de Internet. .

Un estudiante retirado del salón de clases regular a ISS u otro entorno, que no sea un DAEP, tendrá la oportunidad, antes del comienzo del próximo año escolar, de completar cada curso en el que estaba matriculado al momento de su retiro. El distrito puede brindar la oportunidad mediante cualquier método disponible, incluido un curso por correspondencia, otra opción de aprendizaje a distancia o escuela de verano. El distrito no le cobrará al estudiante por ningún método de finalización proporcionado por el distrito.

## Colocación en el Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP)

El DAEP se brindará en un entorno distinto al salón de clases regular del estudiante. Un estudiante de escuela primaria no puede ser colocado en un DAEP con un estudiante que no sea un estudiante de escuela primaria.

Para propósitos de DAEP, la clasificación primaria será de jardín de infantes a quinto grado y la clasificación de secundaria será de grados 6 a 12.

Los programas de verano proporcionados por el distrito atenderán a los estudiantes asignados a un DAEP junto con otros estudiantes.

Un estudiante que es expulsado por una infracción que de otro modo habría resultado en una colocación en un DAEP no tiene que ser colocado en un DAEP además de la expulsión.

Al decidir si colocar a un estudiante en un DAEP, independientemente de si la acción es obligatoria o discrecional, el CBC deberá tomar en consideración:

- Autodefensa (ver glosario),
- Intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta,
- El historial disciplinario del estudiante,
- Una discapacidad que afecta sustancialmente la capacidad del estudiante para apreciar la ilicitud de la conducta del estudiante,
- El estatus de un estudiante bajo la tutela del Departamento de Familia y Servicios de protección (cuidado de crianza), o
- El estatus de un estudiante como persona sin hogar.

## Colocación discrecional: mala conducta que puede resultar en la colocación en DAEP

Un estudiante puede ser colocado en un DAEP por conductas prohibidas en la sección de Violaciones de Conducta General de este Código.

Mala conducta identificada en la ley estatal

De acuerdo con la ley estatal, un estudiante puede ser colocado en un DAEP por cualquiera de las siguientes infracciones:

- Participar en acoso que aliente a un estudiante a cometer o intentar suicidarse.
- Incitar a la violencia contra un estudiante a través del acoso grupal.
- Divulgar o amenazar con divulgar material visual íntimo de un menor o de un estudiante que 18 años de edad o más sin el consentimiento del estudiante.
- Participación en una fraternidad, hermandad de mujeres o sociedad secreta o pandilla de una escuela pública, incluida participar como miembro o promesa, o solicitar a otra persona que se convierta en promesa o miembro de una fraternidad, hermandad, sociedad secreta o pandilla de una escuela pública. (Ver glosario).
- Participación en actividades criminales de pandillas callejeras. (Ver glosario).
- Cualquier conducta criminal, incluido un delito grave.
- Asalto (sin lesiones corporales) con amenaza de lesiones corporales inminentes.
- Agresión por contacto físico ofensivo o provocativo.

De acuerdo con la ley estatal, un estudiante puede ser colocado en un DAEP si el superintendente o la persona designada por el superintendente tiene una creencia razonable (ver glosario) de que el estudiante participó en una conducta punible como un delito grave, que no sea robo agravado o aquellos enumerados como delitos en Título 5 (ver glosario) del Código Penal, que ocurre fuera de la propiedad escolar y no en un evento patrocinado o relacionado con la escuela, si la presencia del estudiante en el salón de clases regular amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros o será perjudicial para el proceso educativo.

El CBC puede colocar a un estudiante en un DAEP por conducta fuera del campus para la cual la ley estatal exige la colocación en un DAEP si el administrador no tiene conocimiento de la conducta antes del primer aniversario de la fecha en que ocurrió la conducta.

## Colocación obligatoria: mala conducta que requiere colocación en DAEP

Un estudiante debe ser colocado en un DAEP si el estudiante:

- Participa en conductas relacionadas con una falsa alarma o informe (incluida una amenaza de bomba) o una Amenaza terrorista que involucra una escuela pública. (Ver glosario).
- Comete las siguientes infracciones en la propiedad escolar, dentro de los 300 pies de la propiedad escolar, medidos desde cualquier punto en la línea límite de la propiedad real de la escuela, o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar:
  - Participa en conductas punibles como delito grave.
  - Comete una agresión (ver glosario) según el Código Penal 22.01(a)(1).
  - Vende, da o entrega a otra persona o posee, usa o está bajo la influencia de una sustancia controlada o droga peligrosa en una cantidad que no constituye un delito grave. Un estudiante con una receta válida de cannabis con bajo contenido de THC según lo autorizado por El Capítulo 487 del Código de Salud y Seguridad no viola esta disposición. (Los delitos graves relacionados con drogas relacionados con la escuela se abordan en Expulsión). (Consulte el glosario para "bajo la influencia", "sustancia controlada" y "droga peligrosa").
  - Vende, regala o entrega a otra persona o posee, usa o está bajo la influencia de marihuana o THC. Un estudiante con una receta válida de cannabis con bajo contenido de THC según lo autorizado por el Capítulo 487 del Código de Salud y Seguridad no viola esta disposición.
  - Vende, regala o entrega a otra persona una bebida alcohólica; comete un acto o delito grave mientras se encuentra bajo la influencia del alcohol; o posee, usa o está bajo la influencia del alcohol.
- Se comporta de una manera que contiene los elementos de un delito relacionado con abuso químicos volátiles.
- Vende, regala o entrega a otra persona o posee o usa un cigarrillo electrónico.
- Se comporta de una manera que contiene los elementos del delito de lascivia pública o exhibición indecente. (Ver glosario).
- Participa en una conducta que contiene los elementos de un delito de acoso contra un empleado según el Código Penal 42.07(a)(1), (2), (3) o (7).
- Participa en conducta expulsable y tiene entre seis y nueve años de edad.
- Comete una infracción federal sobre armas de fuego y es menor de seis años.

- Participa en conducta que contiene los elementos del delito de represalia contra cualquier empleado o voluntario de la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar. (Cometer represalias en combinación con otro delito que requiere expulsión se aborda en Expulsión).

Participa en una conducta punible como robo agravado o un delito grave enumerado en el Título 5 (ver glosario) del Código Penal cuando la conducta ocurre fuera de la propiedad escolar y no en un evento patrocinado o relacionado con la escuela y:

1. El estudiante recibe procesamiento diferido (ver glosario),
2. Un tribunal o jurado determina que el estudiante ha incurrido en conducta delictiva (ver glosario), o
3. El superintendente o su designado tiene una creencia razonable (ver glosario) de que el estudiante participó en la conducta.

### Agresión sexual y asignaciones universitarias

Un estudiante será transferido a otro campus si:

- El estudiante ha sido condenado por abuso sexual continuo de un niño pequeño o discapacitado individuo o condenado o colocado en adjudicación diferida por agresión sexual o agresión sexual agravada contra otro estudiante en el mismo campus; y
- El padre de la víctima u otra persona con autoridad para actuar en nombre de la víctima solicita que la junta transfiera al estudiante infractor a otro campus.

Si no hay otra escuela en el distrito que atienda el nivel de grado del estudiante infractor, el estudiante infractor será transferido a un DAEP.

### Proceso

Los traslados a un DAEP serán realizados por el CBC.

#### Conferencia

Cuando un estudiante es retirado de la clase por una infracción DAEP, el CBC o el administrador correspondiente programará una conferencia dentro de los tres días escolares con los padres del estudiante, el estudiante y, en el caso de un retiro del maestro, el maestro.

En la conferencia, el CBC o el administrador correspondiente deberá proporcionar al estudiante:

- Información, oralmente o por escrito, de los motivos de la remoción;
- Una explicación de los motivos de la remoción; y
- Una oportunidad de responder a los motivos de la destitución.

Luego de intentos válidos de requerir asistencia, el distrito puede realizar la conferencia y tomar una decisión de colocación independientemente de si el estudiante o sus padres asisten a la conferencia.

#### Consideración de factores mitigantes

Al decidir si colocar a un estudiante en un DAEP, independientemente de si la acción es obligatoria o discrecional, el CBC deberá tomar en consideración:

1. Autodefensa (ver glosario),
2. Intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta,
3. El historial disciplinario del estudiante,

4. Una discapacidad que perjudica sustancialmente la capacidad del estudiante para apreciar lo ilícito de su conducta.
5. El estado de un estudiante bajo la tutela del Departamento de Servicios Familiares y de Protección (cuidado de crianza), o
6. El estatus de un estudiante como persona sin hogar.

#### Orden de colocación

Después de la conferencia, si el estudiante es colocado en un DAEP, el CBC redactará una orden de colocación. Se enviará al estudiante y a sus padres una copia de la orden de colocación en DAEP y la información para el padre o la persona que tiene la relación parental con el estudiante con respecto al proceso para solicitar una evaluación individual completa del estudiante para los fines de los servicios de educación especial. .

A más tardar el segundo día hábil después de la conferencia, la persona designada por la junta entregará al tribunal de menores una copia de la orden de colocación y toda la información requerida por la Sección 52.04 del Código de Familia.

Si el estudiante es colocado en un DAEP y la duración de la colocación no es consistente con las pautas incluidas en este Código de Conducta, la orden de colocación dará aviso de la inconsistencia.

#### DAEP a capacidad

Si un DAEP está lleno en el momento en que el CBC decide la colocación por conducta relacionada con marihuana, THC, un cigarrillo electrónico, alcohol o una sustancia química volátil de la que se puede abusar, el estudiante será colocado en ISS y luego transferido a DAEP por el resto del tiempo. eh período si hay espacio disponible antes de la expiración del período de colocación.

Si un DAEP está lleno en el momento en que el CBC decide la colocación de un estudiante que participó en una conducta violenta, un estudiante colocado en un DAEP por conducta relacionada con la marihuana, el THC y los cigarrillos electrónicos, el alcohol o una sustancia química volátil de abuso puede ser colocado en ISS para que un puesto en el DAEP esté disponible para el estudiante que participó en una conducta violenta. Si un puesto queda disponible en un DAEP antes de que expire el período de colocación del estudiante removido, el estudiante deberá regresar a un DAEP por el resto del período.

#### Aviso de trabajo de curso

El padre o tutor de un estudiante colocado en DAEP recibirá una notificación por escrito de la oportunidad del estudiante de completar, sin costo alguno para el estudiante, un curso del plan de estudios básico en el que el estudiante estaba inscrito en el momento de su eliminación y que es necesario para graduarse. . El aviso incluirá información sobre todos los métodos disponibles para completar el trabajo del curso.

#### Duración de la colocación

El CBC determinará la duración de la colocación de un estudiante en un DAEP.

La duración de la colocación de un estudiante se determinará caso por caso según la gravedad de la infracción, la edad y el nivel de grado del estudiante, la frecuencia de la mala conducta, la actitud del estudiante y los requisitos legales.

El período máximo de colocación en DAEP será de un año calendario, excepto lo dispuesto a continuación.

A menos que se especifique lo contrario en la orden de colocación, los días de ausencia de un DAEP no contarán para cumplir con el número total de días requeridos en la orden de colocación en DAEP de un estudiante.

El distrito administrará las evaluaciones previas y posteriores requeridas para los estudiantes asignados a DAEP por un período de 90 días o más de acuerdo con los procedimientos administrativos establecidos del distrito para administrar otras evaluaciones de diagnóstico o de referencia.

Excede un año

La colocación en un DAEP puede exceder un año cuando una revisión por parte del distrito determina que el estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o de los empleados del distrito.

Las limitaciones legales sobre la duración de una colocación en DAEP no se aplican a una colocación resultante de la decisión de la junta de colocar a un estudiante que participó en la agresión sexual de otro estudiante para que los estudiantes no sean asignados al mismo campus.

Supera el año escolar

Es posible que se requiera que los estudiantes que están en una colocación en DAEP al final de un año escolar continúen esa colocación al comienzo del siguiente año escolar para completar el período de colocación asignado.

Para que la colocación en un DAEP se extienda más allá del final del año escolar, el CBC o la persona designada por la junta debe determinar que:

1. La presencia del estudiante en el salón de clases o campus regular presenta un peligro de daño físico, daño al estudiante o a otros, o
2. El estudiante ha participado en una mala conducta grave o persistente (ver glosario) que viola el Código de Conducta del distrito.

Excede los 60 días

Para que la colocación en un DAEP se extienda más allá de 60 días o el final del siguiente período de calificaciones, lo que ocurra primero, los padres del estudiante recibirán una notificación y la oportunidad de participar en un procedimiento ante la junta o la persona designada por la junta.

Apelaciones

Las preguntas de los padres sobre medidas disciplinarias deben dirigirse a la administración del campus.

Las apelaciones de estudiantes o padres con respecto a la colocación de un estudiante en un DAEP deben abordarse de acuerdo con la política FNG(LOCAL). Se puede obtener una copia de esta política en la oficina del director/CBC, en la oficina de administración central o a través de Política en Línea en la siguiente dirección: [www.alto.esc7.net](http://www.alto.esc7.net).

---

Las apelaciones comenzarán en el Nivel Dos con el superintendente.

El distrito no retrasará las consecuencias disciplinarias en espera del resultado de una apelación. La decisión de colocar a un estudiante en un DAEP no se puede apelar más allá de la junta.

Restricciones durante la colocación

El distrito no permite que un estudiante colocado en un DAEP asista o participe en cualquier actividad extracurricular o cocurricular patrocinada o relacionada con la escuela, incluida la búsqueda o ocupación de puestos honorarios y/o membresía en clubes y organizaciones patrocinados por la escuela.

A un estudiante colocado en un DAEP no se le proporcionará transporte a menos que sea un estudiante con una discapacidad que tenga derecho a transporte de acuerdo con el programa de educación individualizado (IEP) del estudiante o el plan de la Sección 504.

Para los estudiantes del último año que son elegibles para graduarse y están asignados a DAEP en el momento de la graduación, la colocación en el programa continuará hasta la graduación, y al estudiante no se le permitirá participar en la ceremonia de graduación ni en las actividades de graduación relacionadas a menos que reciba permiso de administración distrital.

### Revisión de ubicación

Un estudiante colocado en un DAEP deberá recibir una revisión de su estado, incluido el estado académico, por parte del CBC o la persona designada por la junta en intervalos que no excedan los 120 días. En el caso de un estudiante de secundaria, también se revisará el progreso del estudiante hacia la graduación y el plan de graduación del estudiante. En la revisión, se le dará al estudiante o a sus padres la oportunidad de presentar argumentos para el regreso del estudiante al salón de clases o al campus regular.

El estudiante no puede regresar al salón de clases de un maestro que lo sacó sin el consentimiento de ese maestro.

### Mala conducta adicional

Si durante el período de colocación en un DAEP el estudiante participa en mala conducta adicional por la cual se requiere o permite la colocación en un DAEP o la expulsión, se pueden llevar a cabo procedimientos adicionales y el CBC puede dictar una orden disciplinaria adicional como resultado de esos procedimientos.

### Aviso de Proceso Penal

Cuando un estudiante es colocado en un DAEP por ciertos delitos, la oficina del fiscal notificará al distrito si:

1. El procesamiento del caso de un estudiante fue rechazado por falta de mérito procesal o evidencia insuficiente, y no se iniciará ningún procedimiento formal, adjudicación diferida (ver glosario) o procesamiento diferido; o
2. El tribunal o el jurado declaró que un estudiante no era culpable o determinó que el estudiante no participar en una conducta delictiva o una conducta que indica la necesidad de supervisión, y el caso fue desestimado con prejuicio.

Si un estudiante fue colocado en un DAEP por tal conducta, al recibir el aviso del fiscal, el superintendente o su designado revisará la colocación del estudiante y programará una revisión con los padres del estudiante a más tardar el tercer día después de que el superintendente o su designado reciba el aviso del fiscal. El estudiante no podrá regresar al salón de clases regular en espera de la revisión.

Después de revisar el aviso y recibir información de los padres del estudiante, el superintendente o su designado pueden continuar con la colocación del estudiante si hay motivos para creer que la presencia del estudiante en el salón de clases regular amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros.

El estudiante o sus padres pueden apelar la decisión del superintendente ante la junta. El estudiante no podrá regresar al salón de clases regular en espera de la apelación. En el caso de una apelación, la junta, en la siguiente reunión programada, revisará la notificación del fiscal y recibirá información del estudiante, de los padres del estudiante y del superintendente o su designado, y confirmará o revocará la decisión del superintendente o designado. La junta levantará acta de lo actuado.

Si la junta confirma la decisión del superintendente o su designado, el estudiante y sus padres pueden apelar ante el Comisionado de Educación. El estudiante no podrá regresar al salón de clases regular en espera de la apelación.

### Retiro durante el proceso

Cuando un estudiante viola el Código de Conducta del distrito de una manera que requiere o permite que el estudiante sea colocado en un DAEP y el estudiante se retira del distrito antes de que se complete una orden de colocación, el CBC puede completar los procedimientos y emitir una orden de colocación. Si el estudiante luego se reinscribe en el distrito durante el mismo año escolar o en uno posterior, el distrito puede hacer cumplir la orden en ese momento, menos cualquier período de colocación que haya cumplido el estudiante durante la inscripción en otro distrito. Si el CBC o la junta no emiten una orden de colocación después de que el estudiante se retira, el siguiente distrito en el que se inscribe el estudiante puede completar los procedimientos y emitir una orden de colocación.

### Estudiantes recién matriculados

El distrito continuará con la colocación en DAEP de un estudiante que se inscribe en el distrito y fue asignado a un DAEP en una escuela autónoma de inscripción abierta u otro distrito, incluido un distrito en otro estado.

Cuando un estudiante se inscribe en el distrito con una colocación en DAEP de un distrito en otro estado, el distrito tiene el derecho de colocar al estudiante en DAEP en la misma medida que cualquier otro estudiante recién matriculado si el comportamiento cometido es un motivo para la colocación en DAEP en el distrito receptor.

La ley estatal requiere que el distrito reduzca una colocación impuesta por un distrito en otro estado que exceda un año para que la colocación total no exceda un año. Sin embargo, después de una revisión, la colocación puede extenderse más allá de un año si el distrito determina que el estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados o que la colocación extendida es lo mejor para el estudiante.

### Procedimiento de colocación de emergencia

Cuando una colocación de emergencia es necesaria porque el comportamiento del estudiante es tan rebelde, perturbador o abusivo que interfiere seriamente con las operaciones del salón de clase o de la escuela, se le notificará oralmente al estudiante el motivo de la acción. A más tardar el décimo día después de la fecha de colocación, se le dará al estudiante la conferencia apropiada requerida para la asignación a un DAEP.

### Servicios de transición

De acuerdo con la ley y los procedimientos del distrito, el personal del campus brindará servicios de transición a un estudiante que regresa al salón de clases regular desde un programa de educación alternativa, incluido un DAEP. Consulte la política FOCA (LEGAL) para obtener más información.

## Colocación y/o expulsión por ciertos delitos

Esta sección incluye dos categorías de infracciones para las cuales el Código de Educación proporciona procedimientos únicos y consecuencias específicas.

### Delincuentes sexuales registrados

Al recibir una notificación de acuerdo con la ley estatal de que un estudiante actualmente debe registrarse como delincuente sexual, el distrito debe retirar al estudiante del salón de clases regular y determinar la ubicación adecuada a menos que el tribunal ordene la colocación en JJAEP.

Si el estudiante está bajo cualquier forma de supervisión judicial, incluida la libertad condicional, la supervisión comunitaria o la libertad condicional, el estudiante será colocado en DAEP o JJAEP durante al menos un semestre.

Si el estudiante no está bajo ningún tipo de supervisión judicial, se le puede colocar en DAEP o JJAEP por un semestre o en un salón de clases regular. El estudiante no podrá ser ubicado en el salón de clases regular si la junta o su designado determina que la presencia del estudiante:

1. Amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros,
2. Será perjudicial para el proceso educativo, o
3. No es lo mejor para los estudiantes del distrito.

### Comité de revisión

Al final del primer semestre de la colocación de un estudiante en un entorno educativo alternativo y antes del comienzo de cada año escolar durante el cual el estudiante permanece en una colocación alternativa, el distrito convocará un comité, de acuerdo con la ley estatal, para revisar la colocación del estudiante. El comité recomendará si el estudiante debe regresar al salón de clases regular o permanecer en la colocación. A falta de un hallazgo especial, la junta o su designado debe seguir la recomendación del comité.

La revisión de colocación de un estudiante con una discapacidad que recibe servicios de educación especial debe ser realizada por el comité ARD.

### Estudiantes recién matriculados

Si un estudiante se inscribe en el distrito durante una colocación obligatoria como delincuente sexual registrado, el distrito puede contar cualquier tiempo que el estudiante ya haya pasado en una colocación o puede requerir un semestre adicional en una colocación alternativa sin realizar una revisión de la colocación.

### Apelar

Un estudiante o sus padres pueden apelar la colocación solicitando una conferencia entre la junta o su designado, el estudiante y sus padres. La conferencia se limita a la cuestión fáctica de si el estudiante debe registrarse como delincuente sexual.

Cualquier decisión de la junta o su designado bajo esta sección es definitiva y no puede ser apelada.

### Ciertos delitos graves

Independientemente de si la colocación o expulsión en DAEP es requerida o permitida por una de las razones en las secciones de Colocación o Expulsión en DAEP, de acuerdo con el Código de Educación 37.0081, un estudiante puede ser expulsado y colocado en DAEP o JJAEP si la junta o CBC se asegura Los hallazgos y las siguientes circunstancias existen en relación con el robo agravado o un delito grave bajo el Título 5 (ver glosario) del Código Penal. El estudiante debe:

- Recibió un proceso diferido por conducta definida como robo agravado o un delito grave del Título 5 ofensa;
- Haber sido declarado por un tribunal o jurado haber participado en una conducta delictiva por conducta definida como robo agravado o un delito grave del Título 5;
- Ha sido acusado de participar en una conducta definida como robo agravado o un delito grave del Título 5. ofensa;
- Ha sido remitido a un tribunal de menores por supuestamente participar en una conducta delictiva por conducta definido como robo agravado o un delito grave del Título 5; o
- Ha recibido libertad condicional o sentencia diferida o ha sido arrestado, acusado o condenado por robo agravado o un delito grave del Título 5.

El distrito puede expulsar al estudiante y ordenar su colocación bajo estas circunstancias independientemente de:

1. La fecha en que ocurrió la conducta del estudiante,
2. El lugar en el que ocurrió la conducta,
3. Si la conducta ocurrió mientras el estudiante estaba matriculado en el distrito, o
4. Si el estudiante ha completado con éxito cualquier requisito de disposición judicial impuesto en relación con la conducta.

Audiencia y conclusiones requeridas

El estudiante primero debe tener una audiencia ante la junta o su designado, quien debe determinar que además de las circunstancias anteriores que permiten la expulsión, la presencia del estudiante en el salón de clases regular:

1. Amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros,
2. Será perjudicial para el proceso educativo, o
3. No es lo mejor para los estudiantes del distrito.

Cualquier decisión de la junta o de la persona designada por la junta según esta sección es definitiva y no puede ser apelada.

Duración de la colocación

El estudiante está sujeto a las prácticas hasta:

1. El estudiante se gradúa de la escuela secundaria,
2. Los cargos sean desestimados o reducidos a delito menor, o
3. El estudiante completa el plazo de la colocación o es asignado a otro programa.

Revisión de ubicación

Un estudiante colocado en un DAEP o JJAEP según esta sección tiene derecho a una revisión de su estado, incluido el estado académico, por parte del CBC o la persona designada por la junta en intervalos que no excedan los 120 días. En el caso de un estudiante de secundaria, también se revisará el progreso del estudiante hacia la graduación y el plan de graduación del estudiante. En la revisión, el estudiante o sus padres tendrán la oportunidad de presentar argumentos para el regreso del estudiante al salón de clases o al campus regular.

### Estudiantes recién matriculados

Un estudiante que se inscribe en el distrito antes de completar una colocación bajo esta sección de otro distrito escolar debe completar el plazo de la colocación.

## Expulsión

Para decidir si ordenar la expulsión, independientemente de si la acción es obligatoria o discrecional, el CBC tomará en consideración:

1. Autodefensa (ver glosario),
2. Intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta,
3. El historial disciplinario del estudiante, 4. Una discapacidad que perjudica sustancialmente la capacidad del estudiante para apreciar lo incorrecto de la conducta del estudiante,
5. El estado de un estudiante bajo la tutela del Departamento de Servicios Familiares y de Protección (cuidado de crianza), o
6. El estatus de un estudiante como persona sin hogar.

### Expulsión discrecional: mala conducta que puede resultar en expulsión

Algunos de los siguientes tipos de mala conducta pueden resultar en la colocación obligatoria en un DAEP, ya sea que el estudiante sea expulsado o no. (Consulte Colocación en DAEP en la página 16).

Cualquier ubicación

Un estudiante puede ser expulsado por:

- Participar en acoso que aliente a un estudiante a cometer o intentar suicidarse.
- Incitar a la violencia contra un estudiante a través del acoso grupal.
- Divulgar o amenazar con divulgar material visual íntimo de un menor o de un estudiante que 18 años de edad o más sin el consentimiento del estudiante.
- Conducta que contiene elementos de agresión según el Código Penal 22.01(a)(1) en represalia contra un empleado o voluntario de la escuela.
- Actuación criminal, si se castiga como delito grave.
- Participar en una conducta que contenga los elementos de uno de los siguientes delitos contra otro estudiante:
  - Agresión agravada.
  - Agresión sexual.
  - Agresión sexual agravada.
  - Asesinato.
  - Asesinato capital.
  - Intento criminal de cometer asesinato o homicidio capital.
  - Robo agravado.
- Violación de la seguridad informática. (Ver glosario).
- Participar en conducta relacionada con una falsa alarma o informe (incluida una amenaza de bomba) o una amenaza terrorista que involucre una escuela pública.

En la escuela, a menos de 300 pies o en un evento escolar

Un estudiante puede ser expulsado por cometer cualquiera de las siguientes infracciones en o dentro de 300 pies de la propiedad escolar, medido desde cualquier punto en la línea límite de la propiedad real de la escuela, o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la escuela. propiedad:

- Vender, dar o entregar a otra persona, o poseer, usar o estar bajo la influencia de cualquier cantidad de marihuana, una sustancia controlada o una droga peligrosa. Un estudiante con una receta válida de cannabis con bajo contenido de THC según lo autorizado por el Capítulo 487 del Código de Salud y Seguridad no viola esta disposición. (Consulte el glosario para "bajo la influencia").

→ Vender, dar o entregar a otra persona, o poseer, usar o estar bajo la influencia del alcohol; o cometer un acto o delito grave bajo la influencia del alcohol.

- Participar en una conducta que contiene los elementos de un delito relacionado con el abuso de sustancias volátiles. productos químicos.
- Participar en conducta que contiene elementos de agresión según el Código Penal 22.01(a)(1) contra un empleado o un voluntario.
- Participar en conductas letales. (Ver glosario).

Dentro de 300 pies de la escuela

Un estudiante puede ser expulsado por participar en la siguiente conducta mientras se encuentre dentro de un radio de 300 pies de la propiedad escolar, medido desde cualquier punto en la línea límite de la propiedad real de la escuela:

- Agresión agravada, agresión sexual o agresión sexual agravada.
- Incendio provocado. (Ver glosario).
- Asesinato, asesinato capital o intento criminal de cometer asesinato o asesinato capital.
- Indecencia con un niño.
- Secuestro agravado.
- Homicidio culposo.
- Homicidio por negligencia criminal.
- Robo agravado.
- Abuso sexual continuo de un niño pequeño o una persona discapacitada.
- Delitos graves por sustancias controladas o delitos relacionados con drogas peligrosas, sin incluir el THC.
- Llevar ilegalmente sobre o cerca de la persona del estudiante una pistola o un cuchillo de ubicación restringida, tal como estos términos están definidos por la ley estatal. (Ver glosario).
- Poseer, fabricar, transportar, reparar o vender un arma prohibida, según lo define la ley estatal. (Ver glosario).
- Posesión de un arma de fuego, según lo define la ley federal. (Ver glosario).

Propiedad de otro distrito

Un estudiante puede ser expulsado por cometer cualquier delito que sea un delito expulsable ordenado por el estado si el delito se comete en la propiedad de otro distrito en Texas o mientras el

El estudiante asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela de una escuela en otro distrito de Texas.

Mientras esté en un DAEP

Un estudiante puede ser expulsado por participar en una mala conducta grave documentada que viole el Código de conducta del distrito, a pesar de las intervenciones de conducta documentadas mientras se encuentra en un DAEP. Para propósitos de expulsión discrecional de un DAEP, mala conducta grave significa:

1. Comportamiento violento deliberado que representa una amenaza directa a la salud o seguridad de otros;
2. Extorsión, es decir, la obtención de dinero u otros bienes mediante la fuerza o amenaza;
3. Conducta que constituya coerción, según lo define el Código Penal 1.07; o
4. Conducta que constituya delito de:
  - a. Lascivia pública según el Código Penal 21.07;
  - b. exposición indecente según el Código Penal 21.08;
  - do. Actuación criminal según el Código Penal 28.03;
  - d. Novatadas según el Código de Educación 37.152; o
  - mi. Acoso bajo el Código Penal 42.07(a)(1) de un estudiante o empleado del distrito.

### Expulsión obligatoria: mala conducta que requiere expulsión

Un estudiante debe ser expulsado según la ley federal o estatal por cualquiera de las siguientes infracciones que ocurran en la propiedad escolar o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar:

Según la ley federal

- Traer a la escuela o poseer en la escuela, incluido cualquier entorno que esté bajo el control o supervisión del distrito con el propósito de una actividad escolar, un arma de fuego, según lo define la ley federal. (Ver glosario).

Nota: La expulsión obligatoria según la Ley federal de Escuelas Libres de Armas no se aplica a un arma de fuego que esté guardada legalmente dentro de un vehículo cerrado ni a armas de fuego utilizadas en actividades aprobadas y autorizadas por el distrito cuando el distrito haya adoptado medidas de seguridad apropiadas para garantizar la seguridad de los estudiantes.

Según el Código Penal

- Llevar ilegalmente sobre o cerca de la persona del estudiante lo siguiente, de la manera prohibida por el Código Penal 46.02:
  - Una pistola, definida por la ley estatal como cualquier arma de fuego diseñada, fabricada o adaptada para usarse con una mano. (Ver glosario.) Nota: Un estudiante no puede ser expulsado únicamente por el uso, exhibición o posesión de un arma de fuego por parte del estudiante que ocurre en una instalación de campo de tiro aprobada que no está ubicada en el campus de la escuela; mientras participa o se prepara para una competencia de deportes de tiro patrocinada por la escuela o una actividad educativa de deportes de tiro patrocinada o apoyada por Parques y Vida Silvestre Departamento; o una organización sancionadora de deportes de tiro que trabaje con el departamento. [Ver política FNCG(LEGAL).]
  - Un cuchillo de ubicación restringida, según lo define la ley estatal. (Ver glosario).

- Poseer, fabricar, transportar, reparar o vender un arma prohibida, según se define en la ley estatal. (Ver glosario).
- Comportarse de una manera que contenga elementos de los siguientes delitos según la Ley Penal Código:
  - Agresión agravada, agresión sexual o agresión sexual agravada.
  - Incendio provocado. (Ver glosario).
  - Asesinato, asesinato capital o intento criminal de cometer asesinato o asesinato capital.
  - Indecencia con un niño.
  - Secuestro agravado.
  - Robo agravado.
  - Homicidio culposo.
  - Homicidio por negligencia criminal.
  - Abuso sexual continuo de un niño pequeño o una persona discapacitada.
  - Comportamiento punible como delito grave que implica vender, dar o entregar a otro persona o poseer, usar o estar bajo la influencia de una sustancia controlada o una droga peligrosa.
- Participar en represalias contra un empleado o voluntario de la escuela combinado con uno de los delitos de expulsión obligatoria mencionados anteriormente.

#### Menores de diez años

Cuando un estudiante menor de diez años participa en un comportamiento que constituye un comportamiento que da lugar a expulsión, el estudiante no será expulsado, pero será colocado en un DAEP. Un estudiante menor de seis años no será colocado en un DAEP a menos que el estudiante cometa un delito federal con arma de fuego.

#### Proceso

Si se cree que un estudiante ha cometido un delito que requiere expulsión, el CBC u otro administrador apropiado programará una audiencia dentro de un tiempo razonable. Se invitará por escrito a los padres del estudiante a asistir a la audiencia.

Hasta que se pueda llevar a cabo una audiencia, el coordinador de conducta del campus u otro administrador puede ubicar al estudiante en:

- Otra aula adecuada.
- EEI.
- Suspensión fuera de la escuela.
- DAEP.

#### Audiencia

A un estudiante que enfrenta una expulsión se le dará una audiencia con el debido proceso apropiado. El estudiante tiene derecho a:

1. Representación por parte de los padres del estudiante u otro adulto que pueda brindar orientación al estudiante. estudiante y que no es empleado del distrito,

2. Una oportunidad de testificar y presentar pruebas y testigos en la defensa del estudiante.

y

3. Una oportunidad para interrogar a los testigos llamados por el distrito en la audiencia.

Después de notificar al estudiante y a los padres de la audiencia, el distrito puede realizar la audiencia independientemente de si el estudiante o los padres del estudiante asisten.

La audiencia será realizada por la junta de síndicos y la decisión de expulsión será tomada por la junta.

#### Revisión de la Junta de Expulsión

Después de la audiencia de debido proceso, el estudiante expulsado puede solicitar que la junta revise las decisiones de expulsión. El estudiante o sus padres deben presentar una solicitud por escrito al superintendente dentro de los siete días posteriores a la recepción de la decisión por escrito. El superintendente debe proporcionar al estudiante o a los padres un aviso por escrito de la fecha, hora y lugar de la reunión en la que la junta revisará la decisión.

La junta revisará el expediente de la audiencia de expulsión en una reunión cerrada a menos que los padres soliciten por escrito que el asunto se lleve a cabo en una reunión abierta. La junta también puede escuchar una declaración del estudiante o de los padres y de la persona designada por la junta.

La junta considerará y basará su decisión en la evidencia reflejada en el expediente y en cualquier declaración hecha por las partes en la revisión. La junta tomará y comunicará su decisión oralmente al finalizar la presentación. Las consecuencias no se aplazarán en espera del resultado de la audiencia.

#### Orden de expulsión

Antes de ordenar la expulsión, la junta o el CBC tomarán en consideración:

1. Autodefensa (ver glosario),
2. Intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta,
3. El historial disciplinario del estudiante, 4.

Una discapacidad que perjudica sustancialmente la capacidad del estudiante para apreciar lo incorrecto de la conducta del estudiante,

5. El estado de un estudiante bajo la tutela del Departamento de Servicios Familiares y de Protección (cuidado de crianza), o
6. El estatus de un estudiante como persona sin hogar.

Si el estudiante es expulsado, la junta o su designado entregará al estudiante y a sus padres una copia de la orden de expulsión del estudiante.

A más tardar el segundo día hábil después de la audiencia, el superintendente entregará al tribunal de menores una copia de la orden de expulsión y la información requerida por el Artículo 52.04 del Código de Familia.

Si la duración de la expulsión no se ajusta a las pautas incluidas en el Código de Conducta, la orden de expulsión dará aviso de la inconsistencia.

### Duración de la expulsión

La duración de una expulsión se basará en la gravedad de la infracción, la edad y el nivel de grado del estudiante, la frecuencia de la mala conducta, la actitud del estudiante y los requisitos legales.

La duración de la expulsión de un estudiante se determinará caso por caso. El período máximo de expulsión es de un año calendario, salvo lo dispuesto a continuación.

Una expulsión no puede exceder un año a menos que, después de una revisión, el distrito determine que:

1. El estudiante es una amenaza a la seguridad de otros estudiantes o de los empleados del distrito, o
2. La expulsión extendida es lo mejor para el estudiante.

Las leyes estatales y federales exigen que un estudiante sea expulsado del salón de clases regular por un período de al menos un año calendario por traer un arma de fuego, según lo define la ley federal, a la escuela. Sin embargo, el superintendente puede modificar la duración de la expulsión según el caso.

Los estudiantes que cometan delitos que requieran expulsión al final de un año escolar pueden ser expulsados al siguiente año escolar para completar el período de expulsión.

### Retiro durante el proceso

Cuando la conducta de un estudiante requiere o permite la expulsión del distrito y el estudiante se retira del distrito antes de que se lleve a cabo la audiencia de expulsión, el distrito puede llevar a cabo la audiencia después de enviar una notificación por escrito a los padres y al estudiante.

Si el estudiante luego se reinscribe en el distrito durante el mismo año escolar o el siguiente, el distrito puede hacer cumplir la orden de expulsión en ese momento, menos cualquier período de expulsión que haya cumplido el estudiante durante la inscripción en otro distrito.

Si el CBC o la junta no emiten una orden de expulsión después de que el estudiante se retira, el siguiente distrito en el que se inscribe el estudiante puede completar el procedimiento.

### Mala conducta adicional

Si durante la expulsión, el estudiante participa en una conducta adicional por la cual se requiere o permite la colocación en un DAEP o la expulsión, se pueden llevar a cabo procedimientos adicionales, y el CBC o la junta pueden emitir una orden disciplinaria adicional como resultado de esos procedimientos.

### Restricciones durante la expulsión

A los estudiantes expulsados se les prohíbe estar en los terrenos de la escuela o asistir a actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela durante el período de expulsión.

No se obtendrá ningún crédito académico del distrito por el trabajo perdido durante el período de expulsión a menos que el estudiante esté inscrito en un JJAEP u otro programa aprobado por el distrito.

### Estudiantes recién matriculados

El distrito continuará con la expulsión de cualquier estudiante recién matriculado expulsado de otro distrito o de una escuela autónoma de inscripción abierta hasta que se complete el período de expulsión.

Si un estudiante expulsado en otro estado se inscribe en el distrito, el distrito puede continuar con la expulsión bajo los términos de la orden de expulsión, puede colocar al estudiante en un DAEP por el período especificado en la orden o puede permitir que el estudiante asista a clases regulares. si:

1. El distrito fuera del estado le proporciona al distrito una copia de la orden de expulsión, y

2. La infracción que resulta en la expulsión también es una infracción que da lugar a expulsión en el distrito en el que se inscribe el estudiante.

Si un estudiante es expulsado por un distrito en otro estado por un período que excede un año y el distrito continúa la expulsión o coloca al estudiante en un DAEP, el distrito reducirá el período de expulsión o colocación en DAEP para que todo el período no excederá de un año, a menos que después de una revisión se determine que:

1. El estudiante es una amenaza a la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito, o
2. La colocación extendida es lo mejor para el estudiante.

#### Procedimientos de expulsión de emergencia

Cuando una expulsión de emergencia sea necesaria para proteger a personas o bienes de un daño inminente, se le dará al estudiante un aviso verbal del motivo de la acción. Dentro de los diez días posteriores a la fecha de la expulsión de emergencia, se le brindará al estudiante el debido proceso requerido para un estudiante que enfrenta una expulsión.

#### Colocación en DAEP de estudiantes expulsados

El distrito puede brindar servicios educativos a cualquier estudiante expulsado en un DAEP; sin embargo, se deben brindar servicios educativos en el DAEP si el estudiante tiene menos de diez años de edad.

#### Servicios de transición

De acuerdo con la ley y los procedimientos del distrito, el personal del campus proporcionará servicios de transición para un estudiante que regresa al salón de clases regular después de su colocación en un programa de educación alternativa, incluido un DAEP o JJAEP. Consulte las políticas FOCA(LLEGAL) y FODA(LLEGAL) para obtener más información.

## Desarrollo del Plan

Cada año, el Plan de Manejo de Disciplina y el Código de Conducta Estudiantil del Distrito se desarrollan a través de un esfuerzo cooperativo de los administradores, maestros, y padres de cada nivel de instrucción dentro de la escuela. distrito. También se presenta a la junta directiva del Distrito un borrador del Plan de Manejo de Disciplina y del Código de Conducta Estudiantil, inicialmente preparado por el personal administrativo del Distrito. Comité de mejora (planificación y toma de decisiones) comité) para su revisión y comentarios antes de su adopción por parte de la Junta. El Plan de Manejo de Disciplina y el Código de Conducta Estudiantil tienen fuerza de política después de su adopción por el Patronato.

## Plan de Manejo de Disciplina

Un "plan de gestión disciplinaria" que contenga políticas y Normativa sobre los derechos y responsabilidades de los estudiantes. y un "código de conducta estudiantil" que describe las Las expectativas disciplinarias se pondrán a disposición de todos. estudiantes y padres, maestros y administradores en el comienzo del año escolar a través del sitio web del Distrito. También hay copias impresas disponibles en la oficina de cada escuela para que los estudiantes u otras personas las revisen. El acceso a las copias impresas también ser proporcionado a nuevos empleados profesionales, recién inscritos estudiantes y cualquier padre que lo solicite. Los cambios durante el año pueden publicarse y distribuirse durante el próximo semestre, pero a más tardar al comienzo de la siguiente escuela. año.

Anualmente, durante el proceso de inscripción, cada estudiante y padre deberán firmar electrónicamente que han sido informado sobre el Plan de Manejo de Disciplina de Alto ISD y el Código de Conducta Estudiantil y reconocen responsabilidades allí descritas. Cada padre y estudiante también debe estar familiarizado con las políticas y procedimientos descritos en los manuales/carpetas del estudiante del campus y en el campus procedimientos disciplinarios.

## Técnicas de gestión de la disciplina

Técnicas de manejo de la disciplina utilizadas cuando los estudiantes violar el Plan de Manejo de Disciplina y el Estudiante El Código de Conducta incluirá, entre otros, los siguiente:

1. Restitución de daños/Restauración del orden;
2. Expulsión temporal de clase;
3. Conferencias de padres y maestros;
4. Confiscación de artículos;
5. Contratos de comportamiento;
6. Detención, incluida la detención en sábado;
7. Retirada de privilegios, exclusión de actividades extracurriculares, incluidos cargos honoríficos;
8. Reducciones de calificaciones según lo permita la política;
9. Retiro o restricción de privilegios de autobús/período de prueba de autobús;
10. Castigo corporal (con permiso de los padres)
11. Suspensión dentro de la escuela;
12. Suspensión fuera de la escuela (consulte la Política de la Junta FOB); y
13. Remoción a una educación alternativa disciplinaria programa (DAEP; consulte la Política de la Junta FOA, FOC y FOCA);
14. Expulsión (JJAEP; consulte la Política de la Junta FOD y FODA).
15. Remisión a las autoridades.

Este plan reconoce todas las técnicas de manejo de disciplina permitidas bajo la ley de Texas, excepto las corporales. castigo.

El plan de intervención de conducta (BIP) de cada estudiante discapacitado, si dicho plan es apropiado, abordará sus necesidades especializadas en el área de disciplina. Se pueden incluir técnicas apropiadas de gestión de la disciplina dentro del BIP.

## Capacitación en gestión de disciplina

Cada director será responsable de proporcionar disciplina. Capacitación en servicio de gestión para el personal del campus. el entrenamiento debe incluir una revisión del Manejo de Disciplina del Distrito Plan y Código de Conducta Estudiantil, así como una revisión de cualquier estrategia o técnica disciplinaria basada en el campus. Nuevo Los administradores deben asistir a una capacitación obligatoria a nivel de distrito. Los administradores que regresan deben recibir una capacitación de actualización, cada tres años.

## Persona de disciplina

El director deberá notificar de inmediato a los padres del estudiante o tutor si un estudiante es colocado dentro o fuera de la escuela suspensión, colocación en un programa disciplinario de educación alternativa, expulsión o colocación en un programa de educación alternativa de justicia juvenil o es detenido por una autoridad policial oficial. Un administrador debe cumplir con esto mediante:

(1) comunicarse de inmediato con el padre o tutor por correo electrónico o Remind 101; y

(2) hacer un esfuerzo de buena fe para proporcionar un aviso por escrito de la acción disciplinaria al estudiante, el día en que se tomó la acción, para entregárselo a los padres del estudiante o guardián.

Los nuevos administradores de campus y aquellos administradores de campus nuevos en el Distrito deben completar una capacitación intensiva sobre procedimientos de manejo de disciplina antes del comienzo de cada año escolar. Todos los administradores del campus que regresan deben asistir a una sesión de capacitación de actualización para recibir información sobre los cambios al plan de disciplina basados en nuevos estatutos o procedimientos del Distrito. De acuerdo con la política del Distrito, los directores y subdirectores de las escuelas serán responsables de establecer reglas y procedimientos escolares que garanticen un programa educativo seguro y libre de interrupciones y de hacer cumplir de manera consistente y justa todas las políticas, procedimientos y reglas escolares de disciplina relacionadas con la disciplina y el comportamiento de los estudiantes. [Ver Política de la Junta FO (LOCAL).] La información de contacto está publicada en la web del Distrito. sitio.

## Registros de disciplina

Los administradores del campus mantendrán registros de disciplina en cada estudiante que están separados del archivo de registro permanente del estudiante.

El Distrito mantendrá un registro de disciplina para cada alumno.

Los registros de disciplina incluirán lo siguiente:

1. Casos en los que el estudiante es remitido a la oficina por razones disciplinarias.
2. Llamadas o conferencias realizadas con uno de los padres sobre el comportamiento del estudiante.
3. Asignaciones de internamiento y número de días se le asigna al estudiante.
4. Asignaciones de suspensión dentro de la escuela para cada incidente y el número total de días que el estudiante está asignado.
5. Casos de suspensión fuera de la escuela y la Número de días que el estudiante está suspendido.
6. Colocaciones en una educación disciplinaria alternativa programa (DAEP) y la duración de las colocaciones.
7. Instancias de expulsión y duración de las expulsiones.

Los registros de disciplina permanecen activos solo durante el año en curso. Al final del año escolar, estos registros se almacenan para el Período de tiempo especificado en la retención de registros del Distrito. programar antes de la destrucción. Los estudiantes comienzan cada año con un historial disciplinario limpio, excepto aquellas consecuencias disciplinarias asignadas que se extienden más allá del final del año escolar.

Los registros policiales se mantendrán en un lugar separado de los registros académicos del estudiante, de acuerdo con la ley federal.

La información recibida por el Distrito sobre un estudiante, bajo el Artículo 15.27, Código de Procedimiento Penal, se mantendrá separada del expediente académico permanente del estudiante. El Distrito destruirá toda dicha información al final del año escolar en el que se publicó la información.

recibió.

## Opciones de campus individuales

Cada campus individual puede imponer reglas en el campus o en el salón de clases además de las que se encuentran en el Plan de Manejo de Disciplina y el Código de Conducta Estudiantil. Las reglas pueden estar enumeradas en el manual del estudiante o publicadas en las aulas y pueden o no constituir violaciones del Plan de Manejo de Disciplina.

y Código de conducta estudiantil. Cada campus tiene la autoridad de establecer consecuencias disciplinarias apropiadas basadas en las necesidades del campus que pueden ser diferente a otros campus del Distrito. Mientras el campus individual sea consistente en la administración de opciones disciplinarias en el campus, no hay base para un reclamo de discriminación. Es importante tener en cuenta que dos estudiantes que cometan la misma infracción en el mismo campus pueden tener diferentes acciones disciplinarias según el historial disciplinario general de los estudiantes.

## Departamento de policía

Para garantizar suficiente seguridad y protección de los estudiantes, el personal y la propiedad del Distrito, Alto ISD en ocasiones empleará una unidad de aplicación de la ley. Estos oficiales, que actúan para apoyar a los funcionarios escolares, tienen el propósito de mantener escuelas seguras.

## Conferencias de padres/maestros

Se llevarán a cabo una o más conferencias durante cada año escolar entre un maestro y los padres de un estudiante si el estudiante no mantiene calificaciones aprobatorias, no está logrando el nivel de desempeño esperado, presenta algún otro problema al maestro, o en cualquier otro caso. el

el docente considera necesario.

## Talleres de capacitación para padres

La necesidad de talleres de formación para padres en casa refuerzo de habilidades de estudio y curriculum específico Los objetivos se basarán en el interés indicado por los padres. en la comunidad.

## Responsabilidades

Cada miembro de la comunidad debe cumplir ciertas responsabilidades si se quiere crear un ambiente de aprendizaje positivo. logrado. Una relación de cooperación entre estudiantes, padres y educadores requiere que:

Miembros de la junta escolar:

- Promulgar y hacer cumplir políticas que faciliten la establecimiento y mantenimiento de un ambiente positivo y seguro ambiente de aprendizaje; •

Aprobar y apoyar la Disciplina del Distrito

Plan de Gestión y Código de Conducta Estudiantil;

- Cumplir con las funciones designadas en el debido proceso y la audiencia. procedimientos.

Administradores centrales:

- Desarrollar, con aportes del comité de planificación y toma de decisiones del Distrito, un borrador de una propuesta Plan de Manejo de Disciplina y Código de Estudiantes Conducta para la revisión y aprobación de la Junta; •
- Asegurar el cumplimiento del Distrito con las leyes estatales y federales;
- Publicar y difundir la Disciplina aprobada por la Junta Plan de Gestión y Código de Conducta Estudiantil en línea y en copia impresa a pedido; • Proporcionar apoyo y capacitación de desarrollo profesional a los administradores del campus en el comité aprobado por la Junta. Plan de Manejo de Disciplina y Código de Estudiantes

Conducta y estrategias para apoyar a los estudiantes con el comportamiento. asuntos;

- Cumplir con las funciones designadas en el debido proceso y la audiencia. procedimientos;
- Reportar ciertas infracciones disciplinarias al Departamento de Texas Agencia de Educación (TEA) según lo exige el Código de Educación de Texas (TEC); • Proporcionar

aviso oportuno a los administradores del campus cuando se reciba un aviso de que un estudiante debe registrarse como delincuente sexual; • Proporcionar a cada empleado

certificado acceso a TEC

Subcapítulo A, Capítulo 37 y política del Distrito local;

- Supervisar las acciones disciplinarias que resulten en días de expulsión para mantener estos días al mínimo; • Garantizar que haya suficientes servicios escolares proveedores para trabajar con los estudiantes e implementar niveles soportes.

Administradores del campus:

- Asumir la responsabilidad de la distribución del Plan de Manejo de Disciplina y el Código de Conducta Estudiantil aprobados por la Junta;

- Proporcionar servicios de capacitación en el campus a los estudiantes y al personal sobre el Plan de Manejo de Disciplina y el Código de Conducta Estudiantil aprobados por la Junta; Hacer cumplir las políticas, reglas y regulaciones del distrito, la escuela y el salón de clases, incluidas las preventivas y positivas. intervenciones conductuales a través de MTSS/RTI; •

Garantizar un trato justo e imparcial a los estudiantes al asignar consecuencias por infracciones disciplinarias, incluidos los estudiantes con discapacidades; • Mantener una atmósfera

propicia para el respeto y

comportamiento apropiado;

- Monitorear el uso efectivo del proceso MTSS/RTI y el implementación de intervenciones y estrategias de conducta para prevenir y mejorar la conducta inapropiada de los estudiantes. comportamientos;

- Hacer un esfuerzo de buena fe para proporcionar información escrita requerida. aviso a los padres o tutores de cualquier evento dentro o fuera de la escuela suspensiones, remisiones a un DAEP, expulsiones o cuando un oficial de policía detiene a un estudiante, el mismo día en que se toma la medida; • Comunicarse de inmediato con el padre o tutor por correo electrónico o

Recuerde a 101 cuando un estudiante recibe una suspensión dentro o fuera de la escuela, es remitido a un DAEP, es expulsado o detenido por un agente del orden; • Involucrar a los padres

cuando su hijo esté sujeto a medidas disciplinarias; • Monitorear la entrega de instrucción

diferenciada a

satisfacer las necesidades de estudiantes individuales de acuerdo con los IEP, planes de adaptación y otros programas individualizados;

- Facilitar la resolución de conflictos escolares de forma manera oportuna;
- Fomentar la participación de los padres/tutores en la escuela. asuntos y promover activamente las comunicaciones abiertas entre padres/tutores y personal escolar; • Notificar a los padres/ tutores de la recepción de un informe escrito.

de un maestro de una violación de la Disciplina

Plan de Gestión y Código de Conducta Estudiantil; • Garantizar

el cumplimiento de los plazos y plazos adecuados.

procedimientos para los derechos disciplinarios del debido proceso;

- Remitir a los estudiantes que tienen violaciones disciplinarias repetidas a un comité MTSS/RTI, 504 o ARD para considerar estrategias de intervención para abordar el comportamiento inapropiado; • Notificar a la agencia policial

correspondiente si

hay motivos razonables para creer que se ha cometido un delito ha sido comprometido;

- Informar a cada educador que tenga responsabilidad o esté bajo la dirección y supervisión de un educador quién tiene la responsabilidad de, la instrucción de un estudiante que ha participado en una infracción por la cual el estudiante es trasladado a un DAEP o JJAEP de la conducta que

resultó en la remoción o expulsión del estudiante y en la obligación de que un estudiante se registre como delincuente sexual.

#### Profesores:

- Mantener una atmósfera propicia para el buen comportamiento;
- Desarrollar, mantener y comunicar pautas de clase y expectativas claras para los estudiantes; • Mantener asistencia regular y puntualidad, y preparado para realizar todas las tareas utilizando materiales adecuados;
- Exhibir una actitud de respeto hacia las personas y propiedad y comportarse de manera responsable;
- Diferenciar la instrucción para satisfacer las necesidades de estudiantes individuales de acuerdo con los IEP, planes de alojamiento y otros programas individualizados;
- Notificar a los padres sobre el progreso de los estudiantes y sobre cambios significativos. cambios en logros o comportamiento;
- Notificar al director o administrador correspondiente por escrito sobre violaciones del Manejo de Disciplina. Plan y Código de Conducta Estudiantil; • Implementar estructuras diferenciadas y de alta calidad. y apoyos para enseñar y reforzar el comportamiento positivo esperanzas de heredar;
- Involucrar a los padres cuando su hijo esté sujeto a acción disciplinaria; • Adherirse a las políticas y procedimientos del distrito y del campus; • Notificar a un administrador del campus cuando se comete un delito. sospechoso;
- Establecer y mantener comunicaciones abiertas con padres;
- Mantener la confidencialidad al recibir notificación de que un estudiante ha cometido una infracción por la cual el estudiante es colocado en un DAEP o JJAEP.

#### Estudiantes:

- Leer y cumplir con el Plan de Manejo de Disciplina y el Código de Conducta Estudiantil y las reglas del campus y del salón de clases;
- Presentarse a clases diariamente y a tiempo, preparado con materiales y tareas apropiados;
- Exhibir una actitud de respeto hacia las personas y propiedad y comportarse de manera responsable;
- Abstenerse de hacer malas palabras, insultar, amenazar o comentarios incendiarios, participar en conductas disruptivas o hacer trampa; • Cooperar con el personal de la escuela/distrito en investigaciones y todos los asuntos relacionados con la escuela; • Entregar al padre/tutor una copia de todos los avisos, incluyendo avisos disciplinarios, con prontitud;
- Devolver los documentos que requieran la firma de los padres con prontitud;
- Pagar las tarifas y multas requeridas de manera oportuna, a menos que se les exonere.

#### Padres/Tutores:

- Garantizar el cumplimiento de la asistencia escolar de sus hijos. requisitos e informar y explicar rápidamente las ausencias y tardanzas al personal apropiado del campus; • Revisar el Plan de Manejo de Disciplina y el Estudiante Código de Conducta y discutir el contenido con sus niño;
- Cree una cuenta en el Portal para padres para acceder a las calificaciones de los estudiantes, asistencia, registro, etc.
- Ayudar a su hijo a seleccionar la vestimenta adecuada para la escuela. y actividades relacionadas con la escuela; • Comunicarse con el personal del campus sobre preocupaciones sobre el progreso educativo de su hijo o conducta;
- Mantener actualizados los números de teléfono de casa, del trabajo y de emergencia en la escuela; • Enviar a sus hijos a la escuela todos los días a tiempo, excepto en el caso de enfermedad o circunstancias atenuantes; • Garantizar que las vacunas de sus hijos estén actualizadas. de acuerdo con los requisitos estatales y proporcionar a la escuela

con documentación en tiempo y forma; • Demostrar cortesía y respeto al comunicarse.

- con empleados de la escuela;
- Proporcionar un área apropiada en el hogar para que su hijo pueda uso para estudio;
- Asegurar la asistencia de sus hijos a las tutorías requeridas;
- Ser responsable de conducta negligente, deliberada o maliciosa. de su hijo; • Tener conocimiento del estado, el distrito y el campus. políticas, regulaciones y requisitos; • Proporcionar todos los registros necesarios para la inscripción;
- Presentar el "Reconocimiento de Padre/Estudiante" firmado en un manera oportuna;
- Participar en conferencias significativas con el personal de la escuela sobre el progreso académico de su hijo. comportamiento o bienestar general.

## Información general

### Abuso

El abuso es el uso inadecuado o excesivo.

### Robo Agravado

El robo agravado se define en parte en el Código Penal 29.03(a) como cuando una persona comete robo y:

1. Causa lesiones corporales graves a otra persona;
2. Usa o exhibe un arma mortal; o
3. Causa lesiones corporales a otra persona o amenaza o pone a otra persona en temor de sufrir lesiones corporales o muerte inminentes, si la otra persona:

a. 65 años de edad o más, o

b. una persona discapacitada

### Munición perforante

La munición perforante se define en el Código Penal 46.01 como munición para armas cortas utilizada en pistolas y revólveres y diseñada principalmente con el propósito de penetrar metal o chalecos antibalas.

Incendio provocado

El incendio provocado está definido en parte por el Código Penal 28.02 como un delito que involucra:

1. Iniciar un incendio o provocar una explosión con intención de destruir o dañar:

a. Cualquier vegetación, cerca o estructura en terrenos de espacios abiertos; o

b. Cualquier edificio, habitación o vehículo: (1) Sabiendo que está dentro de los límites de una ciudad o pueblo incorporado, (2) Sabiendo que está asegurado contra daño o destrucción, (3) Sabiendo que está sujeto a una hipoteca o otra garantía mobiliaria, (4) Sabiendo que está ubicada en propiedad ajena, (5) Sabiendo que tiene ubicada dentro de ella propiedad ajena, o (6)

Cuando la persona que inicia el incendio es imprudente sobre si la quema o explosión pondrá en peligro la vida de algún individuo o la seguridad de la propiedad de otro.

2. Iniciar imprudentemente un incendio o causar una explosión mientras se fabrica o intenta fabricar una sustancia controlada si el incendio o la explosión daña cualquier edificio, habitación o vehículo; o

3. Iniciar intencionalmente un incendio o causar una explosión y al hacerlo: a. Dañar o destruir imprudentemente un edificio perteneciente

a otro, o b. Causar imprudentemente a otra persona lesiones corporales o la muerte.

## Agresión

### ALTO ISD POLÍTICA FNCH (LEGAL)

Los estudiantes tienen prohibido agredir a cualquier persona en propiedad de la escuela o en cualquier evento relacionado con la escuela.

Código Penal 22.01; Código de Educación 37.006

La agresión se define como:

1. Causar daños corporales intencionalmente, a sabiendas o imprudentemente. lesión a otro. Código de Educación 37.006(a)(2)(B); Código Penal 22.01(a)(1)
2. Intencionalmente o conscientemente, amenazar a otra persona con lesión corporal inminente. Código Penal 22.01(a)(2); o
3. Causar contacto físico intencional o conscientemente con otra persona cuando la persona sabe o debería hacerlo. creer razonablemente que el otro considerará el contacto como ofensivo o provocativo. Código Penal 22.01(a)(3)

Para las definiciones de agresión agravada, sexual agresión y agresión sexual agravada se refieren a la Política de la Junta FNCH (LEGAL).

## Asistencia

La asistencia regular a la escuela es esencial para el estudiante. aprovechar al máximo su educación: beneficiarse de las actividades dirigidas por los docentes, aprovechar el aprendizaje de cada día sobre el día anterior y crecer como individuo.

Las ausencias de clase pueden resultar en una interrupción grave de una adquisición por parte del estudiante de los conocimientos y habilidades requeridos; por lo tanto, el estudiante y los padres deben hacer todo lo posible para evitar ausencias innecesarias.

Los padres deben notificar a la oficina del campus la mañana de la ausencia de un estudiante. Según lo permita el tiempo, la escuela llame a los padres de los estudiantes reportados ausentes para verificar la autenticidad de la ausencia. Una llamada de los padres, un correo electrónico o una fecha/Se requiere una nota firmada por los padres para que la ausencia se determine como justificada o injustificada. Si

Si tiene dudas sobre si una ausencia predeterminada se considerará justificada o injustificada, comuníquese con el oficina del campus antes de la ausencia para poder tomar una decisión informada (cuando exista una opción con respecto a que el niño falte a la escuela). Los estudiantes que regresan a la escuela después de una ausencia deben presentarse en la oficina del campus para entregar las notas del médico o de los padres.

Si el estudiante tiene cita con un centro de salud profesional y comienza clases o regresa a la escuela el mismo día de la cita, el estudiante no se considera ausente para asistir fines contables. El estudiante no puede ser sancionado por dicha ausencia (cita de atención médica, día parcial solamente) si se proporciona una nota del consultorio del médico y el estudiante completa el trabajo de recuperación perdido dentro del tiempo asignado por el maestro. Cada vez que un estudiante está ausente y es atendido por un profesional de la salud, un La nota del profesional de atención médica siempre es lo mejor para el estudiante para que la ausencia pueda especificarse como médico (o atención médica). cita (día completo) o cita de atención médica (día parcial) en lugar de por enfermedad personal. (Consulte la "Nota requerida del médico" sobre el impacto de las ausencias por enfermedad personal).

Se requiere nota del médico

Una vez que se detecta un patrón de ausencias injustificadas establecido o si las ausencias de un estudiante por enfermedad personal exceden cinco (5) días consecutivos, o un total de ocho (8) días en un período de seis meses, el estudiante recibirá una carta de advertencia de asistencia. La carta especifica que para todas las ausencias futuras relacionadas con la salud,

El estudiante deberá presentar una declaración de un médico o clínica de salud que verifique que el niño fue atendido o que el estudiante Puede ser llevado a la escuela dentro de la primera hora de clases. día para ser evaluado por la enfermera del campus en un esfuerzo por determinar si hay algún síntoma de enfermedad transmisible existe que impediría que el estudiante asista a clase para que la ausencia se considere justificada. Si los síntomas del estudiante persisten más allá de un día (que no sean por enfermedad transmisible), no se puede emitir una excusa de enfermera del distrito y se requeriría una nota del médico para cualquier días posteriores de ausencia. Los estudiantes que lleguen tarde y lleguen después de la primera hora del día escolar no serán considerados para una ausencia justificada por una enfermera.

## Leyes de asistencia

Dos leyes estatales, una sobre asistencia obligatoria (Código de Educación 25.085) y la otra con asistencia para crédito de curso (Código de Educación 25.092), se abordan brevemente de la siguiente manera:

## Asistencia obligatoria

### POLÍTICA FEA DE ALTO ISD (LEGAL) y (LOCAL)

La ley estatal requiere que un estudiante entre las edades de 6 y 19 para asistir a la escuela, así como cualquier programa acelerado aplicable. programa de instrucción, programa de año extendido o sesión de tutoría, a menos que el estudiante esté excusado de otra manera asistencia o legalmente exentos. (Aunque los estudiantes no requerido para inscribirse en pre jardín de infantes o jardín de infantes, una vez matriculados, los estudiantes deben asistir a la escuela. TEC 25.085 y Política de la Junta FEA (LEGAL)) Cuando un estudiante entre 6 y 19 años incurre en ausencias injustificadas durante tres o más días o partes de días dentro de cuatro semanas período, la escuela enviará un aviso (Obligatorio Carta de Notificación de Asistencia – CAN) al estudiante padres, según lo exige la ley, para recordarles que es El deber de los padres de controlar la asistencia de su hijo y exigir que el estudiante venga a la escuela. El aviso también Informar a los padres que el Distrito iniciará el ausentismo escolar. medidas de prevención y solicitar una conferencia entre administradores escolares y los padres. (La letra CAN junto con una llamada telefónica automatizada servirá como el inicio de dos TPM.) Estas medidas incluirán una asistencia Plan de mejora (de conducta), comunidad basada en la escuela. servicio, o referencias ya sea dentro o fuera de la escuela asesoramiento u otro servicio social. Cualquier otra medida considerado apropiado por el Distrito también puede ser iniciado. Después de que un estudiante de 19 años o más incurra en un tercer ausencia injustificada, el Distrito enviará al estudiante una carta según lo exige la ley explicando que el Distrito puede revocar la inscripción del estudiante por el resto del año escolar si el estudiante tiene más de cinco injustificados ausencias en un semestre. Como alternativa a la revocación la inscripción del estudiante, el Distrito puede implementar un Plan de Intervención de Asistencia (AIP). el estudiante La respuesta al plan será considerada por el Distrito. en la determinación de acciones futuras.

Si un estudiante entre 12 y 18 años incurre en ausencias injustificadas plazo más días o partes de días dentro de un período de seis meses En el mismo año escolar, los padres del estudiante están sujetos a La fiscalía y el Distrito pueden remitir al estudiante a ausentismo escolar. corte.

El Coordinador de Apoyo Administrativo del Campus sirve como facilitador de prevención de ausentismo escolar del Distrito. Si un padre tiene preguntas sobre su estudiante y el efecto de su ausencias de la escuela, se recomienda a los padres que se comuniquen con el director del campus u otro administrador del campus antes de comunicarse con el Coordinador de Apoyo Administrativo del Campus.

## Asistencia para crédito

### POLÍTICAS DE ALTO ISD FEC (LEGAL) y (LOCAL)

Además de la asistencia obligatoria, el estudiante debe asistir al menos el 90 por ciento de los días que se ofrece la clase para poder recibir crédito. Un estudiante que asiste a menos del 90 por ciento.

de los días que se ofrece la clase tendrá su asistencia registro revisado para determinar si existen atenuantes circunstancias para las ausencias y se puede crear un plan por el director para que el estudiante recupere créditos o se le conceda una promoción si es necesario. La cantidad real de días que un estudiante debe asistir para recibir crédito dependerá de si la clase es por un semestre completo o por un año completo.

Si el crédito o la promoción continúan estando en peligro porque las ausencias excesivas hacen que la asistencia del estudiante sea inferior al 75 por ciento, se notificará a los padres en escribiendo. Al recibir esta notificación, el estudiante, padre o representante puede solicitar la concesión de crédito presentando una petición por escrito al comité de revisión de asistencia. Las peticiones se pueden presentar en cualquier momento en que el estudiante reciba la notificación, pero a más tardar 30 días después del último día de clases.

El comité de revisión de asistencia compuesto por al menos dos

(2) los maestros del salón de clases y un (1) administrador revisarán la documentación apropiada e impondrán condiciones específicas para otorgar crédito, si corresponde. Se pueden agregar miembros adicionales al comité, pero la mayoría de los miembros deben ser maestros de aula. El comité decidirá qué tipo(s) de actividades de aprendizaje alternativas se asignarán para que el estudiante recupere

crédito o ser considerado para un ascenso. El comité puede asignar requisitos más estrictos a un estudiante que ha acumulado ausencias excesivas que no son justificadas.

Las tareas de aprendizaje alternativas se calificarán según el criterio de aprobado o reprobado. La calificación académica obtenida en un curso, por ley, no se verá afectado por la realización de actividades de aprendizaje alternativas. Sin embargo, el estudiante debe obtener una calificación aprobatoria para poder recibir crédito.

Si la decisión final del comité es negar crédito/

promoción, el estudiante o sus padres pueden apelar la decisión del comité ante un comité a nivel de distrito presentando una solicitud de apelación por escrito al Coordinador de

Apoyo administrativo del campus dentro de los cinco (5) días hábiles días siguientes a la recepción de la decisión del comité. Una apelación de un comité a nivel de distrito se puede apelar ante la Junta.

(Consulte "Salir del campus después de llegar", "Tardanzas" y

\*Ausentismo escolar\*).

## Grabación de audio

Usar cualquier dispositivo o tecnología para grabar la voz de otra persona de cualquier manera que interrumpa el entorno educativo, invada la privacidad de otros o registre sin el consentimiento previo del individuo está prohibido.

## Ciclistas y caminantes

Los estudiantes que andan en bicicleta/scooter o caminan hacia/desde la escuela deben obedecer todas las leyes de tránsito, cruces y adultos de turno. Los estudiantes deben caminar en bicicleta/scooter mientras están en campus. Las bicicletas y scooters deben estar asegurados con un candado; bajo ninguna circunstancia deberán introducirse dentro del edificio. La escuela no se hace responsable del robo de bicicletas o scooters. Se espera que los estudiantes que andan en bicicleta/scooter o caminan abandonen el campus inmediatamente después de que suene la campana de salida. Motorizado No se permiten bicicletas/scooters, patinetas o patines en línea en el campus.

## Violación de la seguridad informática

La violación de la seguridad informática incluye el acceso consciente a una computadora, red informática o sistema informático sin el consentimiento efectivo del propietario según se define en el Código Penal 33.02, si la conducta implica acceder a una computadora, red informática o sistema informático propiedad de u operado en nombre de un distrito escolar y el estudiante, a sabiendas, altera, daña o elimina propiedad o información del distrito escolar o comete

una violación de cualquier otra computadora, red informática o sistema informático.

## intimidación

### POLÍTICA FFI DE ALTO ISD (LOCAL)

El Código de Educación de Texas 37.0832 define el acoso como un acto único significativo o un patrón de actos por parte de uno o más estudiantes dirigido a otro estudiante que explota una desequilibrio de poder e implica participar en expresiones escritas o verbales, expresiones a través de medios electrónicos o conductas físicas que:

1. Tiene o tendrá por efecto físicamente dañar a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante, o Colocar a un estudiante en un temor razonable de daño a la persona del estudiante o de daño a la vida del estudiante. propiedad;
2. Es lo suficientemente grave, persistente o generalizado como para que la acción o amenaza cree un ambiente educativo intimidante, amenazador o abusivo para un estudiante.
3. Perturbe material y sustancialmente el sistema educativo. proceso o el funcionamiento ordenado de un salón de clases o escuela; o
4. Infringe los derechos de la víctima en la escuela.

La definición de acoso también incluye el ciberacoso. (Consulte "Ciberacoso y acoso en línea").

El Distrito tiene jurisdicción para tomar medidas disciplinarias. acerca de:

1. Acoso que ocurre o se entrega en la escuela propiedad o al sitio de una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar;
2. Acoso escolar que se produce en un entorno de titularidad pública o privada. autobús escolar o vehículo utilizado para el transporte de estudiantes hacia o desde la escuela o una escuela patrocinada o actividad relacionada con la escuela; y
3. Acoso cibernético que ocurre fuera de la propiedad escolar o fuera de un programa patrocinado o relacionado con la escuela Actividad si el ciberbullying:
  - A. Interfiere con las oportunidades educativas de un estudiante; o
  - B. Altera sustancialmente el funcionamiento ordenado de una aula, escuela o actividad patrocinada o relacionada con la escuela.

Tal conducta se considera intimidación si esa conducta explota un desequilibrio de poder entre el estudiante perpetrador y el estudiante víctima a través de escrito o verbal expresión o conducta física e interfiere con la educación de un estudiante o interrumpe sustancialmente la operación de una escuela.

No se tolera la intimidación (como se define en TEC 37.0832 anteriormente) y otras formas menos graves de intimidación/acoso que no alcanzan el nivel definido en este estatuto. Estudiantes

Debe informar inmediatamente los incidentes de acoso. No informar con prontitud el presunto acoso puede perjudicar una la capacidad del administrador para investigar y abordar los queja. Tampoco se toleran las represalias por parte de una persona que, de buena fe, denuncia un incidente de acoso.

Proceso de presentación de informes

Si un estudiante cree que ha experimentado intimidación o ha sido testigo de intimidación de otro estudiante en un ámbito sobre el cual el Distrito tiene jurisdicción, es importante para que el estudiante o los padres denuncien el presunto acto o conocimiento del presunto acto a un maestro, consejero escolar, director o otro empleado del distrito en una posición de autoridad tan pronto como posible. Un estudiante que preferiría permanecer en el anonimato debe enviar un informe detallado a través de la aplicación StopIt! de Alto ISD que se encuentra en la página web del distrito o se puede descargar de la AppleApp Store. No informar el presunto acoso de manera oportuna puede afectar la capacidad del Distrito para investigar el conducta prohibida para determinar si las acusaciones, si

probado, constituiría intimidación según lo define la ley y el Política legal del distrito en FFI. Los informes de presunto acoso pueden hacerse de forma oral o escrita. Sin embargo, el principal o El administrador designado deberá documentar las acusaciones en escribir y registrar las fechas y circunstancias del entrevista en un formulario del distrito creado para este propósito. El Distrito notificará de inmediato a la presunta víctima padres o tutores en o antes del tercer día hábil después de la fecha en que se informó el incidente. El Distrito no no tendrá jurisdicción sobre otras situaciones que ocurran en el comunidad a pesar de que un incidente pueda involucrar a estudiantes (incluidas las comunicaciones relacionadas con la tecnología, como correos electrónicos, mensajes de texto, mensajes de redes sociales, etc., que contienen amenazas, intimidación y/o acoso) a menos que exista una impacto directo en el entorno escolar. El personal del distrito puede, sin embargo, conferencia con los estudiantes sobre conductas inapropiadas. comportamiento y formas efectivas de resolver conflictos.

#### Investigación del informe

Todas las acusaciones de intimidación serán investigadas de inmediato por el principal o administrador designado, y el La investigación debe completarse dentro de diez (10) días hábiles. días a partir de la fecha en que se realiza el informe, a menos que existan atenuantes circunstancias hacen necesario continuar investigación más allá de diez (10) días hábiles. Se notificará a los padres el motivo del retraso. En la mayor medida posible, el Distrito respetará la privacidad del denunciante, personas contra quienes se presenta una denuncia, y testigos. Puede ser necesaria una divulgación limitada para llevar a cabo una investigación exhaustiva. Si los resultados de una investigación indican que ha ocurrido acoso, el La administración promulgará un Acuerdo de Manténgase Alejado y Plan de seguridad y tomará las medidas disciplinarias apropiadas. Se podrán tomar medidas disciplinarias o de otro tipo incluso si el La conducta no alcanzó el nivel de intimidación. Sin embargo, la Ley de Privacidad y Derechos de Educación Familiar (FERPA) prohíbe al Distrito revelar a cualquier otra persona que no sea el padre o tutor del estudiante qué acciones disciplinarias, en su caso, se han tomado contra el estudiante que participó en el acoso. Si al finalizar la investigación el El director o administrador designado determina que el el presunto incidente no alcanza el nivel de intimidación, el El distrito procederá de acuerdo con el Código de Estudiantes Conducta al decidir qué disciplina, si corresponde, debe aplicarse. evaluado por otra conducta prohibida documentada. La administración puede promulgar un Acuerdo StayAway y Seguridad Planifique para prevenir más incidentes y garantizar la seguridad de los estudiantes. A padre o estudiante adulto (un estudiante mayor de 18 años) que no está satisfecho con el resultado de la investigación puede apelar a través de la Política de la Junta FNG (LOCAL), comenzando en el nivel apropiado. La política Este está disponible en el Manual de Políticas del Distrito en línea. Además, una copia de la póliza y el formulario apropiado pueden obtenerse a nivel del campus o en la oficina del Superintendente. El Distrito prohíbe las represalias. por un estudiante o empleado contra cualquier persona que en buen informes de fe hace un informe de intimidación, sirve como testigo, o participa en un investigación. (Ver también "Cyberbullying" y "Acoso".)

#### Reglas del autobús

La conducta estudiantil apropiada en los autobuses escolares es vital para seguridad de los estudiantes. Para promover el transporte seguro, Se espera que los estudiantes:

Observar las mismas expectativas de conducta que en el salón de clases;

1. Ingresar al autobús e inmediatamente dirigirse al lugar asignado. asiento;
2. Hablar en tono de voz normal;
3. Permanecer sentado y mirando hacia adelante en el lugar asignado. asiento hasta la hora de salir del autobús;
4. Mantenga la cabeza, las manos, los pies y otros objetos uno mismo; evitar manipular el equipo del autobús;
5. Utilice un lenguaje aceptable; obsceno, profano,

y/o lenguaje y/o gestos inaceptables están prohibidos;

6. Abstenerse de comer y/o beber en el autobús; mantener el autobús limpio;
7. Abstenerse de arrojar objetos dentro del autobús o fuera de él. las ventanas;
8. Si los asientos están equipados con cinturones de seguridad, estos deben ser usado en todo momento según lo exige la ley; y
9. Siga todas las reglas descritas en la Disciplina del Distrito. Plan de Gestión y Código de Conducta Estudiantil, así como normas de seguridad, establecidas por el conductor.

Los estudiantes deben cumplir con las siguientes reglas de seguridad relacionadas subir, montar y bajar de un autobús:

1. Los estudiantes subirán y bajarán del autobús de manera ordenada en la parada de autobús designada;
2. Llegar a la parada de autobús cinco (5) minutos antes de la hora de parada programada y esperar a una distancia segura de donde para el autobús. Tres pasos de gigante desde la parada es una buena regla;
3. Cuando llegue el autobús, no se acerque hasta que se haya detenido por completo. Formar una sola línea y abordar el autobús (sin empujar ni romper en la fila). Los estudiantes irán directamente a su asiento asignado y se sentarán. en una posición segura;
4. Los estudiantes conservarán libros, instrumentos de banda, pies y otros objetos fuera del pasillo del autobús. Objetos transportados en el autobús debe ser lo suficientemente pequeño como para poder sostenerlo en el regazo del propietario;
5. Cuando llegue el momento de bajar del autobús, los estudiantes esperarán a que el autobús se detenga por completo antes de desabrocharse el cinturón de seguridad y levantarse del asiento; y
6. Al bajar del autobús, los estudiantes que necesiten cruzar la calle deberán esperar hasta que el conductor del autobús les indique antes de cruzar inmediatamente frente al autobús.

Los padres son responsables de supervisar a sus hijos en el área de la parada de autobuses antes de la llegada de el autobús, mientras los estudiantes suben y después de que el autobús sale de dejar a los estudiantes. Padres También debe enviar una nota escrita cada vez que haya un cambio en la parada de autobús de un estudiante o si un estudiante va a viajar en un autobús diferente. Dichas notas deben ser aprobadas por un administrador del campus antes de ser presentado al autobús conductor.

Los estudiantes de Prekindergarten y Kindergarten deben tener un adulto responsable o un hermano mayor los recibe en el parada de autobús. Si no hay nadie en la parada para recibir el estudiante, el niño será llevado de regreso a la escuela para que los padres lo recojan. Si esto ocurriera más de una vez, la segunda vez servirá como advertencia final, y la tercera ocurrencia resultará en que el niño pierda el autobús privilegios de viajar. Cuando la mala conducta del estudiante ocurre en un autobús escolar que transporta estudiantes hacia o desde la escuela o un Actividad patrocinada o relacionada

con la escuela:

1. El conductor intentará redirigir el comportamiento.
2. Si el conductor no puede resolver la situación y el comportamiento del estudiante interfiere con la capacidad del conductor para mantener una disciplina efectiva, el conductor referirá al estudiante al administrador del campus tan pronto como el conductor complete su ruta; Si el incidente ocurre después del horario escolar normal, el conductor derivará al estudiante al administrador del campus a más tardar en la mañana del siguiente día escolar.
3. En el caso de faltas que pongan en peligro la seguridad de otros pasajeros o el conductor, el conductor tiene la autoridad para solicitar asistencia policial a través de la oficina de despacho y notificará al campus administrador y el director de transporte correspondiente lo antes posible.
4. El administrador del campus abordará la mala conducta del estudiante de acuerdo con el Plan de Manejo de Disciplina y el Código de Conducta Estudiantil y

puede restringir o revocar el transporte de un estudiante privilegios.

5. El administrador del campus notificará a los padres del estudiante y al conductor del autobús, si corresponde, de la acción tomada.

Si el comportamiento de un estudiante interrumpe el transporte o es ilegal, se notificará a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Flagrante o La mala conducta repetida en el autobús escolar resultará en la pérdida del privilegio de viajar en el autobús. Durante los períodos de remoción/suspensión del autobús, un estudiante puede ser arrestado o acusado de allanamiento de morada por abordar un autobús. Un conductor de autobús puede derivar a un estudiante a la oficina del director para mantener una disciplina efectiva en el autobús. El director debe emplear técnicas adicionales de manejo de disciplina, según corresponda, que pueden incluir restringir o revocar los privilegios de viajar en el autobús de un estudiante.

Las sanciones disciplinarias y los cambios en el transporte para un estudiante con una discapacidad se realizarán de acuerdo con el Plan de Educación Individual (IEP) del estudiante u otro programa diseñado individualmente.

(Ver también "Interrupción del transporte".)

## Teléfonos celulares

(Consulte "Dispositivos de telecomunicaciones" para obtener más detalles).

## Hacer trampa y/o plagio

Hacer trampa se definirá como dar o recibir información o ayuda en una prueba; posesión de cualquier no autorizado material durante una prueba; copiar la tarea de otro estudiante o permitir a sabiendas que otro estudiante no autorizado copie su tarea; trabajar con otros en un proyecto que debe realizarse individualmente; posesión no autorizada de preguntas de exámenes o cuestionarios y/u hojas de respuestas; completar una tarea, prueba de prueba en nombre de otro

alumno; enviar trabajo duplicado; tener a alguien más completar una tarea, prueba o cuestionario en nombre del estudiante, acceder a una edición para maestros u otros ejemplos de deshonestidad académica. Usar dispositivos electrónicos para enviar o recibir información como se describe anteriormente también se clasifica como trampa.

También se considerará trampa el plagio, es decir, la utilización de ideas o productos ajenos como propios. El plagio es cualquier falta de crédito por la información encontrada y utilizada. Puede implicar copiar palabra por palabra, parafrasear o simplemente utilizar ideas e información.

La pena por hacer trampa será de cero por el trabajo involucrado, y el estudiante estará sujeto a otras medidas apropiadas acción disciplinaria que puede incluir reducir la conducta nivel de primer grado. En las infracciones de trampa, todos los estudiantes involucrados estarán sujetos a medidas disciplinarias.

Dispositivo dispensador de productos químicos

El dispositivo dispensador de productos químicos se define en el Código Penal 46.01 como un dispositivo diseñado, fabricado o adaptado con el propósito de dispensar una sustancia capaz de causar un efecto psicológico o fisiológico adverso en un ser humano. Un pequeño dispensador de productos químicos que se vende comercialmente para protección personal no está en esta categoría.

## Abuso/negligencia infantil y abuso sexual

POLÍTICAS DE ALTO ISD FFG (LEGAL)

Si bien cualquier persona que tenga motivos para creer que la vida de un niño la salud o el bienestar físico o mental se ha visto perjudicado afectado por abuso o negligencia por parte de cualquier persona es requerido por Para denunciar la acción, cualquier profesional debe realizar dicho informe dentro de las 48 horas posteriores a la primera sospecha de abuso o descuido. Un informe de presunto o sospecha de abuso o negligencia y la identidad de la persona que realiza el informe son confidenciales. A

La persona que actúa de buena fe y denuncia un presunto abuso o negligencia está inmune de cualquier responsabilidad civil o penal.

Asimismo, se denunciarán los abusos sexuales. El Distrito tiene desarrolló métodos para aumentar la conciencia de maestros, estudiantes y padres sobre cuestiones relacionadas con el abuso sexual de niños, incluyendo el conocimiento de las posibles señales de advertencia que indican que un niño puede ser una víctima, utilizando una variedad de recursos e intervenciones e informando a las personas sobre los disponibles. asistencia que un niño víctima puede obtener, incluidas opciones de asesoramiento.

Estudiantes que tengan conocimiento de cualquier forma de abuso o negligencia. Se le debe alentar a informar el incidente a cualquier adulto, incluyendo empleados de la escuela como maestros, consejeros, enfermera o administrador.

Código de Educación 38.004 y 38.0041

## Club

Club está definido por el Código Penal 46.01 como un instrumento, especialmente diseñado, fabricado o adaptado con el propósito de infligir lesiones corporales graves o la muerte al golpear a una persona con el instrumento, e incluye, entre otros, una cachiporra, una porra, una maza, y hacha de guerra.

## Uso de computadora/red/Internet

Preparar a los estudiantes para un mundo cada vez más informatizado. sociedad, el Distrito ha hecho una inversión sustancial en tecnología informática con fines educativos. Todos los estudiantes Se les proporcionan pautas escritas relacionadas con el uso responsable de las computadoras, Internet y las normas del Distrito. sistema de red y dispositivos de telecomunicaciones personales. Los estudiantes y sus padres deben prestar mucha atención a las "Pautas de uso responsable de la tecnología por parte de los estudiantes" (ubicadas en la página 51) con respecto al uso de estos recursos. A La violación de cualquiera de las pautas resultará en la asignación de una consecuencia disciplinaria apropiada y podría resultar en la pérdida de privilegios de acceso a la computadora. Ejemplos de violaciones incluyen, entre otros, el uso lenguaje inapropiado, violaciones de derechos de autor, eliminación o modificar archivos, cambiar la configuración de la computadora sin permiso, o usar la cuenta de otra persona.

Los estudiantes y sus padres deben ser conscientes de que las comunicaciones electrónicas (correo electrónico, blogs, wikis y otros comunicaciones dentro de estas herramientas) usando las computadoras del Distrito o dispositivos de telecomunicaciones personales a los que se accede durante el día de instrucción no son privados y pueden ser monitoreados por Personal del distrito.

(Consulte "Dispositivos de telecomunicaciones" para obtener información relacionada).

## Artículos confiscados

Los artículos confiscados normalmente pueden devolverse al estudiante al final del período de clase. Algunos artículos puede conservarse por un período de tiempo más largo, entregarse a un administrador o solo devolverse a un padre/tutor, dependiendo de la situación. Los artículos ilegales serán entregados a la policía de Alto. Es responsabilidad del estudiante reclamar los artículos confiscados antes del final del año escolar.

Los artículos no reclamados se eliminarán antes del comienzo del próximo año escolar. Se harán esfuerzos para mantener seguros los artículos confiscados; sin embargo, el Distrito no es responsable de los artículos confiscados que se pierdan o sean robados. Campus Los administradores llevarán a cabo investigaciones, en un esfuerzo por recuperar artículos perdidos/robados o para determinar la(s) persona(s) responsable(s) de los daños, y evaluará la disciplina según corresponda.

## Sustancia controlada

Sustancia controlada significa una sustancia, incluido un medicamento, un adulterante y un diluyente, incluida en los Anexos I a V o

Grupo de penalización 1, 1-A, 1-B, 2, 2-A, 3 o 4 de la Ley de Sustancias Controladas de Texas. El término incluye el peso agregado de cualquier mezcla, solución u otra sustancia que contenga una sustancia controlada. El término no incluye el cáñamo, según lo define el Código de Agricultura 121.001, ni los tetrahidrocannabinoides (THC) del cáñamo.

## Cargos o clasificaciones penales

Si un estudiante es acusado de un delito o participa en una conducta punible o que contiene los elementos de un delito por el cual las acciones disciplinarias son obligatorias por ley, el estudiante es disciplinado según las autoridades policiales.

clasificación del oficial y/o los cargos penales aceptados por el fiscal de distrito del condado (DA). Ciertos ofensas requieren traslado obligatorio a un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP) y otros requieren expulsión obligatoria a una alternativa de justicia juvenil programa de educación (JJAEP). En algunas circunstancias, un El estudiante puede ser arrestado por un delito que inicialmente requiere traslado obligatorio a un DAEP; sin embargo, una vez finalizada la investigación penal, si se presentan cargos actualizado a un delito clasificado como delito con expulsión, la escuela deberá recomendar la expulsión basándose en la clasificación del oficial o los cargos que se presenten. Dado que la disciplina escolar no tiene que cumplir con los mismos estándares de evidencia que la aplicación de la ley, la asignación disciplinaria no se reduce ni se elimina según el resultado del caso penal, que podría incluir una moción de desestimación, adjudicación diferida, procesamiento diferido, etc.

Además, existen ciertos cargos criminales que ocurren fuera del campus en eventos no patrocinados o relacionados con la escuela por los cuales el Distrito debe retirar al estudiante del salón de clases regular. Tras la notificación de una agencia policial de que se ha cometido dicho delito, la escuela recomendará las acciones disciplinarias apropiadas. Si los cargos por uno de estos delitos fuera del campus se reducen o retiran posteriormente

y se puede proporcionar documentación de la reducción, el El distrito reconsiderará la acción disciplinaria. si el los cargos permanecen y el estudiante recibe una adjudicación diferida o un procesamiento diferido, el estudiante será requerido para completar la tarea disciplinaria.

(Consulte "Adjudicación diferida/procesamiento diferido" para información relacionada.)

## Pandilla callejera criminal

Las pandillas callejeras criminales se definen en el Código Penal 71.01 como tres o más personas que tienen un signo o símbolo de identificación común o un liderazgo identificable que se asocian continua o regularmente en la comisión de actividades delictivas.

## Ciberbullying y acoso en línea

El acoso cibernético se define en el Código de Educación 37.0832 como el acoso que se realiza mediante el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica, incluido el uso de un teléfono celular u otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, un aplicación de redes sociales, un sitio web de Internet o cualquier otra herramienta de comunicación basada en Internet.

El ciberacoso es acoso a un nivel superior debido a la mayor audiencia y la facilidad con la que se puede transmitir la información. Algunos de los métodos de acoso cibernético incluyen hacerse pasar por otra persona en línea para engañar a otros, difundir mentiras y rumores sobre las víctimas, utilizar el engaño para obtener información personal de otros, enviar o

reenviar mensajes desagradables y publicar imágenes de las víctimas sin su consentimiento.

El Código Penal de Texas 33.07 define el acoso en línea como cuando una persona utiliza el nombre o la personalidad de otra persona para crear una página web o publicar uno o más mensajes en un sitio de red social comercial sin obtener el consentimiento de la otra persona y con la intención de dañar, defraudar, intimidar o amenazar a cualquier persona. El acoso en línea también ocurre cuando una persona envía un correo electrónico, instantáneo mensaje, mensaje de texto o comunicación similar que haga referencia a un nombre, dirección de dominio, número de teléfono u otro elemento de información de identificación perteneciente a cualquier persona sin obtener el consentimiento de la persona, con la intención de hacer que el destinatario de la comunicación crea razonablemente que la otra persona autorizó o transmitió la comunicación, y con la intención de dañar o defraudar a cualquier persona.

Se anima a los padres a controlar el acceso de sus hijos en línea y mediante mensajes de texto. Víctimas de ciberbullying y online El acoso debe reportar estos hechos a las autoridades correspondientes lo antes posible. Un estudiante que prefiera permanecer en el anonimato debe enviar un informe detallado informe a través de la aplicación Alto ISD Stop It que se encuentra en todos dispositivos del distrito o descargados de Apple App Store o Google Play en un dispositivo personal. Ciberbullying y en línea El acoso que ocurre en el entorno escolar debe ser reportado. a los administradores del campus y serán disciplinados en consecuencia. El Distrito no tiene jurisdicción sobre el acoso cibernético y Acoso en línea que ocurre en la comunidad y/o en el entorno del hogar. En estos casos, si el asunto alcanza el nivel de delito, se debe informar a la policía local. agencia. Sólo en aquellas situaciones que ocurren en la comunidad que resultar en una interrupción del entorno educativo: ¿el Distrito tendría jurisdicción para disciplinar a los estudiantes que causan una interrupción en el campus?

(Ver también "Intimidación" y "Acoso").

## Daños a la propiedad escolar

### POLÍTICA DE ALTO ISD FNCB (LEGAL)

Un padre u otra persona que tenga el deber de controlar y disciplina razonable de un niño es responsable de cualquier propiedad daños causados aproximadamente por:

1. La conducta negligente del niño si la conducta es razonablemente atribuible al incumplimiento negligente del padre u otra persona para ejercer ese deber; o
2. La conducta intencionada y maliciosa de un niño que tenga al menos 10 años de edad pero menores de 18 años.

Código de Familia 41.001

Los contribuyentes de la comunidad han hecho un esfuerzo sostenido Compromiso financiero para la construcción y mantenimiento de la escuela. instalaciones y bienes. Para garantizar que las instalaciones escolares puedan servir aquellos a quienes están destinados, tanto este año como en el próximo. próximos años: tirar basura, desfigurar o dañar la propiedad escolar, incluidos los libros de texto y los libros de la biblioteca. Estudiantes estarán obligados a pagar por los daños que causen y estarán sujetos a procesos penales y a consecuencias disciplinarias. de acuerdo con el Plan de Manejo de Disciplina y el Código de Conducta Estudiantil.

## Droga peligrosa

Las drogas peligrosas se definen en el Código de Salud y Seguridad 483.001 como un dispositivo o medicamento que no es seguro para la automedicación y que no está incluido en los Anexos I a V o los Grupos de Penalización 1 a 4 de la Ley de Sustancias Controladas de Texas. El término incluye un dispositivo o medicamento que la ley federal prohíbe dispensar sin receta o restringe su uso por orden de un veterinario autorizado.

Violencia en el noviazgo

### POLÍTICA FFH DE ALTO ISD (LOCAL)

La violencia en el noviazgo ocurre cuando una persona en una relación de noviazgo actual o pasada utiliza violencia física, sexual, verbal o emocional.

Abuso para dañar, amenazar, intimidar o controlar a otra persona en la relación. La violencia en el noviazgo también ocurre cuando una persona comete estos actos contra una persona en un matrimonio o una relación de noviazgo con la persona que está o estuvo alguna vez en un matrimonio o una relación de noviazgo con la persona que comete el delito, según lo define la Sección 71.0021 del Código de Familia.

Los ejemplos incluyen agresiones físicas o sexuales, insultos, humillaciones, amenazas de lastimar al estudiante o a los miembros de su familia o miembros de la familia del estudiante. hogar, destruir propiedad perteneciente al estudiante, amenazas de suicidio u homicidio si el estudiante pone fin a la relación, intenta aislar al estudiante de sus amigos y familia, acechando o animando a otros a participar en estos comportamientos. La violencia en el noviazgo se considera acoso prohibido y no será tolerado. Si bien la escuela no tiene jurisdicción en la mayoría de los casos fuera del campus, las actividades no relacionadas con la escuela situaciones, los estudiantes afectados pueden buscar ayuda de consejeros del campus.

El Distrito ha desarrollado un plan para abordar la seguridad, hacer cumplir órdenes de protección, capacitar a maestros y administradores, brindar asesoramiento a los estudiantes afectados y ofrecer educación de concientización para estudiantes y padres.

(Consulte "Acoso" y/o "Acoso sexual" para información relacionada.)

## Conducta mortal

La conducta mortal según el Código Penal 22.05 ocurre cuando una persona participa imprudentemente en una conducta que coloca a otra en peligro inminente de sufrir lesiones corporales graves, como disparar intencionalmente un arma de fuego en dirección a un individuo, habitación, edificio o vehículo.

## Adjudicación Diferida/Procesamiento Diferido

La adjudicación diferida es una alternativa a la búsqueda de una condena en el tribunal que se puede ofrecer a un menor por conducta delictiva o conducta que indique la necesidad de supervisión. La sentencia diferida no equivale a "no culpable". Los estudiantes colocados en "adjudicación diferida" cumplir con las sanciones disciplinarias asignadas.

Los estudiantes arrestados y acusados de un delito penal también pueden recibir un procesamiento diferido. Se puede ofrecer un procesamiento diferido a un menor como alternativa a buscar una condena en el tribunal por delincuencia. conducta o conducta que indique la necesidad de supervisión. (Consulte "Cargos penales o clasificación" para obtener información relacionada).

## Conducta delictiva

La conducta delictiva es una conducta que viola la ley estatal o federal y se castiga con prisión o confinamiento en la cárcel. Incluye conducta que viola ciertas órdenes del tribunal juvenil, incluidas las órdenes de libertad condicional, pero no incluye violaciones de las leyes de tránsito.

## discrecional

Discrecional significa que algo se deja en manos de quien toma las decisiones a nivel local o lo regula él mismo.

## Discriminación

La discriminación se define como cualquier conducta dirigida a un estudiante por motivos de raza, color, religión, género, origen nacional, discapacidad o cualquier otra base prohibida por la ley que impacte negativamente al estudiante. (Consulte "Acoso" para conocer los procedimientos de denuncia).

## Interrupción de actividades

POLÍTICAS DE ALTO ISD FNCI (LEGAL) Y GKA (LEGAL)

Ninguna persona o grupo de personas que actúen concertadamente podrán participar intencionalmente en actividades disruptivas en el campus o propiedad de cualquier escuela del Distrito. Actividad disruptiva medio:

1. Obstruir o restringir el paso de personas en una salida, entrada o pasillo de cualquier edificio sin la autorización de la administración de la escuela;
2. Tomar el control de cualquier edificio o parte de un edificio con el fin de interferir con cualquier actividad administrativa, educativa, de investigación u otra actividad autorizada;
3. Impedir o intentar impedir por la fuerza o violencia o amenaza de violencia cualquier asamblea legal autorizada por la administración de la escuela de modo que una persona que intenta participar en la asamblea no pueda participar debido al uso de la fuerza o violencia o debido a un temor razonable de que pueda ocurrir fuerza o violencia;
4. Interrumpir por la fuerza o violencia o la amenaza de fuerza o violencia una reunión legal en curso; y
5. Obstruir o restringir el paso de cualquier persona en una salida o entrada a dicho campus o propiedad o impedir o intentar impedir por fuerza o violencia o mediante amenazas de la misma el ingreso o salida de

cualquier persona hacia o desde dicha propiedad o campus sin la autorización de la administración de la escuela.

Conducta de los estudiantes dentro o fuera de clase que por cualquier razón, ya sea por el tiempo, el lugar o la forma de comportamiento

— interrumpe materialmente el trabajo de clase o involucra sustancial Se prohíbe el desorden o la invasión de los derechos de otros.

Las demostraciones estudiantiles y actividades similares serán prohibido cuando existe evidencia que pueda llevar razonablemente autoridades escolares para pronosticar una interrupción sustancial o interferencia material con las operaciones escolares normales o actividades escolares aprobadas.

## Interrupción de clases

POLÍTICAS DE ALTO ISD FNCI (LEGAL) y GKA (LEGAL)

Para propósitos de esta regla, "propiedad escolar" incluirá la campus de escuelas públicas o terrenos o edificios escolares utilizados por las escuelas del Distrito para asambleas u otros eventos relacionados con la escuela. actividades y "propiedad pública" incluye cualquier calle, carretera, callejón, parque público o acera. A ninguna persona se le permitirá, en propiedad de la escuela o en propiedad pública dentro de 500 pies de la escuela propiedad, para perturbar intencionalmente, solo o en concierto con otros, la realización de clases u otras actividades escolares. conducta que interrumpe las actividades educativas de una escuela incluye:

1. Emisiones mediante ruido de intensidad que impida o dificulte la instrucción en el aula;
2. Incitación o intento de incitar a los estudiantes a alejarse de las clases u otras actividades escolares que los estudiantes obligado a asistir;
3. Prevención o intento de prevención de que los estudiantes asistir a clases u otras actividades escolares que los estudiantes están obligados a asistir; y
4. Entrada a un salón de clases sin el consentimiento de cualquiera de los dos. el director o el maestro y ya sea mediante actos de mala conducta y/o uso de lenguaje alto o profano causando interrupción de las actividades de clase. Código de Educación 37.124

## Interrupción del transporte

POLÍTICA CNC DE ALTO ISD (LEGAL)

Cualquier persona que no sea estudiante de primaria o secundaria. quien intencionalmente interrumpa, impida o interfiera con la transporte legal de estudiantes hacia y desde la escuela en un vehículo propiedad u operado por el Distrito o hacia o desde actividades patrocinado por una escuela en un vehículo propiedad y/u operado por

el Distrito será culpable de un delito menor. Es una excepción a la aplicación del delito que, en el momento en que la persona incurrió en la conducta prohibida, la persona era menor de 12 años. Código de Educación 37.126

Si el acto ilícito se realiza mediante el uso o exhibición de arma de fuego, la persona incurrirá en delito grave. Código de Educación 37.125

## Distribución de Materiales

La aprobación del director del campus o su designado debe ser obtenido antes de distribuirlo a los estudiantes o publicarlo por escrito. materiales en propiedad escolar. Decisiones respecto de la idoneidad de los materiales será consistente con los criterios y plazos especificados en las Políticas de la Junta FMA, FNAA y GKDA y según si los materiales son para un grupo relacionado o no relacionado con el plan de estudios. El director o su designado determinará la hora, el lugar, y forma de distribución de información o avisos sobre reuniones y actividades relacionadas con el plan de estudios y grupos/organizaciones patrocinados por la escuela. Los materiales aprobados para grupos no relacionados con el plan de estudios serán colocado/publicado en un área designada accesible a los estudiantes.

Sólo anuncios relacionados con el plan de estudios. y las reuniones/eventos patrocinados por la escuela se realizarán el sistema de megafonía de la escuela. Estudiantes distribuyendo materiales sin permiso serán evaluados con una medida disciplinaria. consecuencia según corresponda.

Cada campus tiene una ubicación designada para la distribución de materiales no relacionados con la escuela para organizaciones sin fines de lucro que hayan obtenido la aprobación del Distrito. Esta información (folletos comunitarios) también se puede encontrar en el sitio web del campus y del distrito.

El Distrito prohíbe la distribución de información no relacionada con la escuela. materiales a estudiantes para empresas/grupos "con fines de lucro".

Las invitaciones de cumpleaños se clasifican como no relacionadas con la escuela. materiales y no se pueden distribuir a los estudiantes en la escuela ya que no se permite que se distribuyan otros folletos de grupos "similares". distribuido directamente a los estudiantes.

(Consulte "Publicaciones: no escolares, por estudiantes" y "Publicaciones – Discurso estudiantil" para obtener información adicional y Política de la Junta GKDA para literatura no escolar por no estudiantes.)

Código de vestimenta

## POLÍTICA DE ALTO ISD FNCA (LOCAL)

Para mantener un ambiente ordenado y propicio para el logro de la misión y propósito educativo de En el Distrito, todos los estudiantes deberán cumplir con un código de vestimenta y arreglo personal razonable. Las disposiciones de El código de vestimenta y arreglo personal se aplicará por igual. con respecto a todos los estudiantes a quienes se aplican las disposiciones.

Los estudiantes deberán vestirse y arreglarse de una manera que esté limpio y ordenado y que no represente un peligro para la salud o la seguridad a ellos mismos o a otros. El Distrito prohíbe cualquier vestimenta o arreglo personal que, a juicio del director, se pueda esperar razonablemente que cause interrupción o interferencia con las operaciones escolares normales.

El Distrito prohíbe fotografías, emblemas o escritos en ropa que:

1. Son lascivos, ofensivos, vulgares u obscenos.
2. Publicitar o representar productos de tabaco, bebidas alcohólicas, drogas o cualquier otra sustancia. prohibido bajo FNCF (LEGAL).

El director de cada campus está autorizado a determinar la idoneidad de la vestimenta y el aseo de los estudiantes, dentro de la redacción expresada y la intención de esta política y con respecto a las excepciones necesarias para abordar inquietudes médicas o de seguridad o adherirse a prácticas religiosas. El

principal es también la persona designada como persona responsable de hacer cumplir esta política a nivel del campus. Los directores de campus individuales están autorizados a publicar y hacer cumplir reglas adicionales que se consideren necesarias para mantener un ambiente de aprendizaje seguro y ordenado.

Si el director determina que la ropa o ropa de un estudiante El aseo personal viola el código de vestimenta del Distrito, el estudiante Se le dará la oportunidad de corregir el problema en la escuela o, en algunos casos, a los padres se les puede dar la opción de corregir el problema. Si el problema no se corrige, el estudiante será asignado a suspensión dentro de la escuela por el resto del día o hasta que se corrija el problema.

Las infracciones repetidas resultarán en medidas disciplinarias más graves.

El director, en cooperación con el patrocinador, entrenador o otra persona encargada de una actividad extraescolar, podrá Regular la vestimenta y aseo de los estudiantes que participar en la actividad. Los estudiantes que violen estos estándares pueden ser removidos o excluidos de la actividad por un período determinado por el director o patrocinador y pueden ser sujeto a otras medidas disciplinarias.

(Para obtener más detalles, consulte el Código de vestimenta en el Manual del campus).

Uso de drogas/alcohol/químicos volátiles de los que se puede abusar

POLÍTICA DE ALTO ISD FNCF (LEGAL), FNCF (LOCAL), FOC (LEGAL) y FOD (LEGAL)

Ningún estudiante, durante ningún período escolar y mientras esté en instalaciones escolares o fuera de las instalaciones escolares en una actividad, función o evento patrocinado por la escuela, vender, dar, entregar, usar, poseer o estar bajo la influencia de cualquier cantidad de:

1. Una sustancia controlada, según se define en el Capítulo 481, Código de Salud y Seguridad, o por 21 USC 801, et. siguiente;
2. Una droga peligrosa, según lo define el Capítulo 483, Salud y Código de Seguridad; o
3. Una bebida alcohólica, según se define en la Sección 1.04, Código de Bebidas Alcohólicas. Código de Educación 37.006, 37.007

Además de las prohibiciones anteriores, ningún estudiante podrá inhalar, ingerir, aplicar, usar o poseer un pegamento del que se pueda abusar, pintura en aerosol u otro químico volátil con la intención de inhalarlo, ingerirlo, aplicarlo o usarlo de una manera:

1. Contrariamente a las instrucciones de uso, precauciones o advertencias que aparece en la etiqueta de un recipiente del pegamento, pintura o sustancia; y
2. Diseñado para afectar el sistema nervioso central, crear o inducir una condición de intoxicación, alucinación, orelación, o cambiar, distorsionar o perturbar la vista, el proceso de pensamiento, el equilibrio o la coordinación de la persona.

Código de Salud y Seguridad 485.031

Ninguna persona intencional o conscientemente utilizará o poseer con la intención de utilizar parafernalia inhalable para inhalar, ingerir o introducir de otro modo en el cuerpo un pegamento, pintura en aerosol u otra sustancia de la que se pueda abusar que contenga una sustancia química volátil. Código de Educación 37.006; Código de Salud y Seguridad 485.033

Además de la prohibición legal de posesión, uso o transmisión de sustancias controladas, drogas peligrosas y alcohol [ver FNCF (LEGAL)], el Distrito prohíbe:

1. La posesión, uso o transmisión de parafernalia relacionado con cualquier sustancia prohibida; y
2. La posesión, transmisión, venta o intento de venta de lo que se representa como cualquier sustancia prohibida.

Los estudiantes que violen esta política estarán sujetos a acción disciplinaria y se le puede exigir que complete una programa de rehabilitación adecuado.

## Zona Escolar Libre de Drogas

### POLÍTICA DE ALTO ISD FNCF (LEGAL)

Sección 481.134 del Código de Salud y Seguridad de Texas establece que ciertos delitos relacionados con las drogas están sujetos a sanciones penales más severas si ocurren en, sobre o dentro 1,000 pies de locales propios, alquilados o arrendados a un distrito escolar, un patio de recreo o en un autobús escolar. En Además de referir a un estudiante que comete un delito relacionado con las drogas. delito para un proceso penal, el Distrito considerará tal actos como mala conducta relacionada con la escuela y puede disciplinar al estudiante por la mala conducta de acuerdo con las disposiciones del Plan de Manejo de Disciplina y el Código de Conducta Estudiantil. Por ejemplo, una sustancia controlada, que normalmente se clasificaría como un delito menor de Clase A si encontrado en la comunidad, puede ser clasificado por el condado fiscal de distrito como delito grave cuando se encuentra en la escuela propiedad debido al estatuto de Zona Escolar Libre de Drogas. (Los delitos menores relacionados con drogas se sancionan en el Nivel IV, y los delitos graves relacionados con drogas se disciplinan en el Nivel V.)

Los delitos específicos relacionados con las drogas incluyen, entre otros, poseer, fabricar, entregar o poseer con la intención de fabricar o entregar un

sustancia controlada.

## Parafernalia de drogas

Los estudiantes tienen prohibido poseer cualquier forma de droga. parafernalia en propiedad escolar o en lugares patrocinados por la escuela. actividades o eventos. La parafernalia son dispositivos que pueden usarse para inhalar, ingerir, inyectar o introducir de otro modo una sustancia controlada en el cuerpo humano.

## Cigarrillo electrónico (cigarrillo electrónico)

Cigarrillo electrónico significa un cigarrillo electrónico o cualquier otro Dispositivo que simula fumar mediante el uso de un elemento calefactor mecánico, una batería o un circuito electrónico para suministrar nicotina u otras sustancias al individuo que la inhala el dispositivo o una solución líquida consumible u otro material se aerosolizan o vaporizan durante el uso de un cigarrillo electrónico u otro dispositivo descrito en esta disposición. El El término incluye cualquier dispositivo fabricado, distribuido, o vendido como un cigarrillo electrónico, un cigarro electrónico o una pipa electrónica, un bolígrafo, un dispositivo de vapeo o un dispositivo similar con otro nombre de producto o descripción. También se incluye cualquier componente, pieza o accesorio para el dispositivo (es decir, jugo), independientemente de si el componente, pieza o accesorio se vende por separado del dispositivo.

## Arma explosiva

Arma explosiva se define en el Código Penal 46.01 como cualquier bomba, granada, cohete o mina explosiva o incendiaria y su mecanismo de lanzamiento que esté diseñado, fabricado o adaptado con el propósito de infligir lesiones corporales graves, muerte o daños sustanciales a la propiedad, o con el propósito principal de provocar un informe tan fuerte que cause alarma o terror público indebido.

## Actividades extracurriculares

### POLÍTICA FM DE ALTO ISD (LEGAL)

La participación en la escuela y en actividades relacionadas con la escuela es una excelente manera para que un estudiante desarrolle talentos, reciba reconocimiento individual y construir amistades sólidas con otros estudiantes; Sin embargo, la participación es un privilegio, no un derecho.

Para actividades extracurriculares que requieren pruebas, todos Los estudiantes, independientemente de su discapacidad, tienen el mismo acceso a cumplir con los requisitos de elegibilidad para la prueba. Aquellos estudiantes que Los que cumplen con los requisitos de elegibilidad pueden realizar la prueba y deben cumplir con los mismos estándares de desempeño durante la prueba. El Distrito proporciona alojamiento apropiado para estudiantes discapacitados a través de 504, educación especial o RTI;

sin embargo, estas adaptaciones no pueden resultar en una alteración o cambio en los estándares de calificación de desempeño del actividad extraescolar.

Todos los estudiantes que participan en actividades extracurriculares son Se espera que cumplan con el Manejo de Disciplina del Distrito. Plan y Código de Conducta Estudiantil. Sin embargo, los patrocinadores y entrenadores de actividades extracurriculares, incluidos, entre otros, a: sociedades de honor, consejo estudiantil, atletismo interescolar, porristas, equipos de baile, grupos de arte teatral, coros y bandas de música, pueden desarrollar y hacer cumplir estándares de comportamiento que son más altos que los desarrollados por el Distrito Plan de Gestión Disciplinaria y Código de Conducta Estudiantil y puede condicionar la membresía o participación en el actividad sobre el cumplimiento de esos estándares. Estos niveles más altos Los estándares se describen en el plan de estudios de cada grupo extracurricular. directrices/constituciones. Estándares extracurriculares de El comportamiento puede tomar en consideración la conducta que ocurre en cualquier momento, dentro o fuera de la propiedad escolar. Ninguna provisión de una norma de conducta extracurricular tendrá el efecto de discriminar por motivos de raza, color, religión, género, origen nacional, discapacidad o cualquier otro motivo prohibido por la ley. Tales normas de conducta deberán ser aprobadas por el director y el Superintendente o designado antes de que sean comunicados a los estudiantes. Los estudiantes serán informados de cualquier comportamiento extracurricular. estándares al comienzo de cada año escolar o, en el caso de atletismo interescolar, porristas, equipo de baile, y banda de música, en el momento en que los estudiantes se presentan para entrenamientos o prácticas que ocurren antes del comienzo real de clases. Los estudiantes y sus padres deberán firmar y devolver al entrenador patrocinador una declaración de que ha leído las normas de conducta extracurricular y el consentimiento a ellas como condición para participar en la actividad.

Los estándares organizacionales de conducta de una actividad extracurricular son independientes del Plan de Manejo de Disciplina y del Código de Conducta Estudiantil. Las violaciones de estos estándares de conducta que también son violaciones del Plan de Manejo de Disciplina y el Código de Conducta Estudiantil pueden resultar en acciones disciplinarias independientes.

**Un estudiante puede ser retirado de la participación en actividades extracurriculares o puede ser excluido de los honores escolares por violación de los estándares organizacionales de conducta de una actividad extracurricular o por violación de la Disciplina Plan de Gestión y Código de Conducta Estudiantil. Las infracciones disciplinarias también pueden resultar en la expulsión de un estudiante o su participación limitada en una actividad extracurricular. si la acción disciplinaria o el nivel de infracción viola la estándares de conducta más altos especificados por el estudiante contrato extraescolar.**

Se espera que los administradores y patrocinadores apliquen medidas disciplinarias. estudiantes según reglas establecidas.

## Falsa alarma o informe

La falsa alarma o informe según el Código Penal 42.06 ocurre cuando una persona, a sabiendas, inicia, comunica o hace circular un informe de un bombardeo, incendio, delito u otra emergencia presente, pasado o futuro que sabe que es falso o infundado y que ordinariamente:

1. Provocar la acción de una agencia oficial o voluntaria organizada para atender emergencias;
2. Colocar a una persona en temor de sufrir lesiones corporales graves e inminentes; o
3. Impedir o interrumpir la ocupación de un edificio, salón o lugar de reunión.

## Pelea/Contacto físico/Agresión

No se tolerará el contacto físico en la propiedad escolar o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela.

evento dentro o fuera de la propiedad escolar. Si un individuo es confrontado físicamente por otro estudiante, el individuo debe evitar devolver el golpe y buscar un adulto o administrador que pueda manejar la situación.

Quien inicia una pelea, si ambos estudiantes participan, ambos estudiantes serán disciplinados en consecuencia. Un reclamo de defensa propia no es una justificación para evitar una acción disciplinaria y/o policial.

intervención a menos que exista evidencia documentada de que

El estudiante no pudo huir. Cada vez que una persona hace contacto físico con otra con la intención implícita de dañar, el acto, dependiendo de la gravedad, puede considerarse "contacto físico", "asalto por contacto" o "asalto con lesiones corporales". Sin embargo, en el momento en que el receptor de

el contacto físico toma represalias, la infracción se convierte en "alteración del orden público/peleas en público" para ambos estudiantes.

#### Lucha estudiantil: "Tolerancia cero" de Alto ISD

##### Política

Propósito y metas: La política de "Tolerancia cero" de Alto ISD se ha desarrollado en respuesta al aumento de la agresión física entre los estudiantes de AISD, específicamente en los grados de escuela intermedia y secundaria. La política de Tolerancia Cero se está implementando como un enfoque firme y directo para disuadir peleas, restaurar el orden y la seguridad en los campus de AISD y enseñar responsabilidad a nuestra población estudiantil. El objetivo de la política de tolerancia cero es disuadir por completo los enfrentamientos entre nuestra población estudiantil. Esta política incentiva la evitación o resolución temprana de disputas/desacuerdos antes de que ocurra la agresión física. Se espera que los estudiantes se desconecten de una situación que sea verbalmente agresiva o cargada de emociones. Los estudiantes siempre pueden acudir a cualquier miembro del personal para obtener ayuda o apoyo para evitar una pelea, incluido informar el comportamiento verbalmente agresivo o amenazante de otro estudiante. Los estudiantes no serán castigados por solicitar un tiempo de "tranquilo" para evitar peleas. No es el propósito ni la meta de la política castigar a las víctimas inocentes de la agresión: los administradores revisarán cuidadosamente todas las pruebas al considerar las consecuencias de los combates; sin embargo, el Distrito espera que los estudiantes que están siendo atacados por otro(s) estudiante(s) mediante contacto verbal o físicamente agresivo se desconecten inmediatamente del estudiante(s) y se lo informen a un miembro del personal.

Comportamientos de pelea: Si algún estudiante está involucrado en "comportamientos de pelea", ese estudiante será asignado al Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP). La duración de la colocación quedará a discreción del administrador.

Los comportamientos de pelea incluyen (pero no se limitan a): empujar, golpear, abofetear, golpear con objetos, arrojar objetos a otra persona, patear, morder, tirar del cabello/ropa/joyas, asfixiar/estrangular, restringir y presentar o usar cualquier tipo de arma (incluidas, entre otras, armas ilegales o de contrabando identificadas en el Código de Conducta). Las interacciones de los estudiantes que sean verbalmente amenazantes, pero que no alcancen el nivel de "comportamientos de lucha" no activarán la política de tolerancia cero.

Sin embargo, se seguirán evaluando consecuencias disciplinarias para los estudiantes que violen el Código de conducta estudiantil, incluidos los estudiantes que intenten participar en peleas mediante ataques verbales, amenazas, intimidación, discursos de odio o burlas.

También existe una política de "tolerancia cero" para los estudiantes que alientan, promueven o filman/graban/toman fotografías de otros estudiantes peleando. A los estudiantes que participan en peleas de manera indirecta se les asignarán consecuencias disciplinarias, que incluyen, entre otras, ISS, OSS, servicio comunitario o DAEP. Las consecuencias quedarán a discreción del administrador y se evaluarán según el grado de participación del estudiante en la pelea.

Consecuencias: Cualquier estudiante que participe en conductas de pelea será asignado a una suspensión fuera de la escuela el día de la pelea, que durará hasta tres días escolares.

Después del período asignado de OSS, el estudiante será

asignado al DAEP por un período de tiempo determinado por el administrador del campus. Los factores atenuantes identificados en el SCOC se considerarán antes de la implementación de consecuencias disciplinarias. Para los estudiantes con discapacidades, se realizará una Revisión de Determinación de Manifestación antes de la asignación formal de DAEP si se recomienda que la colocación dure más de 10 días escolares.

## Arma de fuego - Definida

### POLÍTICA FOD DE ALTO ISD (LEGAL)

"Arma de fuego" se define como:

1. Cualquier arma (incluida una pistola de arranque) que vaya o esté Diseñado o que puede convertirse fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo.
2. El marco o receptor de cualquier arma de este tipo.
3. Cualquier silenciador o silenciador de arma de fuego.
4. Cualquier dispositivo destructivo. "Dispositivo destructivo" significa cualquier bombas explosivas, incendiarias o de gas venenoso, granadas, Cohete con una carga propulsora de más de cuatro onzas, misil con capacidad explosiva o incendiaria carga de más de un cuarto de onza, mina o dispositivo similar a cualquiera de los dispositivos descritos anteriormente. Él también significa cualquier tipo de arma (que no sea un casquillo de escopeta o una escopeta que generalmente se reconoce como particularmente adecuada para fines deportivos) con cualquier nombre conocido que sea, o que pueda ser fácilmente convertido para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo u otro propulsor, y que tenga un cañón con un diámetro interior de más de media pulgada de diámetro; y cualquier combinación de piezas diseñadas o destinadas a usarse para convertir cualquier dispositivo en un dispositivo destructivo como se describe en este artículo, y de la cual se puede extraer un

El dispositivo puede ensamblarse fácilmente. 18 USC 921 De acuerdo con la Ley de Escuelas Libres de Armas, el Distrito expulsará del programa regular del estudiante, por un período de un año, cualquier estudiante que se encuentre en violación de esta Ley.

[Ver también "Armas de fuego (Exhibición de)" y "Armas".]

## Armas de fuego (Exposición de)

### POLÍTICAS DE ALTO ISD FNCG (LEGAL) y FOD (LEGAL)

La ley federal (18 USC 921(a)) define el arma de fuego como:

1. Cualquier arma (incluida una pistola de arranque) que esté diseñada o pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil mediante la acción de un explosivo;
2. El armazón o receptor de dicha arma;
3. Cualquier silenciador o silenciador de arma de fuego, definido como cualquier dispositivo para silenciar, amortiguar o disminuir el ruido de un arma de fuego portátil; o
4. Cualquier dispositivo destructivo, como cualquier bomba o granada explosiva, incendiaria o de gas venenoso.

Dicho término no incluye un arma de fuego antigua.

Se prohíbe a los estudiantes usar o exhibir imágenes amenazantes. exhibir o utilizar un arma de fuego de manera que tenga la intención de causar alarma o lesiones personales a otra persona o dañar la escuela propiedad dentro o sobre cualquier propiedad, incluido un estacionamiento, estacionamiento garaje u otra zona de aparcamiento que sea propiedad de una empresa privada o escuela pública, o de un vehículo propiedad o operado por el Distrito Se utiliza para transportar niños hacia o desde la escuela. actividades. Los estudiantes que infrinjan serán disciplinados según sea necesario. por la ley estatal.

Los estudiantes no pueden ser expulsados únicamente sobre la base de la el uso, exhibición o posesión por parte del estudiante de un arma de fuego que ocurre en una instalación de campo de tiro aprobada que no está ubicada en el campus de una escuela o mientras participa o se prepara para una competición deportiva de tiro patrocinada por la escuela o una competición de tiro actividad educativa deportiva patrocinada o apoyada por el Departamento de Parques y Vida Silvestre o un centro de deportes de tiro

organización sancionadora que trabaja con el departamento. Además, los estudiantes no están autorizados a traer un arma de fuego a la propiedad escolar para participar o prepararse para uno de estos propósitos. Código de Educación de Texas 37.007

(Consulte "Armas de fuego - Definidas" y "Armas" para obtener más información. información.)

## Juegos de azar: definidos

"Apuestas" se definirá como participar en juegos de azar por dinero y/u otras cosas de valor.

Los estudiantes culpables de apostar estarán sujetos a las consecuencias apropiadas como se describe en este Manejo de Disciplina. Plan y Código de Conducta Estudiantil.

## Pandilla - Definida

Una pandilla se define como cualquier grupo de tres o más individuos. Tener un signo o símbolo de identificación común o un elemento identificable. liderazgo que se asocian continua o regularmente en la comisión de actos criminales o actos que violan las políticas del distrito escolar o el Plan de Manejo de Disciplina y Código de conducta estudiantil.

## Zonas libres de pandillas

Consulte el aviso "Zonas libres de pandillas" en la página xii para información sobre las áreas designadas como libres de pandillas zonas, así como las personas, las infracciones y las consecuencias para los que se aplican estas zonas.

## Comportamientos/actividades relacionados con pandillas

Los comportamientos y actividades relacionados con pandillas, como señales con las manos, firmas de pandillas, lemas, grafitis y el uso de insignias y banderas relacionadas con pandillas, etc., alteran el ambiente escolar y el proceso educativo y causan intimidación a otros estudiantes. Para proteger la seguridad de todos los estudiantes, fomentar la asistencia regular y garantizar el progreso del proceso educativo, tales conductas y actividades están prohibidas.

## Graduación

Los estudiantes están sujetos a ser eliminados de la graduación. ceremonia por comportamiento inapropiado antes o durante la ceremonia. Además de la eliminación de la graduación. ceremonia, es posible que se requiera una conferencia con el director para obtener un diploma.

Los estudiantes de último año que están asignados a un DAEP o JJAEP y completar su tarea completa antes o el día de la graduación y que cumplan con todos los requisitos para la graduación pueden caminar en la ceremonia de graduación y recibir un diploma del Distrito.

Los estudiantes del último año cuya asignación DAEP se extiende hasta el próximo año escolar serán revisados en consulta con DAEP y el director del campus para su consideración para caminar en la ceremonia de graduación. Con las aprobaciones apropiadas, a los estudiantes de último año se les puede otorgar aprobación para asistir al ensayo y a la ceremonia de graduación si están acompañados por un padre o tutor. Estudiantes elegibles para caminar en la graduación debe obtener la aprobación del director del campus para participar en la graduación patrocinada por la escuela actividades, como el Proyecto de Graduación.

Estudiantes de último año que no reciben aprobación para caminar en graduación recibirán su diploma del Distrito en una fecha posterior. Finalizan las asignaciones DAEP para estudiantes de último año cuando se cumplen los requisitos de graduación aunque no se haya cumplido la tarea completa.

Los estudiantes clasificados como adultos mayores, que asisten a la escuela y tomar y aprobar los cursos y exámenes requeridos, tener la expectativa legítima de recibir un título de escuela secundaria diploma. Sin embargo, los estudiantes no tienen ningún derecho constitucional a recibir sus diplomas en una ceremonia de graduación específica.

"Caminar por el escenario" en la graduación es a la vez emocionante y memorable, pero la participación en una ceremonia de graduación no es un derecho protegido. Alto ISD puede restringir la participación por cualquier motivo racional. Escuela Independiente Williams contra Austin Distrito 796 F. Supp. 251 (WD Texas 1992)

## Graffiti - Definido

"Graffiti" se define como cualquier marca, incluyendo inscripciones, lemas, dibujos o pinturas realizados en propiedad tangible.

El graffiti incluye marcas con pintura, un bolígrafo o marcador indeleble, o un dispositivo de grabado o grabado en propiedad tangible sin el consentimiento efectivo del propietario. Las marcas pueden incluir inscripciones, lemas, dibujos o pinturas.

Independientemente de la cantidad de daño causado, cuando el graffiti ocurre en una escuela mediante el uso de pintura en aerosol, indeleble marcador, o un dispositivo de grabado o grabado, el delito se convierte en un delito grave de cárcel estatal [Código Penal 28.08(d)] y es disciplinado en el Nivel IV como lo exige la ley estatal [Código de Educación de Texas 37.006]. Graffiti que no constituye un delito grave nivel será disciplinado en el Nivel III.

## Seco

El hackeo se define como intencional o no autorizado El usuario intentó acceder a cualquier parte de los sistemas informáticos, redes o bases de datos privadas del Distrito para ver, obtener, manipular o transmitir información, programas o códigos o del dispositivo de telecomunicaciones personal de otro estudiante. La piratería y otro uso inapropiado de los sistemas informáticos del Distrito o del dispositivo de telecomunicaciones personal de otro estudiante están prohibidos y se abordan en las "Pautas de uso responsable del estudiante para

Tecnología."

## Pistola

Arma corta se define en el Código Penal 46.01 como cualquier arma de fuego diseñada, fabricada o adaptada para dispararse con una mano.

## ACOSO

1. Conducta que cumple con la definición establecida en las políticas del distrito DIA(LOCAL) y FFH(LOCAL);

2. Conducta que amenace con causar daño o lesión corporal a otra persona, incluido un estudiante, empleado, miembro de la junta o voluntario del distrito; es sexualmente intimidante; causas físicas

daño a la propiedad de otro estudiante; somete a otro estudiante a confinamiento o restricción física; o daña maliciosa y sustancialmente la salud o seguridad física o emocional de otro estudiante, como se define en el Código de Educación 37.001(b)(2); o

3. Conducta que es punible como delito según el Código Penal 42.07, incluidos los siguientes tipos de conducta si se lleva a cabo con la intención de acosar, molestar, alarmar, abusar, atormentar o avergonzar a otra persona:

a. Iniciar comunicación y, en el curso de la comunicación, hacer un comentario, solicitud, sugerencia o propuesta que sea obscena, según lo define la ley;

b. Amenazar, de una manera razonablemente probable que alarme a la persona que recibe la amenaza, con infligir daño corporal a la persona o cometer un delito grave contra la persona, un miembro de la familia o el hogar de la persona, o la propiedad de la persona;

do. Transmitir, de una manera razonablemente probable que alarme a la persona que recibe el informe, un informe falso, que el transmisor sabe que es falso, de que otra persona ha sufrido la muerte o lesiones corporales graves; y

d. Hacer que el teléfono de otra persona suene repetidamente o realizar repetidas comunicaciones telefónicas de forma anónima o de una manera razonablemente probable que acose, moleste, alarme, abuse, atormente, avergüence u ofenda a otra persona;

mi. Realizar una llamada telefónica y no colgar o desconectar intencionalmente la conexión;

F. Permitir a sabiendas que un teléfono bajo el control de la persona sea utilizado por otra persona para cometer un delito según esta sección;

gramo. Enviar comunicaciones electrónicas repetidas de una manera razonablemente probable que acose, moleste, alarme, abuse, atormente, avergüence u ofenda a otra persona; y —

h. Publicar en un sitio web de Internet, incluida una plataforma de redes sociales, comunicaciones electrónicas repetidas de una manera que sea razonablemente probable que cause angustia emocional, abuso o tormento a otra persona, a menos que las comunicaciones se realicen en relación con un asunto de interés público, según lo define la ley. ; o

i. Realizar llamadas telefónicas obscenas, intimidantes o amenazantes u otras comunicaciones electrónicas desde un número de teléfono temporal o desechable proporcionado por una aplicación de Internet u otros medios tecnológicos.

Todos los estudiantes y empleados deben ser tratados con cortesía y respeto. Los estudiantes deben evitar cualquier comportamientos que se sabe que son ofensivos y detener estos comportamientos cuando se les solicite o se les indique que se detengan. Los estudiantes no deben participar en acoso prohibido motivado por raza, color, religión, sexo, género, origen nacional, discapacidad, o cualquier otra base prohibida por la ley, incluidas las citas de violencia. Esta prohibición se aplica si la conducta es mediante palabra, gesto o cualquier otra conducta inapropiada. El término "acoso" incluye acoso repetido, no deseado, lenguaje despectivo y ofensivo, insultos, calumnias, chistes u otra conducta oral, escrita, gráfica o física dirigido a las creencias religiosas de otra persona o prácticas, acento, color de piel o necesidad de alojamiento que crea un ambiente intimidante, hostil u ofensivo. ambiente educativo. El acoso también incluye, entre otros, amenazar con causar daño o lesiones corporales. a otro estudiante, participando en actos de intimidación sexual conducta que cause daño físico a la propiedad de otro estudiante, someter a otro estudiante a ejercicios físicos confinamiento o restricción, o tomar cualquier acción maliciosamente que dañe sustancialmente la salud física o física de otro estudiante. salud o seguridad emocional.

Estudiantes que creen haber experimentado las citas. violencia, discriminación, acoso o represalias deben informar inmediatamente el problema a un maestro, consejero escolar, director u otro empleado del distrito.

con autoridad para tomar medidas. No informar con prontitud este tipo de conducta prohibida puede afectar la capacidad del Distrito para investigar y abordar las acusaciones. El informe puede ser hecho oralmente o por escrito por el estudiante o el padre o tutor del estudiante. El director o administrador designado luego escribirá el informe oral del estudiante en el formulario del distrito creado para este propósito.

Al recibir un informe de conducta prohibida como definido por la Política de la Junta FFH, el Distrito determinará si las acusaciones, si se prueban, constituirían una conducta prohibida según lo definido por la política. De lo contrario, el Distrito se referirá a la Política de la Junta para determinar si las acusaciones, si demostrado, constituiría intimidación, según lo define la ley y la Política de la Junta FFI. Si la conducta prohibida alegada, de ser probada, constituiría acoso como se define en la ley, también se consideraría una investigación de acoso.

El Distrito notificará de inmediato a los padres de cualquier estudiante presuntamente haber experimentado una conducta prohibida. en el caso la supuesta conducta prohibida involucra a otro estudiante, el El distrito notificará a los padres del estudiante que supuestamente tiene experimentado la conducta prohibida cuando las acusaciones, si demostrado, constituiría una violación.

En la medida de lo posible, el Distrito respetará la privacidad de el estudiante; sin embargo, pueden ser necesarias divulgaciones limitadas para llevar a cabo una investigación exhaustiva y cumplir con la ley.

Durante el curso de una investigación y cuando corresponda, el Distrito tomará medidas provisionales para abordar la supuesta conducta prohibida. Si la investigación indica que está prohibido ocurrió la conducta, se tomarán las medidas disciplinarias apropiadas y, en algunos casos, medidas correctivas para abordar la conducta. El Distrito puede tomar medidas disciplinarias y correctivas apropiadas incluso si la conducta objeto de la queja no fue ilegal. La administración puede promulgar un Acuerdo de Manténgase Alejado y un Plan de Seguridad para evitar más incidentes y garantizar la seguridad de los estudiantes.

Las denuncias de acoso por motivos de discapacidad serán abordados y resueltos de manera justa y expedita. En de acuerdo con los procedimientos disciplinarios del Distrito, Se tomarán medidas disciplinarias contra los estudiantes que sean se descubrió que había participado en acoso por discapacidad. Además de estos procedimientos, los estudiantes y el personal pueden tener derechos y garantías procesales bajo otras políticas escolares o estatales. y la ley federal. El Distrito no tolerará trato hostil o abusivo, comentarios despectivos o actos de violencia contra estudiantes, personal o voluntarios con discapacidades. El Distrito considera que este comportamiento constituye discriminación por motivos de discapacidad en violación del artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y los Estadounidenses con Discapacidades Ley (ADA).

Todas las partes serán notificadas del resultado de la investigación del Distrito dentro de los parámetros y límites permitidos bajo la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA).

Un estudiante o padre que no esté satisfecho con el resultado de la investigación puede apelar de acuerdo con la política de la Junta FNG (LOCAL).

(Consulte "Intimidación", "Ciberacoso y acoso en línea", "novatadas" y "acoso sexual" para obtener información relacionada).

## Novatada

### POLÍTICA FNCC DE ALTO ISD (LEGAL)

Las novatadas se definen en el Código de Educación 37.151 como un acto intencional, consciente o imprudente, dentro o fuera del campus, por una persona sola o actuando con otras, dirigido contra un estudiante con el propósito de comprometerse, iniciarse, afiliarse o ocupar un cargo en , o mantener la membresía en una organización estudiantil si la ley cumple con los elementos del Código de Educación 37.151, que incluyen:

1. Cualquier tipo de brutalidad física;
2. Una actividad que somete al estudiante a un riesgo irrazonable de daño o que afecta negativamente la salud física o mental del estudiante, como privación de sueño, exposición a los elementos, confinamiento en espacios pequeños, calistenia o consumo de alimentos, líquidos, drogas. u otras sustancias;
3. Una actividad que induzca, provoque o requiera al estudiante realizar un deber o tarea que viole el Código Penal; o
4. Coaccionar a un estudiante a consumir una droga o bebida alcohólica en una cantidad que llevaría a una persona razonable a creer que el estudiante está intoxicado. La lista de objetivos se define en el Código de Educación 37.001(b)(3) como una lista de personas destinadas a ser lastimadas, usando un arma de fuego, un cuchillo o cualquier otro objeto que se usará con la intención de causar daño corporal.

"Novadas" significa cualquier acto intencional, consciente o imprudente, que ocurren dentro o fuera del campus de una institución educativa.

institución, por una persona sola o actuando con otras, dirigida contra un estudiante, que ponga en peligro la salud o seguridad mental o física de un estudiante con el fin de comprometerse, ser iniciado, afiliarse, ocupar un cargo o mantener la membresía en una organización. El término incluye:

1. Cualquier tipo de brutalidad física, como azotes, palizas, golpes, marcas, descargas eléctricas, colocación de una sustancia nociva en el cuerpo, o similar actividad;
2. Cualquier tipo de actividad física, como privación de sueño, exposición a la intemperie, confinamiento en un espacio reducido, calistenia u otros. Actividad que somete al estudiante a un riesgo irrazonable de daño o que afecta negativamente la salud física o mental o la seguridad del estudiante. alumno;
3. Cualquier actividad que implique el consumo de un alimento, líquido, bebida alcohólica, licor, droga u otra sustancia que someta al estudiante a un riesgo irrazonable de daño o que afecte negativamente la salud mental o salud o seguridad física del estudiante;
4. Cualquier actividad que intimide o amenace al estudiante con el ostracismo, que someta al estudiante a estrés mental extremo, vergüenza o humillación, o que afecte negativamente la salud mental o la dignidad del estudiante o que desaliente al estudiante de permanecer registrado en una institución educativa, o que razonablemente se pueda esperar que cause un

estudiante a abandonar la organización o la institución en lugar de someterse a los actos descritos anteriormente; o

5. Cualquier actividad que induzca, provoque o requiera la estudiante para realizar un deber o tarea que implique una violación del Código Penal. Código de Educación 37.151

Cualquier maestro, administrador u otra persona empleada por el Distrito, o cualquier estudiante que observe cualquier otra Un estudiante involucrado en cualquier forma de novatadas, o que tenga motivos para saber o sospechar que un estudiante o estudiantes tienen la intención de participar en novatadas, deberá informar ese hecho o sospecha al director. No hacerlo es una violación de la ley estatal.

(Consulte "Intimidación", "Acoso" y "Acoso sexual" para obtener información relacionada).

## Números de identificación (ID)

Cada estudiante recibirá un número de identificación al inicio del año. El número de identificación único del estudiante se utilizará para sacar libros de la biblioteca y libros de texto para comprar comida artículos en la cafetería. Un estudiante nunca debe revelar su identificación. El incumplimiento de estos procedimientos puede considerarse una violación del Código de conducta estudiantil.

## Dispositivo explosivo improvisado

El Código Penal 46.01 define un dispositivo explosivo improvisado como una bomba completa y operativa diseñada para causar lesiones corporales graves, la muerte o daños sustanciales a la propiedad que se fabrica de manera improvisada utilizando componentes no militares.

## Exhibicionismo

La exposición indecente se define en el Código Penal 21.08 como un delito que ocurre cuando una persona expone el ano o cualquier parte de sus genitales con la intención de despertar o gratificar el deseo sexual de cualquier persona, y es imprudente si hay otra persona presente que lo hará. sentirse ofendido o alarmado por el acto.

## Interrogatorios y Búsquedas

### POLÍTICAS DE ALTO ISD FNF (LEGAL) y (LOCAL)

Con el fin de promover la seguridad de los estudiantes y tratar de garantizar que las escuelas sean seguras y libres de drogas, los funcionarios del Distrito podrá de vez en cuando realizar registros y/o interrogatorios. Dichos registros y/o interrogatorios se llevan a cabo sin orden judicial y según lo permite la ley.

Los funcionarios escolares pueden registrar la ropa exterior de un estudiante, bolsillos o propiedad si el funcionario tiene sospechas razonables de creer que el estudiante posee contrabando o un artículo prohibido, o al obtener el consentimiento voluntario del estudiante. Coerción, ya sea expresa o implícita, como amenazar con contactar a los padres o a la policía, invalida el consentimiento aparente.

Una búsqueda es razonable si cumple con ambos de los siguientes criterios:

1. La acción está justificada desde el inicio, es decir, la escuela. funcionario tiene motivos razonables para sospechar que la búsqueda descubrirá evidencia de una violación de las reglas o una infracción penal; y
2. El alcance de la búsqueda está razonablemente relacionado con la circunstancias que justificaron la búsqueda en el primer lugar; es decir, las medidas adoptadas son razonablemente relacionados con los objetivos de la búsqueda y no están excesivamente intrusivo a la luz de la edad y el sexo del estudiante y la naturaleza de la infracción.

Áreas como lockers, que son propiedad del Distrito y controlado conjuntamente por el Distrito y el estudiante, tal vez registrado si existe una sospecha razonable de Cree que hay contrabando dentro del casillero. Los estudiantes no deben tener expectativas de privacidad en áreas como casilleros.

y escritorios propiedad del Distrito. Los estudiantes son responsables por la seguridad de sus casilleros, por todos los artículos en sus casilleros y por asegurarse de que su combinación no esté disponible para otros. Estudiantes que son descuidados con su combinación.

o compartirlo con amigos aumenta el riesgo de pérdida de propiedad y posesión de artículos prohibidos.

El olfateo de automóviles y casilleros por parte de perros entrenados no constituyen búsqueda bajo la Cuarta Enmienda. Sin embargo,

El olfateo de estudiantes por parte de perros entrenados constituye una búsqueda y requiere una sospecha razonable individualizada.

El Distrito utilizará perros no agresivos especialmente entrenados. para detectar y alertar a los funcionarios sobre la presencia actual de artículos prohibidos ocultos, sustancias ilícitas y alcohol. Estas visitas a las escuelas se realizarán sin previo aviso. Los perros se utilizarán para olfatear aulas vacías, áreas comunes vacías, el áreas alrededor de los casilleros de los estudiantes y las áreas alrededor de los vehículos estacionados en la propiedad de la escuela. Los perros no se utilizarán con los estudiantes. Si un perro alerta sobre un casillero, un vehículo o un artículo en un salón de clases, los funcionarios escolares pueden registrarlo independientemente de esté presente o no un estudiante. Si se encuentra contrabando de cualquier tipo, el estudiante que lo posee estará sujeto a las medidas acción disciplinaria.

(Consulte "Cuestionamiento de estudiantes", "Cuestionamiento de estudiantes por Autoridades externas" y "Búsqueda de propiedades y estudiantes" para información relacionada.)

## Material visual íntimo

El material visual íntimo se define en el Código de Prácticas y Remedios Civiles 98B.001 y el Código Penal 21.16 como material visual que representa a una persona con sus partes íntimas expuestas o participando en una conducta sexual. "Material visual" significa cualquier película, fotografía, cinta de video, negativo o diapositiva de cualquier reproducción fotográfica o cualquier otro medio físico que permita mostrar una imagen en una computadora u otra pantalla de video y cualquier imagen transmitida a una computadora u otro video. pantalla.

## Jurisdicción

El Distrito tiene autoridad disciplinaria sobre un estudiante:

1. Durante el día escolar regular y mientras el estudiante esté ir y volver de la escuela o un programa patrocinado o actividades relacionadas con la escuela en el transporte del distrito;
2. Durante los períodos de almuerzo en los que a un estudiante se le permite salir del campus;
3. Mientras el estudiante esté asistiendo a cualquier actividad relacionada con la escuela, independientemente de la hora o el lugar;
4. Por cualquier mala conducta relacionada con la escuela, sin importar la hora o el lugar;
5. Cuando se tomen represalias contra un empleado de la escuela, la junta miembro o voluntario ocurre o es amenazado, independientemente del momento o lugar;
6. Cuando un estudiante participa en acoso cibernético, según lo dispuesto en el Código de Educación 37.0832;
7. Cuando se cometen actos delictivos dentro o fuera de la escuela propiedad o en un evento relacionado con la escuela;
8. Por ciertas infracciones cometidas mientras se encontraba en propiedad escolar o mientras asistía a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela de otro distrito en Texas;
9. Quien cometa un delito grave, según lo dispuesto en el Código de Educación 37.006 o 37.0081;
10. Quien comete ciertas infracciones dentro de 300 pies de la propiedad escolar, medido desde cualquier punto en la línea límite de la propiedad real de la escuela; y
11. Cuando se requiere que el estudiante se registre según el sexo delincente.

Propiedad escolar se define como cualquier propiedad perteneciente a el Distrito.

Es responsabilidad de los padres supervisar a sus hijos en la parada del autobús o mientras caminan o andan en bicicleta hacia y desde la escuela. Cuando ocurren delitos en la comunidad mientras los estudiantes esperan en la parada del autobús o caminan hacia y desde la escuela, es preferible que los padres se comuniquen con la policía local.

organismo de intervención.

De manera similar, el Distrito no tiene jurisdicción sobre otras situaciones que ocurren en la comunidad a pesar de que El incidente puede involucrar a estudiantes (incluidos los relacionados con la tecnología). comunicaciones, como correos electrónicos, mensajes de texto, Facebook mensajes, etc., que contengan amenazas, intimidación y/o acoso) a menos que haya un impacto directo en la entorno educativo. Sin embargo, el personal del distrito puede reunirse con los estudiantes sobre conductas inapropiadas y formas efectivas de resolver conflictos. En la mayoría de los casos si el Si un asunto alcanza el nivel de delito, se debe informar a una agencia policial local.

## nudillos

Nudillos significa cualquier instrumento que consiste en anillos o protectores para los dedos hechos de una sustancia dura y diseñados o adaptados para infligir lesiones corporales graves o la muerte golpeando a una persona con el puño encerrado en los nudillos.

## Salir del campus después de llegar

Una vez que un estudiante llega al campus (independientemente del medio de transporte), el estudiante no puede salir del campus sin obtener permiso de la oficina del campus.

Estudiantes que se enferman en la escuela y desean regresar a casa. debe acudir a la enfermera. La enfermera del distrito determinará si el El estudiante debe irse a casa y notificar al padre/tutor.

El Distrito está comprometido con la protección de los estudiantes. confiado a su custodia durante la jornada escolar. Por lo tanto, Los administradores del campus deberán tener cuidado al revelar estudiantes durante la jornada escolar.

Los padres que solicitan que se le permita a un estudiante abandonar el campus por asuntos médicos o familiares debe solicitar, por escrito o por contacto personal, la aprobación de el director o su designado. Cualquier estudiante que necesite irse campus durante el día escolar debe estar oficialmente firmado

realizado por una persona autorizada (a menos que el estudiante sea un adulto o el estudiante conduce un automóvil a la escuela y ha escrito

autorización de un padre/tutor) a través del oficina designada antes de salir del campus. Un autorizado persona es aquella que es padre/tutor, alguien que tiene autorización escrita del padre/tutor del estudiante, incluyendo una copia de la identificación con fotografía del padre/tutor, o una que está autorizado por orden legal a tomar posesión de un estudiante.

Los procedimientos que controlan la liberación de un estudiante de escuela durante el día escolar son los siguientes:

1. Al sacar a un estudiante de la escuela, un La persona autorizada debe presentarse en la oficina de asistencia o en la oficina principal y esperar en el área designada hasta que llegue el estudiante.
2. Identificación definitiva y satisfactoria (es decir, identificación del conductor). licencia o identificación con foto) se requerirá de la persona autorizada para sacar a un estudiante de la escuela.
3. El estudiante debe permanecer en el salón de clases para maximizar el tiempo de instrucción hasta que la persona que recoja él/ella llega a la oficina. personal de la escuela o Los asistentes estudiantiles informarán al estudiante cuando sea el momento de ven a la oficina.
4. Los estudiantes de secundaria que tengan un automóvil en el campus deben obtener permiso de la oficina para salir del campus durante la jornada escolar. Estos estudiantes deberán revisar a través de la oficina antes de salir del campus.

Los estudiantes de secundaria deben quitarse todos los artículos necesarios. durante el día escolar desde vehículos estacionados en el campus cuando Llegan por la mañana. Se prohíbe a los estudiantes ser en los estacionamientos excepto a su llegada y salida de escuela. Estudiantes que regresan a un vehículo durante el día escolar. puede ser disciplinado y puede estar sujeto a tener el vehículo buscado.

Estudiantes que abandonan el campus en cualquier momento sin sus padres. Se considerará permiso y aprobación administrativa. ausentismo escolar y estará sujeto a medidas disciplinarias.

(Ver también "Ausentismo escolar").

## Cuchillo de ubicación restringida

El cuchillo de ubicación restringida se define en el Código Penal 46.01 como un cuchillo con una hoja de más de cinco pulgadas y media. La definición no incluye una estrella arrojada. La posesión de un cuchillo de ubicación restringida en la propiedad escolar o en un autobús es una colocación obligatoria en un DAEP o una expulsión.

## Merodeando

Los estudiantes que no están programados para reunirse con un Un maestro o participar en una actividad grupal bajo la supervisión de un patrocinador no debe merodear por el campus antes o después del horario escolar. Los maestros son asignados antes y después de la escuela para supervisar únicamente la llegada y salida de los estudiantes. Es responsabilidad de los padres brindar supervisión adecuada a los estudiantes antes, durante y después de la escuela para que estén seguros. Los estudiantes que merodean pueden ser acusados o arrestados por invasión de propiedad privada.

Asimismo, los estudiantes no deben estar en los terrenos de otra escuela mientras esa escuela esté en sesión o durante el treinta minutos antes o después del día de instrucción lo que podría interferir con los procedimientos de llegada y salida.

(Consulte "Invasión" para obtener más detalles).

## Arma parecida

Arma parecida significa un objeto que se parece a un arma pero que no está destinado a causar lesiones corporales graves.

## Ametralladora

Ametralladora según la definición del Código Penal 46.01 es cualquier arma de fuego que sea capaz de disparar más de dos tiros automáticamente, sin

Recarga manual, mediante una única función del gatillo.

## Obligatorio

Obligatorio significa que algo es obligatorio o requerido por una autoridad.

## Medicina en la escuela

Todos los medicamentos (con y sin receta) traído a la escuela debe ser llevado a la clínica de la escuela inmediatamente después de su llegada. Los estudiantes pueden transportar Medicamentos recetados o no recetados hacia y desde escuela siempre y cuando el medicamento no sea una sustancia controlada. Los estudiantes no pueden estar en posesión de ningún medicamento con o sin receta (medicamentos de venta libre, incluidas pastillas para la tos o pastillas para la garganta). medicamentos en la escuela durante el horario escolar a menos que autorizado oficialmente por la enfermera del campus. Autorización para posesión y autoadministración de receta Se pueden tomar medicamentos para el asma, la anafilaxia o la diabetes. gestionado a través de la enfermera del campus. La siguiente Se deben seguir procedimientos con respecto a los medicamentos:

1. Todos los medicamentos recetados despachados a través de un consultorio del médico debe estar en su farmacia original. envase o embalaje y etiquetado por el farmacéutico o médico. La etiqueta debe incluir:
  - a. El nombre del estudiante;
  - b. El nombre del médico;
  - do. El nombre y concentración del fármaco;
  - d. Cantidad de medicamento que se administrará;
  - mi. Frecuencia de administración; y el
  - F. Fecha en que se surtió la receta.
2. Todos los medicamentos sin receta deben estar en su formato original. recipiente. La solicitud por escrito para la administración de estos medicamentos de venta libre, hecha por los padres, tutor o médico, debe contener lo siguiente:
  - a. Nombre completo del estudiante;
  - b. Nombre del medicamento;
  - do. Cantidad de medicamento que se administrará;
  - d. Horas programadas en las que se debe administrar el medicamento;
  - mi. Razón por la que se debe administrar el medicamento;
  - F. Fecha; y
  - gramo. Firma apropiada.
3. Todos los medicamentos recetados y sin receta deben ser administrado o mantenido en la escuela por más de 15 días deberá ir acompañada de una solicitud escrita firmada y fechado por el médico que prescribe y el padre/tutor que solicita este servicio.
4. Todos los medicamentos con y sin receta deben ser administrado en la escuela durante 15 días o menos debe ser acompañado de una solicitud escrita, firmada y fechada por un padre o tutor legal.
5. Los medicamentos recetados o solicitados tres (3) veces al día o menos no se deben administrar en escuela a menos que un médico o la enfermera del campus le recete un horario específico durante el horario escolar y determine que existe una necesidad especial para un estudiante individual.
6. No habrá más de un medicamento por cada contenedor etiquetado.
7. Todos los medicamentos se almacenarán y dispensarán en la clínica de la escuela. Las excepciones deben ser aprobadas por autoridades escolares correspondientes con antelación.
8. Los estudiantes no pueden estar en posesión de medicamentos recetados o sin receta durante el horario escolar o en actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela, dentro o fuera del campus. Las excepciones deben ser aprobadas por autoridades escolares apropiadas con anticipación.
9. Productos naturales y/o homeopáticos, no aprobados por la FDA aprobado, no será dispensado en el entorno escolar por el personal del distrito escolar.
10. De acuerdo con la Ley de Práctica de Enfermería de Texas, Regla 217.11, la enfermera del distrito tiene la responsabilidad

y autoridad para aclarar cualquier orden de medicación con un médico autorizado adecuado y/o negarse a administrar medicamentos que, a juicio de la enfermera, no sean lo mejor para el estudiante.

11. Es procedimiento del Distrito devolver o destruir cualquier material no utilizado. medicamento que un estudiante ha estado tomando en la escuela una vez ha sido discontinuado o al final del año escolar. La autorización es otorgada por el padre/tutor para transportar medicamentos a casa en los formularios de Administración de Medicamentos de la Escuela (Menos de 15 Días o Más de 15 Días), entonces el formulario de Disposición de Exceso de Medicamentos no será necesario. Se prefiere que un padre/tutor recupere la parte no utilizada o solicite que se destruya. No se pueden enviar sustancias controladas a casa con un estudiante. Sin embargo, si el padre/tutor no puede recuperar el medicamento, se puede designar a un representante adulto para que recoja la porción no utilizada.

(Consulte también "Medicamentos con y sin receta".)

## Advertencias de Miranda

Ley estatal que se aplica a los agentes del orden en interrogar a menores no se aplica a las escuelas públicas administradores en la aplicación de la disciplina. miranda Las advertencias no se aplican a los procedimientos disciplinarios escolares.

## Bienes parafernales

La parafernalia son dispositivos que pueden usarse para inhalar, ingerir, inyectar o introducir de otro modo una sustancia controlada en el cuerpo humano.

## Padre

El término "padre" se ha definido para incluir a un padre, tutor legal u otra persona que tenga control legal del niño.

## Propiedad personal

El Distrito disuade a los estudiantes de traer artículos de valor para la escuela independientemente de si están prohibidos o no (es decir, prendas de vestir o joyas caras, cámaras, reproductores MP3, iPods y grandes cantidades de dinero). Estudiantes La elección de traer estos artículos a la escuela debe comprender que pueden ser disciplinados por aquellos que están prohibidos y que la escuela no se hace responsable de ninguno de ellos. este tipo de artículos si se dañan, se pierden o son robados. Los administradores del campus llevarán a cabo investigaciones, en un esfuerzo por recuperar artículos perdidos/robados o para determinar la persona(s) responsable(s) de los daños y evaluará la disciplina según corresponda. Los bienes personales pueden ser confiscado según el artículo y la situación y puede ser devuelto al estudiante en un momento designado o en el momento finalización de una investigación; sin embargo, los artículos prohibidos serán confiscados y, si no son artículos ilegales, solo se devolverán al padre/tutor. Artículos y artículos ilegales. designado como evidencia será entregado al Departamento de Policía de Alto.

## Restricción física

### POLÍTICA FO DE ALTO ISD (LOCAL)

Cualquier empleado del Distrito puede, dentro del alcance de la deberes del empleado, usar y aplicar restricción física a un estudiante si el empleado cree razonablemente que la restricción es necesaria para:

1. Proteger a una persona, incluida la persona que utiliza la restricción física, de lesiones físicas;
2. Obtener posesión de un arma u otro objeto peligroso. objeto;
3. Retirar a un estudiante que se niega a una orden legal de un empleado de la escuela de un lugar específico, incluido un salón de clases u otra propiedad escolar, para restaurar ordenar o imponer medidas disciplinarias;

4. Controlar a un estudiante irracional; o
5. Proteger la propiedad de daños graves.

Un empleado del Distrito puede restringir a un estudiante con una discapacidad que recibe servicios de educación especial sólo de acuerdo con la ley [ver FOF(LEGAL)].

## Plagio

(Consulte "Hacer trampa y/o plagio").

### Intervención policial

El Distrito se reserva el derecho de recomendar a cualquier estudiante, independientemente de la edad, a la policía (Departamento de Policía de Alto u otra agencia policial) si el Distrito sospecha que un estudiante ha violado la ley. Esta remisión puede ser adicional a cualquier medida disciplinaria escolar.

acción tomada contra el estudiante.

El Distrito no puede impedir que un padre llame a la policía con respecto a una situación que involucra a su hijo. Además, si un padre solicita que se llame a la policía por un asunto que ocurre en la escuela y relacionado con su hijo, un administrador se comunicará con el Departamento de Policía de Alto. Corresponde al oficial de policía determinar si un delito justifica

acción policial.

## Posesión

Posesión significa tener un artículo en la propia persona o en la propiedad personal de uno, que incluye, entre otros:

1. Ropa, bolso o mochila;
2. Un vehículo privado utilizado para el transporte hacia o desde la escuela o actividades relacionadas con la escuela, incluidos, entre otros, un automóvil, camión, motocicleta o bicicleta;
3. Telecomunicaciones o aparatos electrónicos; o
4. Cualquier propiedad escolar utilizada por el estudiante, incluidos, entre otros, un casillero o un escritorio.

Además, la autoadmisión de un estudiante en posesión de una sustancia u objeto prohibido en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela se considera que ha estado en posesión durante el propósito de evaluar las consecuencias disciplinarias escolares. Los estudiantes deben tener cuidado al retener artículos, distribuirlos o colocarlos en sus casilleros para otros estudiantes.

(Consulte también "Vehículos en el campus".)

## Medicamentos con o sin receta

Todos los medicamentos (recetados y no recetados) que se traigan a la escuela deben llevarse a la clínica de la escuela inmediatamente después de su llegada. Ningún estudiante deberá tener medicamentos sin receta (medicamentos de venta libre, incluidas pastillas para la tos o pastillas para la garganta) o medicamentos recetados en su posesión en terrenos escolares durante el horario escolar a menos que esté autorizado oficialmente por la enfermera del campus. Autorización para La posesión y la autoadministración de un medicamento recetado para el asma, la anafilaxia o la diabetes pueden ser gestionado a través de la enfermera del campus. Todos los medicamentos serán almacenados y dispensados en la clínica de la escuela, y todos los medicamentos debe estar en un recipiente debidamente etiquetado con un medicamento por contenedor. Los estudiantes pueden transportar medicamentos recetados o no recetados hacia y desde la escuela siempre que el medicamento no es una sustancia controlada.

Un estudiante encontrado en posesión de un medicamento actualmente prescrito para el estudiante (excepto como se indica arriba) está en violación de los procedimientos establecidos del Distrito y está sujeto a medidas disciplinarias en el Nivel II. La posesión de un medicamento sin receta también es un delito de Nivel II.

Un estudiante que vende, da o entrega un medicamento sin receta medicamento o sustancia sintética no regulada a otro estudiante o que posee o utiliza un medicamento sin receta

medicamento o sustancia sintética no regulada deberá ser sujeto a medidas disciplinarias como infracción de Nivel III.

Un estudiante que vende, da o entrega una receta medicamento (sustancia controlada/droga peligrosa) a otro alumno; un estudiante que intenta vender, dar o entregar un medicamento recetados; un estudiante que está en posesión de un medicamento recetados que pertenecen a otra persona, incluido un padre, o una persona en posesión de su propia cuenta no corriente medicamento recetado comete un delito de Nivel IV y será colocado en una educación alternativa disciplinaria apropiada programa (DAEP). Si un oficial clasifica la acción como o acusa al estudiante de un delito grave, el estudiante será expulsado por la ley estatal y colocado en un Centro Alternativo de Justicia Juvenil Programa de Educación (JJAEP). En términos simples, cuando un estudiante vende, da, entrega, etc., su propio medicamento recetado. que es una sustancia controlada/droga peligrosa, se convierte en una sustancia ilegal. Asimismo, cuando un estudiante usa o posee un medicamento recetado por otra persona, se convierte en una sustancia controlada/droga peligrosa; por lo tanto, ilegal porque el estudiante no tiene receta médica.

Si un estudiante toma más de la dosis recomendada de su propio medicamento o cualquier otra sustancia (independientemente de si es sin receta medicamento, sustancia sintética no regulada, etc.) que resulta en una multa o arresto por intoxicación pública o un cargo similar, el estudiante será disciplinado al Nivel IV.

Sustancias naturales y/o homeopáticas, no FDA aprobado y los suplementos dietéticos están prohibidos en la escuela y serán tratados como medicamentos sin receta para propósitos disciplinarios como se establece en esta sección.

(Ver "Medicina en la escuela", "Posesión", "Público Intoxicación", "Bajo la influencia" y "Uso definido" para información relacionada.)

## Artículos prohibidos/armas

Arma prohibida según el Código Penal 46.05(a) significa:

1. Los siguientes artículos, a menos que estén registrados en los EE. UU. Oficina de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos o de otro modo no sujeto a ese requisito de registro o a menos que el artículo esté clasificado como una curiosidad o reliquia por el Departamento de Justicia de EE. UU.: Un arma explosiva;

- a. Una ametralladora;
  - b. Un arma de fuego de cañón corto;
2. Municiones perforantes;
  3. Un dispositivo dispensador de productos químicos;
  4. Una pistola zip;
  5. Un dispositivo para desinflar neumáticos; o
  6. Un artefacto explosivo improvisado

Los estudiantes que traigan involuntariamente a la escuela un objeto prohibido. artículo, que no es ilegal, puede entregarlo a un miembro del personal sin consecuencias disciplinarias si esto se hace antes de la El artículo es descubierto o reportado por un miembro del personal u otra persona. alumno. Esta opción aplica sólo para la primera vez que el prohibido El artículo se trae accidentalmente a la escuela. La segunda vez que se trae el artículo prohibido a la escuela, el artículo será confiscado y el estudiante será disciplinado según el tipo. del artículo traído a la escuela. Los padres/tutores pueden recoger artículos confiscados, que no son ilegales, dentro de dos días escolares. Los artículos que no se recojan dentro de los dos días escolares se descartarán. Los artículos ilegales y los artículos designados como evidencia serán entregados. al Departamento de Policía de Alto.

Los estudiantes no deberán poseer ni utilizar:

- Fuegos artificiales de cualquier tipo, bombas de humo o fétidas, o cualquier otros dispositivos pirotécnicos; •
- Navajas, cúteres, cadenas o cualquier otro objeto utilizado en un forma que amenaza o inflige daño corporal a otra persona persona;
- Un arma "parecida"; • Una pistola de aire comprimido o una pistola de aire comprimido;
- Municiones;
- Una pistola paralizante;

- Macis o spray de pimienta;
- Material o artículos pornográficos;
- Productos de tabaco, cigarrillos, cigarrillos electrónicos y cualquier componente, pieza o accesorio de un cigarrillo electrónico. dispositivo o accesorio para vapear;
- Dispositivos diseñados para emitir una descarga eléctrica (como una pistola Taser).

## Muestras públicas de afecto (PDA)

Para mantener una atmósfera madura y respetuosa, se recuerda a los estudiantes que las exhibiciones públicas de afecto se consideran inadecuados en un entorno educativo. Estas exhibiciones podrían definirse como besos, abrazos y/u otras formas de confraternización física.

## Intoxicación pública

La intoxicación pública se define como “una persona comete constituye delito si la persona aparece en un lugar público mientras intoxicado hasta el punto de que la persona pueda ponerla en peligro a sí misma o a otra persona”. Estudiantes multados para público. intoxicación por marihuana, una sustancia controlada, una droga peligrosa, el alcohol oral será disciplinado en el Nivel IV por estar bajo la influencia. Un estudiante que toma más de la dosis recomendada de su propio medicamento. o cualquier otra sustancia (medicamento sin receta, sustancia sintética no regulada, etc.) y es remitido a la corte, multado o arrestado por intoxicación pública también ser disciplinado en el Nivel IV.

(Consulte “Posesión”, “Prescripción/No prescripción Medicamento”, “Bajo la influencia” y “Uso definido” para obtener información relacionada).

## Lascivia pública

La lascivia pública está definida por el Código Penal 21.07 como un delito que ocurre cuando una persona a sabiendas participa en un acto de relación sexual, desvía la relación sexual o contacto sexual en un lugar público o, si no es en un lugar público, cuando la persona es imprudente. sobre si está presente otra persona que se sentirá ofendida o alarmada por el acto.

## Publicaciones: no escolares, por estudiantes

### POLÍTICAS DE ALTO ISD FNA (LEGAL) y (LOCAL)

Actividades como la distribución de literatura, la exhibición de carteles, la petición de cambios y la difusión de información sobre temas de interés público están protegidas por la Primera Enmienda. El Distrito puede prohibir la expresión por estudiantes si:

1. Interfiere material y sustancialmente con la escuela. actividades;
2. Interfiere material y sustancialmente con los derechos de otros estudiantes o profesores; o
3. El Distrito puede demostrar causa razonable para creer que la expresión generaría tal interferencias materiales y sustanciales.

Las aulas y pasillos no se utilizarán para el distribución de cualquier material sobre el cual la escuela no ejercer control. La distribución se define como la circulación de más de diez (10) copias de material de una fuente aparte del Distrito. Cada campus escolar deberá Designe un área donde los materiales que han sido aprobado para su distribución por estudiantes de acuerdo con la póliza puede estar disponible. Los directores de campus pueden Desarrollar restricciones razonables de tiempo, lugar y forma. con respecto a la distribución de materiales en los lugares designados áreas. Es posible que no se admitan invitaciones de cumpleaños y otras fiestas. distribuidos en cualquier cantidad en la escuela porque crean un perturbación del entorno educativo. Todo escrito material sobre el cual la escuela no ejerce control y que está destinado a ser distribuido a los estudiantes deberá ser

presentado al director del edificio o persona designada para revisión de acuerdo con los siguientes procedimientos:

1. Para ser considerados para distribución, los materiales incluirá el nombre de la organización o individuo patrocinando la distribución.
2. Utilizando los estándares a continuación, el director o su designado aprobará o rechazará el material presentado dentro de los dos (2) días escolares posteriores al momento en que se reciba el material.
3. El estudiante puede apelar la decisión del director en de acuerdo con el FNG (LOCAL), comenzando en el Nivel II. No se distribuirán materiales no escolares si:

1. Los materiales son obscenos, vulgares o de otro tipo. inadecuado para la edad y madurez de la audiencia.
2. Los materiales avalan acciones que pongan en peligro la salud o seguridad de los estudiantes.
3. Los materiales promueven el uso ilegal de drogas, alcohol o otras sustancias controladas.
4. La distribución de dichos materiales violaría los derechos de propiedad intelectual, derechos de privacidad u otros derechos de otra persona.
5. Los materiales contienen declaraciones difamatorias sobre público figuras u otros.
6. Los materiales abogan por actos ilegales o disruptivos inminentes. acción y es probable que inciten o produzcan dicha acción.
7. Los materiales son literatura de odio o publicaciones similares. que atacan difamatoriamente a grupos étnicos, religiosos o raciales o contener contenido destinado a crear hostilidad y violencia; y los materiales interferirían material y sustancialmente con las actividades escolares o los derechos de otros.
8. Hay motivos razonables para creer que la distribución de la literatura no escolar resultaría en material y interferencia sustancial con las actividades escolares o los derechos de otros.

Los estudiantes que no sigan los procedimientos de presentación. material para su aprobación se enfrentará a medidas disciplinarias. Se llamará a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuando alguien que no sea un estudiante se niegue a seguir los procedimientos para enviar materiales y no abandone el locales cuando se le solicite.

(Consulte “Distribución de materiales” y “Publicaciones—StudentSpeech” para obtener información relacionada y la Política de la Junta GKDA para literatura no escolar escrita por no estudiantes).

## Publicaciones — Discurso estudiantil

### POLÍTICA DE ALTO ISD FMA (LEGAL)

Los educadores del Distrito ejercerán control editorial sobre el estilo y el contenido del discurso de los estudiantes en los contenidos patrocinados por la escuela. actividades expresivas siempre que sus acciones sean razonablemente relacionadas con preocupaciones pedagógicas legítimas.

El Distrito puede negarse a difundir o patrocinar información estudiantil discurso que:

1. Interferiría sustancialmente con el trabajo de la escuela.
2. Afecta los derechos de otros estudiantes.
3. Sea vulgar o profano.
4. Podría razonablemente ser percibido como defensor de drogas o consumo de alcohol, sexo irresponsable o conducta que de otro modo sea incompatible con los valores compartidos de una sociedad civilizada. orden.
5. No es apropiado para el nivel de madurez de los lectores.
6. No cumple con los estándares de los educadores que supervisar la producción de la publicación.
7. Asocia la escuela con cualquier puesto que no sea neutralidad en asuntos de controversia política.

(Consulte “Distribución de materiales”, “Publicaciones – No escolares por estudiantes” para la distribución de literatura no escolar por parte de estudiantes, y Política de la Junta GKDA para distribución por parte de personas que no son estudiantes).

Fraternidad, hermandad de mujeres, sociedad secreta o pandilla de escuelas públicas

Fraternidad, hermandad de mujeres, sociedad secreta o pandilla de escuelas públicas significa una organización compuesta total o parcialmente por estudiantes que busca perpetuarse tomando miembros adicionales de los estudiantes matriculados en la escuela basándose en una decisión de sus miembros y no en la libre elección de un estudiante calificado. Las organizaciones educativas enumeradas en el Código de Educación 37.121(d) están exceptuadas de esta definición.

## Questionario de estudiantes

No existe ningún derecho legal por parte de los padres a ser notificados, o estar presente cuando los estudiantes están conversando con o ser interrogado por funcionarios escolares sobre conductas o inquietudes relacionadas con la escuela. Los estudiantes no tienen derecho legal a que se les lean sus derechos ("Advertencias Miranda") cuando los funcionarios escolares los interrogan sobre conductas o inquietudes relacionadas con la escuela.

## Interrogatorio de estudiantes por parte de autoridades externas

Cuando los agentes del orden u otras personas legales autoridades como CPS desean interrogar o entrevistar un estudiante en la escuela, el director o su designado cooperar plenamente con respecto a las condiciones del entrevista, si el interrogatorio o la entrevista son

parte de una investigación de abuso infantil. En otras circunstancias:

1. El director deberá verificar y registrar la identidad del funcionario u otra autoridad y solicitar una explicación de la necesidad de interrogar o entrevistar al estudiante en la escuela;
2. El director normalmente hará esfuerzos razonables para notificar a los padres del estudiante u otra persona que tenga control legal del estudiante. Si el entrevistador plantea lo que el director considera una objeción válida a la notificación, los padres no serán notificados. Falta o incapacidad para notificar a los padres u otras personas que tengan control legal de

el estudiante normalmente no impedirá ni retrasará interrogatorio por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. El director o su designado notificará a los padres de la interrogatorio, en ausencia de objeciones razonables por parte del entrevistador;

3. El director o una persona designada normalmente estará presente durante el interrogatorio o la entrevista. si el El entrevistador plantea lo que el director considera una objeción válida a la presencia de un tercero, el La entrevista se llevará a cabo sin el consentimiento de esa persona. presencia; como en un caso que incluye un delito investigación;
4. Es responsabilidad del policía informar al estudiante de sus derechos (Aviso Miranda) cuando requerido por la ley. Una vez que un oficial de policía comienza interrogar a un estudiante, toda responsabilidad por tal El interrogatorio corresponde al agente de policía.

Cabe señalar que, cuando los agentes del orden trabajan con funcionarios escolares o en su nombre para investigar conductas o inquietudes relacionadas con la escuela,

Los estudiantes generalmente no tienen derecho a que se les lean sus derechos. ("Advertencias Miranda") a menos que los estudiantes estén bajo arresto durante dicho interrogatorio.

Alto ISD no impedirá el interrogatorio de un estudiante por parte de un oficial de policía que tiene una citación, orden judicial, orden judicial, o directiva para aprehender, o quién esté dispuesto a tomar al niño bajo custodia y sacarlo del campus para una investigación sobre un asunto no relacionado con la escuela bajo el Código de Familia de Texas

52.01. En caso de expulsión del campus, la ley Se solicitará al oficial de cumplimiento que siga al campus. procedimientos para sacar al estudiante de la escuela.

Sin embargo, en ausencia de una de estas disposiciones, el personal de la escuela solicitará que, antes de permitir una entrevista para Asuntos no relacionados con la escuela, se debe solicitar el permiso de los padres. obtenido.

Alto ISD tampoco impedirá una investigación de CPS y permitirá que los trabajadores sociales de CPS o los agentes del orden interroguen a los estudiantes en relación con un incidente reportado. denuncia de abuso infantil.

## Creencia razonable

Creencia razonable es aquella que creería una persona común y corriente de inteligencia promedio y sano juicio. El Capítulo 37 requiere ciertas decisiones disciplinarias cuando el superintendente o su designado tiene una creencia razonable de que un estudiante participó en una conducta punible como un delito grave. Al formarse una creencia razonable, el superintendente o su designado puede utilizar toda la información disponible y debe considerar la información proporcionada en el aviso de arresto de un estudiante según el Código de Procedimiento Penal, Artículo 15.27.

## Denunciar delitos

Los administradores escolares informarán los delitos según lo exige la ley y llamarán a las autoridades policiales del distrito cuando un administrador sospeche que se ha cometido un delito en el campus.

## Informes a las autoridades

De acuerdo con la Política de la Junta GRA (LEGAL), un El director o la persona designada deben presentar informes ante la ley local. autoridades encargadas de hacer cumplir la ley cuando existan razones razonables motivos para creer que un estudiante ha participado en cualquiera de las siguientes actividades que ocurren en la escuela, en la propiedad escolar, o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de propiedad de la escuela, sin importar si la actividad es investigada por oficiales de seguridad escolar:

1. Conductas que pueden constituir un delito enumerado en Código de Gobierno 508.149; conducta mortal, como descrito por el Código Penal 22.05, o una amenaza terrorista, como lo describe el Código Penal 22.07. [Ver GRA (ANEXO)]
2. El uso, venta o posesión de una sustancia controlada, parafernalia de drogas o marihuana, según lo define el capítulo 481, Código de Salud y Seguridad.
3. La posesión de cualquiera de las armas o artefactos enumerados en Código Penal 46.01(1)-(14) o (16). [Ver FNCG (LEGAL)]
4. La posesión de un arma según lo definido por 18 USC Sección 921, de acuerdo con la Ley de Escuelas Libres de Armas. [Ver FOD (LEGAL)]
5. Conducta que pueda constituir delito penal según Código Penal 71.02, Participación en actividades delictivas organizadas. [Ver GRA (ANEXO)]
6. Conductas que puedan constituir un delito penal por el cual Un estudiante puede ser expulsado según TEC 37.007(a), (d) o (e).

El informe incluirá el nombre y dirección de cada estudiante que la persona cree que pudo haber participado en la actividad, pero no es obligatorio si la persona cree razonablemente que la actividad no constituye un delito penal.

Código de Educación 37.015, 37.007(e)

## Seguridad

Seguridad estudiantil en el campus y en eventos relacionados con la escuela es una alta prioridad del Distrito. Aunque el Distrito tiene Hemos implementado procedimientos de seguridad, la cooperación de los estudiantes es esencial para garantizar la seguridad escolar. Se espera que un estudiante:

1. Evite conductas que puedan poner en peligro al estudiante o a otras personas. estudiantes en riesgo.

2. Siga las normas de conducta de este folleto, tal como así como cualquier regla adicional de comportamiento y seguridad establecida por el director, los maestros o los conductores de autobús.
3. Permanecer alerta e informar de inmediato a un maestro o a los principales peligros de seguridad, como intrusos en el campus y amenazas hechas por cualquier persona hacia un estudiante o miembro del personal.
4. Conocer las rutas y señales de evacuación de emergencia.
5. Seguir inmediatamente las instrucciones de los profesores, autobuses conductores y otros empleados del Distrito que supervisan el bienestar de los estudiantes.

## Sanciones escolares

La penalización por hacer trampa será de un cero por el trabajo realizado. También se podrá conceder una reducción en la nota de conducta. Estudiantes ausentarse de clase por razones injustificadas y aquellos estudiantes removidos de su salón de clases habitual por motivos disciplinarios. fines se permitirá reponer las asignaciones. Todo el trabajo completado satisfactoriamente después de la ausencia/expulsión recibir una calificación si el trabajo se completa dentro del plazo designado por el maestro.

## Búsqueda de Propiedades y Estudiantes

Los funcionarios escolares están facultados para realizar investigaciones razonables. registros de estudiantes y propiedad escolar cuando hay causa razonable para creer que los estudiantes pueden estar en posesión de drogas, armas, alcohol y otros materiales/artículos que violen la política escolar o la ley estatal o elementos sospechosos como parte de una investigación. Los estudiantes que traigan artículos prohibidos y/o ilegales a los terrenos escolares pueden ser registrados para asegurar el ambiente escolar y proteger a otros estudiantes de efectos potencialmente dañinos. derivados de los artículos. La propiedad escolar, como casilleros y escritorios, permanecerá bajo el control de los funcionarios escolares y estará sujeta a registro. Por lo tanto, los estudiantes no deben tener expectativas de privacidad en el uso de la escuela. taquillas o escritorios.

El uso del equipo propiedad del distrito y su sistema de red no es privado y será monitoreado por el Distrito. Las búsquedas de cualquier dispositivo personal de telecomunicaciones u otros dispositivos electrónicos personales se llevarán a cabo de acuerdo con la ley, y el dispositivo podrá entregarse a las autoridades para determinar si se ha cometido un delito.

Los estudiantes tienen total responsabilidad por la seguridad y contenido de su vehículo estacionado en propiedad del distrito y debe

asegúrese de que esté cerrado con llave y de que las llaves no se entreguen a otras personas. Los vehículos estacionados en propiedad del distrito están bajo la jurisdicción del Distrito. Los funcionarios escolares pueden registrar cualquier vehículo en cualquier momento que exista una sospecha razonable para hacerlo, con o sin el permiso del estudiante. Si un vehículo sujeto a registro está bloqueado, el estudiante será pidió que desbloqueara el vehículo. Si el estudiante se niega, se contactará a los padres del estudiante. Si los padres del estudiante también rechazan una búsqueda, el Distrito dará vuelta a la asunto a las fuerzas del orden. El Distrito puede, en ciertas circunstancias, comunicarse con la policía incluso si se otorga permiso para registrar.

Se pueden utilizar perros antidrogas entrenados y detectores de metales en ubicaciones y horarios aleatorios por parte del Distrito y el personal policial según lo dispuesto por la política del Distrito y las leyes aplicables.

(Ver "Interrogatorios y registros", "Cuestionamiento de Estudiantes" y "Cuestionamiento de estudiantes por parte del exterior". Autoridades" para información relacionada.)

## Sociedades secretas

POLÍTICA FNCC DE ALTO ISD (LEGAL)

La Junta prohíbe cualquier fraternidad, hermandad de mujeres, sociedad secreta, o pandilla definida por la ley estatal como cualquier "organización compuesta total o parcialmente de estudiantes de primaria o secundaria pública escuelas que buscan perpetuarse mediante la incorporación de miembros de los estudiantes matriculados en la escuela sobre la base de la decisión de sus miembros y no de la libertad elección de un estudiante en la escuela que esté calificado por las reglas de la escuela para cumplir los objetivos especiales de la organización. Código de Educación 37.121(d)

Una persona comete un delito menor de Clase C si la persona:

1. Es miembro de, se compromete a ser miembro de, se une o solicita a otra persona que se una o se comprometa a convertirse en miembro de una fraternidad de escuelas públicas, hermandad de mujeres, sociedad secreta o pandilla; o
2. No está matriculado en una escuela pública y solicita otra persona para asistir a una reunión de una fraternidad, hermandad, sociedad secreta o pandilla de una escuela pública o una reunión en la que se fomente la membresía en uno de esos grupos.

Código de Educación 37.121(a),(c)

Una persona comete un delito grave si, con la intención de coaccionar, inducir o solicitar a un niño a participar activamente en el actividades de una pandilla callejera criminal, amenaza al niño con lesión corporal inminente o causa lesión corporal al niño.

Código Penal 71.022

Un administrador apropiado recomendará colocar en un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP) a cualquier estudiante que comete las infracciones descritas anteriormente.

Código de Educación 37.121(b) [Ver FOC (LEGAL)]

## Autodefensa

La autodefensa es el uso de la fuerza contra otra persona en la medida en que una persona crea razonablemente que es inmediatamente necesaria para protegerse.

Para alegar defensa propia, el estudiante debe (1) no tener culpa al provocar el encuentro, (2) no actuar como el agresor, y (3) utilizar la fuerza mínima necesaria para alejarse del peligro inmediato de daño.

Las acciones que intensifiquen o continúen el encuentro no se considerarán defensa propia. También se considerarán las interacciones previas al encuentro.

## Mala conducta grave

Una mala conducta grave significa:

1. Comportamiento violento deliberado que representa una amenaza directa a la salud o seguridad de otros;
2. Extorsión, es decir, obtención de dinero u otros propiedad por fuerza o amenaza;
3. Conducta que constituye coerción, según lo definido por Sección 1.07, Código Penal; o
4. Conducta que constituya delito de:
  - a. Lascivia pública según el Código Penal 21.07;
  - b. exposición indecente según el Código Penal 21.08;
  - do. Actuación criminal según el Código Penal 28.03;
  - d. Novatadas según el Código de Educación 37.152; o
  - mi. Acoso bajo el Código Penal 42.07(a)(1) de un estudiante o empleado del distrito.

La mala conducta grave o persistente incluye, entre otros:

- Comportamiento que sea motivo de expulsión permitida o colocación obligatoria en DAEP.

- Comportamiento identificado por el distrito como motivo para la colocación discrecional en DAEP.

- Acciones o manifestaciones que interrumpan sustancialmente o interfieran materialmente con las actividades escolares.

- Negarse a intentar o completar el trabajo escolar asignado.

- Insubordinación.

- Blasfemias, lenguaje vulgar o gestos obscenos.

- Salir del recinto escolar sin permiso.

- Falsificación de registros, pases u otros documentos escolares. documentos relacionados.

- Negarse a aceptar la disciplina asignada por el maestro o director.

Todo comportamiento que viole el Plan de Manejo de Disciplina y el Código de Conducta Estudiantil y resulte en una el traslado permisivo u obligatorio a un DAEP es considera una mala conducta grave.

Un estudiante puede ser expulsado permisivamente de un DAEP por mala conducta grave documentada que ocurre a pesar de intervenciones conductuales documentadas. La "mala conducta grave" en esta situación se define como:

1. Comportamiento violento deliberado que tiene un efecto directo amenaza a la salud o seguridad de otros;
2. Extorsión, es decir, obtención de dinero u otros propiedad por fuerza o amenaza;
3. Coerción, es decir, en la parte pertinente, amenaza de infligir lesiones corporales en el futuro, acusar a una persona de un ofender, exponer a una persona al odio, el desprecio o el ridículo;
4. Lascivia pública;
5. exposición indecente;
6. Daños criminales;
7. Novatadas personales; o
8. Acoso a un estudiante o empleado del distrito.

## Sextear

Sexting se define como la práctica de enviar mensajes sexuales fotografías sugerentes, desnudas o parcialmente desnudas y/o mensajes sexualmente explícitos por vía electrónica. Adecuado Se tomarán medidas disciplinarias cuando este tipo de Los mensajes se comparten en momentos en que los administradores tienen jurisdicción. También se notificará a la policía cuando sea necesario.

El sexting también ha obtenido una importante cobertura mediática como preocupación de los administradores escolares. Los padres deberían discutir este tema con su hijo, especialmente debido a la posible aplicación de pornografía infantil de Texas y otros estatutos penales cuando esta práctica involucra fotografías de menores (niños menores de 18 años en el momento en que se tomó la foto). Dado que las leyes estatales y federales no pueden seguir el ritmo con los cambios en la tecnología y el creciente uso de mensajes de texto/sexting por parte de los estudiantes, es importante que los estudiantes sean informados sobre las posibles ramificaciones cuando toman malas decisiones o carecen del juicio y la previsión adecuados.

Las leyes actuales a menudo resultan en condenas que requieren que un estudiante sea declarado culpable de posesión y/o transmisión de un niño. pornografía para registrarse, de por vida, como delincuente sexual.

## Abuso sexual

(Consulte "Abuso/negligencia infantil y/o abuso sexual" para información relacionada con el abuso sexual).

## Acoso sexual

POLÍTICAS DE ALTO ISD FFH (LEGAL) y (LOCAL)

El "acoso sexual" se define como una conducta tan grave, omnipresente y objetivamente ofensivo que se puede decir que Privar a la víctima del acceso a las oportunidades educativas. o beneficios proporcionados por la escuela. El acoso sexual No incluir actos simples de burlas e insultos entre niños en edad escolar, incluso cuando los comentarios apuntan a las diferencias en género. (Las burlas o los insultos se disciplinan según el gravedad de la infracción según lo especificado en la disciplina gráficos.) Si un estudiante cree que ha sido acosado sexualmente, el estudiante o los padres del estudiante deben informar el incidente a cualquiera de los siguientes: director, subdirector, consejero o la coordinadora del Título IX del distrito, LeAnn Jones.

Si la conducta de un estudiante es ofensiva y no deseada, el campus Los administradores determinarán cómo debe ser la conducta.

disciplinado de acuerdo con la Disciplina del Distrito Plan de Gestión y Código de Conducta Estudiantil. Consecuencias por mala conducta clasificada como acoso sexual se aplican a estudiantes de todas las edades.

(Consulte "Acoso" para obtener información relacionada).

## Arma de fuego de cañón corto

El Código Penal 46.01 define un arma de fuego de cañón corto como un rifle con un cañón de menos de 16 pulgadas de largo o una escopeta con un cañón de menos de 18 pulgadas de largo, o cualquier arma hecha de un rifle o escopeta que, modificada, tenga una longitud total de menos de 26 pulgadas.

## Redes Sociales

Los sitios de redes sociales se están convirtiendo rápidamente en herramientas para el acoso y hacer amenazas. Es necesario recordar a los estudiantes que el Las palabras que escriben y las imágenes que publican pueden tener consecuencias fuera de línea. Los padres deben revisar los siguientes consejos. con su hijo para ayudarle a utilizar estos sitios de forma segura:

1. Ayude al niño a comprender qué información debe se mantuvo en privado.
2. Explique que el niño sólo debe publicar información que usted y ellos se sienten cómodos con que los demás vean.
3. Utilice la configuración de privacidad para restringir quién puede acceder y publicar en las cuentas de redes sociales de su hijo.
4. Recuérdele a su hijo que una vez que publique información en línea y se lee, no se puede recuperar.
5. Hable con su hijo sobre cómo evitar las conversaciones sugerentes en línea.
6. Anime a su hijo a que le diga si alguna vez se siente incómodo o amenazado por cualquier cosa en línea. (Consulte "Acoso" para obtener información relacionada).

## Alumno

El término estudiante se utiliza para referirse a un estudiante actualmente matriculado en Alto ISD. El Distrito no tiene jurisdicción sobre estudiantes antes de la inscripción o después del retiro.

## Escuela de verano

Se espera que los estudiantes que asisten a la escuela de verano cumplan con los mismos estándares de disciplina descritos en este folleto. El incumplimiento de las normas de disciplina puede resultará en el despido del estudiante del programa de verano. Si la infracción representa una ofensa obligatoria de remoción o expulsión, el estudiante será colocado en el programa de educación alternativa disciplinaria apropiado (DAEP) o programa de educación alternativa de justicia juvenil (JJAEP) al comienzo del semestre de otoño del próximo año.

Estudiantes asignados a un DAEP (dentro o fuera del campus) en el que el período de colocación se extiende hasta el siguiente año escolar debe contar con la aprobación del director(es) apropiado(s) y un comité de revisión para poder asistir a la escuela de verano en Alto ISD. Estudiantes expulsados por un período en el que la colocación

se extiende hasta el próximo año escolar solo son elegibles para asistir a la escuela de verano si el JJAEP no ofrece un programa de verano.

Poner a los estudiantes bajo custodia

#### POLÍTICA DE ALTO ISD GRA (LEGAL)

El Distrito permitirá que un estudiante sea llevado a custodia:

1. Por orden del juez de menores.
2. De conformidad con las leyes de arresto.
3. Por un oficial de policía si hay causa probable para creer que el estudiante ha participado en conducta delictiva o conducta que necesita supervisión.
4. Por un oficial de libertad condicional si hay causa probable para creer que el estudiante ha violado una condición de libertad condicional impuesta por el tribunal de menores.
5. De conformidad con una directiva debidamente emitida para aprehender.
6. Por un representante autorizado de Child Protective Services, Departamento de Familia y Servicios de Protección, un oficial de policía o un oficial de libertad condicional juvenil, sin orden judicial, bajo las condiciones establecidas en el Código de Familia 262.104 relacionadas con la salud o seguridad física del estudiante.

Código de Familia 52.01, 262.104

El Superintendente notificará a todos los docentes y personal de apoyo que tiene la responsabilidad de supervisar a un estudiante que ha sido arrestado o llevado bajo custodia según lo dispuesto por una agencia de aplicación de la ley. Todo el personal deberá mantener confidencial la información recibida. Código de Procedimiento Penal, artículo 15.27(a)

#### Tardanzas

Se considera que un estudiante llega tarde cuando el estudiante no está en el lugar adecuado con todos los materiales necesarios antes de que suene la campana tardía. A los estudiantes con tardanzas excesivas se les pueden asignar consecuencias disciplinarias. Además, las llegadas tarde se pueden utilizar para presentar el registro general de asistencia de un estudiante ante el tribunal cuando un estudiante ha violado las leyes de asistencia obligatoria. Estudiantes que faltan más del 50%

de un período de clase determinado se contará como ausente por fines de asistencia. Los estudiantes que salgan de la escuela por el día durante un período de clase determinado se registrarán como ausentes si el estudiante sale antes de que haya transcurrido el 50% del período de clase.

(Consulte "Asistencia" y "Ausentismo escolar - Definido" para información relacionada información.)

#### Dispositivos de telecomunicaciones

##### POLÍTICAS DE ALTO ISD FNCE (LEGAL) y (LOCAL)

Los dispositivos de telecomunicaciones son aquellos que emiten una señal audible, vibran, muestran un mensaje o de otro modo convocan o entregan una comunicación a su poseedor.

[Los dispositivos de telecomunicaciones se definen como artículos tales como, entre otros, teléfonos celulares, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, lectores electrónicos y computadoras portátiles con la capacidad de enviar y recibir mensajes o información y cualquier accesorio relacionado (incluidos, entre otros, no limitado a cables, auriculares, airpods y clips para los oídos). El término "dispositivo de telecomunicaciones" se utilizará durante el resto de este tema a menos que se especifique lo contrario.]

Los estudiantes de primaria desde Pre-K hasta 4to grado no deberán poseer cualquier dispositivo de telecomunicaciones durante el día de instrucción (7:40 am a 3:20 pm), mientras viaja hacia/desde la escuela en el transporte del Distrito, durante tutorías o detención, o mientras participa en una actividad extracurricular patrocinada por la escuela actividad dentro o fuera de la propiedad escolar. Por ejemplo, una primaria un estudiante en una excursión al zoológico o actuando en un concierto no puede estar en posesión de un dispositivo de telecomunicaciones; sin embargo, un estudiante de primaria podría poseer un dispositivo de telecomunicaciones en un evento abierto al público (en que el estudiante no está actuando) como en un carnaval o un evento deportivo.

Los estudiantes en los grados 5-12 pueden poseer sistemas de telecomunicaciones. dispositivos; sin embargo, estos dispositivos DEBEN permanecer apagados y guardados en la mochila del estudiante durante el día de instrucción (7:15 am – 3:20 pm), incluso durante los exámenes estatales.

[Ver "Incumplimiento" (más adelante en este tema) con respecto a consecuencias que se aplican a los estudiantes que están en posesión de un dispositivo de telecomunicaciones en la escuela durante el día escolar.]

- A los estudiantes NO se les permitirá usar estos dispositivos en ningún momento durante el día escolar. (Esto incluye el uso en los pasillos durante los períodos de transición y durante el almuerzo). • Vestuarios y áreas de baños. el uso de

Dispositivos de telecomunicaciones en vestuarios y baños.

áreas en cualquier momento mientras esté en la escuela o en un lugar relacionado con la escuela o evento patrocinado por la escuela está estrictamente prohibido.

- Uso después de la escuela. Al asistir a actividades extraescolares, Los dispositivos de telecomunicaciones deben estar en modo "silencioso".

dentro del lugar de una actividad extraescolar que se lleva a cabo en el interior (es decir, partido de baloncesto, producción de artes teatrales, coro o banda concierto, carnaval, etc.). Los estudiantes deben entrar al vestíbulo o al exterior antes de usar un dispositivo de telecomunicaciones en un evento y/o asamblea interior después de la escuela en la que La cortesía dicta que está prohibido hablar. •

Responsabilidad. Si un estudiante trae una telecomunicación.

dispositivo a la escuela, es responsabilidad del estudiante mantener el artículo seguro. La escuela no será responsable de los dispositivos de telecomunicaciones que se dañen, se pierdan o robado; sin embargo, al igual que con otros bienes personales llevados a escuela, los administradores llevarán a cabo investigaciones a medida que permisos en un esfuerzo por recuperar artículos perdidos/robados o para determinar la(s) persona(s) responsable(s) de los daños y evaluar la disciplina según corresponda.

- Emergencias escolares y restricciones de seguridad.

Garantizar que los funcionarios escolares, los agentes del orden público y otras agencias de emergencia tendrán los medios adecuados de comunicación durante una emergencia es de suma importancia para la seguridad de todos los estudiantes. Por lo tanto, se pide a los estudiantes que apaguen las telecomunicaciones.

dispositivos y no hacer llamadas telefónicas ni enviar/recibir mensajes de texto durante una situación de emergencia que

ocurre en la escuela hasta que termina la etapa de crisis, a menos que un miembro del personal o un socorrista le indique que lo haga. Los estudiantes participarán en

simulacros de emergencia para prepararse para estas situaciones. (Se pide a los padres que se abstengan de hacer llamadas a la escuela ya que Sólo hay unas pocas líneas telefónicas en la escuela, y estas

Las líneas telefónicas son estratégicas para comunicarse con los servicios de emergencia. Además, se pide a los padres que se abstengan de llamar a dispositivos de telecomunicaciones o

enviar mensajes de texto para mantener las frecuencias de las ondas de radio abierto para socorristas de emergencia. Tan pronto como sea posible, el personal de la escuela permitirá a los estudiantes hacer llamadas telefónicas. llamadas a los padres.)

- Evaluaciones estatales o principales. violación de la directrices sobre dispositivos de telecomunicaciones durante la administración de cualquier evaluación estatal o de curso importante (STAAR, EOC y TELPAS; TSI, examen de fin de curso o semestral) pueden resultar en una evaluación no válida y/o se considerarán trampas. La prueba del estudiante será invalidada y se evaluarán las medidas disciplinarias apropiadas.

- Incumplimiento. Lo siguiente ocurrirá cuando un estudiante no cumpla con las pautas: • El dispositivo de telecomunicaciones será confiscado. • El estudiante que viole las pautas de dispositivos de telecomunicaciones recibirá una consecuencia disciplinaria en el Nivel

I por la primera infracción y en el Nivel II por la segunda y siguientes infracciones, según corresponda.

descrito en el Plan de Manejo de Disciplina y el Código de Conducta Estudiantil. (Nota: La participación en muchas organizaciones extracurriculares se ven afectadas por delitos de Nivel II y Nivel III.

Revise las pautas organizativas y entender las ramificaciones que pueden ocurrir debido a incumplimiento.)

- No entregar un dispositivo de telecomunicaciones cuando se le solicite resultará en una escalada de consecuencias disciplinarias por incumplimiento. • Dispositivos de telecomunicaciones no reclamados. si un

El padre/tutor no reclama el dispositivo de telecomunicaciones dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación o al final del año escolar (lo que ocurra).

posteriormente), se dará aviso a la empresa cuyo nombre y dirección o número de teléfono aparezca en el dispositivo de telecomunicaciones indicando que el

El dispositivo se desechará según lo permitido por la ley estatal.

Bajo circunstancias debería

dispositivos de telecomunicaciones se utilizarán para tomar fotos/videos/ audio en cualquier instalación escolar que no sea que para fines de instrucción bajo la dirección de un profesor o en un evento abierto al público. Si un administrador sospecha que un dispositivo puede contener fotos/videos/audio tomados en la escuela o fotos/videos/audio inapropiados, las fotos/videos/audio serán

revisado en presencia del estudiante o del padre/tutor antes de que el dispositivo sea devuelto al estudiante. Se requerirá que los estudiantes eliminen fotos/videos/audio relacionados con la escuela que fueron tomados en violación

de estas directrices. Además, se comunicará a la policía si un administrador tiene motivos para creer que una foto, un video o un audio podrían constituir una violación de la ley.

Asimismo, si un administrador sospecha que un dispositivo de telecomunicaciones se utilizó en violación de estas pautas y/ o para hacer trampa, el administrador puede revisar el historial de llamadas y/o mensajes de texto en presencia del estudiante o del padre/tutor antes de la dispositivo devuelto al estudiante.

## Amenazas/Amenazas Terroristas

La amenaza terrorista se define en el Código Penal 22.07 como una amenaza de violencia a cualquier persona o propiedad con la intención de:

1. Provocar reacción de cualquier tipo por parte de un funcionario o agencia de voluntariado organizada para hacer frente a emergencias;
2. Colocar a cualquier persona en temor de sufrir lesiones corporales graves inminentes;
3. Impedir o interrumpir la ocupación o uso de un edificio; sala, lugar de reunión o lugar al que tenga acceso el público; lugar de empleo u ocupación; aeronave, automóvil u otra forma de transporte; u otro lugar público;
4. Causar deterioro o interrupción de las comunicaciones públicas; transporte público; suministro público de agua, gas o energía; u otro servicio público;
5. Colocar al público o a un grupo sustancial del público en temor de sufrir lesiones corporales graves; o
6. Influir en la conducta o actividades de una rama o agencia del gobierno federal, el estado o una subdivisión política del estado (incluido el distrito).

Todas las amenazas se tomarán en serio y serán investigadas. por los administradores del campus o el personal encargado de hacer cumplir la ley, como adecuado. Hay varios tipos de amenazas que incluyen, entre otros, el uso de

amenazas. lenguaje o gestos, agresión con amenaza y amenaza terrorista. Se aplicarán consecuencias disciplinarias y/o medidas policiales. ser evaluado en función del resultado de la investigación.

Dispositivo de deflación de neumáticos

El dispositivo para desinflar neumáticos se define en parte en el Código Penal 46.01 como un dispositivo, que incluye un abrojo o una tira de púas, que, cuando se pasa por encima, impide o detiene el movimiento de un vehículo con ruedas al pinchar uno o más neumáticos del vehículo.

## Delitos graves del Título 5: delitos contra una persona

### POLÍTICA FOC DE ALTO ISD (ANEXO)

Los delitos contra una persona incluyen los siguientes:

- Asesinato;
- Asesinato capital;
- Homicidio involuntario;
- Homicidio por negligencia criminal;
- restricción ilegal (en determinadas circunstancias); • Secuestro;
- Secuestro agravado; • Transporte ilegal; • Trata de personas;
- Contrabando o tráfico continuo de personas;
- Abuso sexual continuo de niños pequeños; • Indecencia con un niño;
- Relación inadecuada entre educador y estudiante; • Fotografía o grabación visual inadecuada;
- Agresión (si es contra un servidor público u otra persona) circunstancias); • Agresión sexual; • Agresión agravada; • Agresión sexual agravada;
- Voyeurismo;
- Grabación visual invasiva;
- Lesiones a un niño, una persona mayor o una persona discapacitada;
- Abandonar o poner en peligro a un niño; • Conducta mortal;
- Amenaza terrorista (cuando se clasifica como un delito grave); • Ayudar al suicidio; • Manipulación de un producto de consumo;
- o • Acoso por parte de personas en ciertas instalaciones correccionales.

Título 5, Código Penal

## Uso y posesión de tabaco

### POLÍTICA FNCD DE ALTO ISD (LOCAL)

Se prohibirá a los estudiantes fumar, usar o Poseer cigarrillos electrónicos y productos de tabaco en la propiedad escolar. y en una actividad relacionada o autorizada por la escuela dentro o fuera de propiedad de la escuela. Estas prohibiciones se aplicarán estrictamente en propiedad escolar y en lugares relacionados o patrocinados por la escuela. actividades dentro o fuera del campus. Se evaluarán las consecuencias disciplinarias apropiadas por violaciones.

(Consulte el "Aviso sobre escuelas libres de tabaco" en la página xiii sobre consumo de tabaco por parte de no estudiantes.)

## Elegibilidad de transporte

Sólo se permiten estudiantes elegibles para el transporte escolar. para abordar los autobuses escolares. Los estudiantes que abordan o intentan abordar los autobuses escolares para los cuales no son elegibles para viajar, pueden recibir consecuencias disciplinarias por no seguir las normas del distrito. procedimientos.

## Invasión

La entrada ilegal a la propiedad del Distrito se define como estar en cualquier propiedad del Distrito sin permiso, entrar a un edificio sin un miembro del personal presente para supervisar, o no irse después de que se le haya ordenado que lo haga. Hay dos tipos de invasión: invasión de propiedad escolar (TEC 37.107; no requiere una advertencia antes de emitir una multa) e invasión criminal (Código Penal 30.05; requiere una advertencia verbal o escrita). Los administradores del campus o los agentes de policía pueden emitir una advertencia de invasión verbal o escrita a un estudiante. Si se violan las condiciones de una advertencia dentro del plazo establecido, el estudiante puede ser arrestado o acusado de

traspaso criminal.

Durante los períodos de suspensión o expulsión fuera de la escuela, a los estudiantes se les prohíbe estar en cualquier propiedad del Distrito o participar o asistir a actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar hasta el día siguiente. finaliza el periodo de la cesión. Estudiantes asignados a suspensión dentro de la escuela en todos los niveles o a una suspensión disciplinaria en el campus Programa de educación alternativa (DAEP) en el nivel primario. (o colocación temporal en el nivel secundario) están prohibidos de asistir a cualquier evento patrocinado o relacionado con la escuela actividades después del horario escolar hasta el día siguiente al período de termina su tarea. Los estudiantes de secundaria asignados al Centro de Concientización de Oportunidades, por razones disciplinarias, son prohibido regresar a sus campus de origen o de asistir a cualquier actividad extracurricular relacionada con la escuela de forma intermitente o no Propiedad del distrito. Los estudiantes que han sido removidos/suspendidos del autobús por motivos disciplinarios. prohibido subir a un autobús durante el período de remoción/suspensión. Violación de una de estas prohibiciones. puede resultar en que el estudiante sea arrestado o acusado de traspaso. Además, el Distrito puede evaluar una consecuencia disciplinaria para cualquier estudiante que esté invadiendo en propiedad del Distrito. Con un permiso especial, los estudiantes pueden venir al campus acompañado por su padre o tutor.

ausentismo escolar

El ausentismo escolar puede ser por un día completo o por cualquier parte del día. incluyendo un período de clase individual o por abandonar el edificio/campus durante el día escolar sin permiso. Además de las consecuencias disciplinarias, un El estudiante y su padre/tutor pueden recibir una advertencia judicial y/o una citación por parte del Departamento de Asistencia del Distrito. oficial por violar las leyes de asistencia obligatoria que rigen todo tipo de ausencias injustificadas.

(Ver "Asistencia: Asistencia Obligatoria", "Salida Campus después de la llegada" y "Tardanzas" para obtener información adicional. información.)

## Personas no autorizadas

De acuerdo con el Código de Educación 37.105, una escuela El administrador o el oficial de policía tendrá la autoridad para negar la entrada o expulsar a una persona de la propiedad del distrito si la persona se niega a salir pacíficamente a pedido y:

1. La persona representa un riesgo sustancial de daño a cualquier persona; o
2. La persona se comporta de una manera que es inapropiado para un ambiente escolar, y la persona persiste en el comportamiento después de recibir una respuesta verbal. advirtiéndole que el comportamiento es inapropiado y puede resultar en la denegación de entrada o la expulsión. Apelaciones sobre La denegación de entrada o la expulsión de la propiedad del distrito puede ser presentado de acuerdo con FNG(LOCAL) o GF(LOCAL), según corresponda.

## Bajo la influencia

Bajo la influencia significa carecer del uso normal de las facultades físicas o mentales. El deterioro de las facultades físicas o mentales de una persona puede evidenciarse por un patrón de comportamiento anormal o errático, la presencia de

síntomas físicos de consumo de drogas o alcohol, o por ingreso. Un estudiante "bajo la influencia" no necesita estar legalmente intoxicado para desencadenar una acción disciplinaria.

La siguiente lista contiene ejemplos de indicadores de Posible consumo de drogas o alcohol, pero no incluye:

1. Al caminar o estar de pie, la persona puede tropezar, tambalearse, caerse o estar inestable;
2. El discurso de la persona puede ser incoherente, divagante, arrastrando las palabras, inapropiadamente alto o gritando en tono de voz. Por el contrario, la persona puede guardar silencio cuando es inapropiado ser así;
3. Las acciones de la persona pueden estar marcadas por malas palabras, peleas, hostilidad extrema, comportamiento demasiado agresivo, somnolencia o llanto;
4. Los ojos de la persona pueden tener pupilas dilatadas, pupilas contraídas, inyectados en sangre o rojos, o vidriosos;
5. La persona puede oler a alcohol o a algo ilícito. drogas, como la marihuana; o
6. Puede haber evidencia física de consumo de alcohol o drogas, como un frasco, pastillas y/o parafernalia de drogas.

Cuando un estudiante muestra signos de estar bajo la influencia de drogas, alcohol, cualquier sustancia consumida en cantidades exceso de la dosis recomendada, o cualquier sustancia utilizada de una manera diferente a la recomendada, profesionales capacitados completarán una evaluación de detección para descartar la posibilidad de que el estudiante esté bajo la influencia. Si el estudiante se niega a que se realice la evaluación, el

La respuesta será tratada como si el estudiante estuviera bajo la supervisión. influencia. Si las observaciones son suficientes, se llamará a la policía para determinar si existe una infracción penal. No es necesario que exista una infracción penal para que se asigne medidas disciplinarias a la escuela.

(Consulte "Posesión" y "Uso—Definido" para información relacionada. información.)

## Uso: definido

"Uso" significa que un estudiante ha introducido voluntariamente en su cuerpo por cualquier medio una sustancia prohibida lo suficientemente reciente como para que sea detectable por el físico del estudiante apariencia, acciones, respiración o habla. "Uso" incluirá Introducir cualquier cantidad de droga o alcohol en la escuela de un estudiante. cuerpo de cualquier manera, independientemente de si se pueden detectar signos físicos de uso en el momento de la investigación o si se presentan cargos penales. Además, la autoadmisión de un estudiante al uso de una sustancia prohibida en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela se considera "uso" con el propósito de evaluar las consecuencias disciplinarias escolares.

(Ver "Posesión" y "Bajo la influencia" para información relacionada. información.)

## Vandalismo

(Consulte "Daños a la propiedad escolar").

## Vehículos en el campus

Los estudiantes de secundaria que conducen hacia y desde la escuela en Los vehículos personales deben:

1. Obtener y exhibir adecuadamente una tarjeta de estacionamiento para estudiantes. permiso;
2. Estacionarse en un área de estacionamiento designada para estudiantes en el campus; y
3. Adherirse a las reglas de estacionamiento de cada escuela; No obtener y exhibir adecuadamente el permiso requerido o estacionarse en un área de estacionamiento aprobada para estudiantes puede resultar en:

1. Inmovilización del vehículo (maletero);
2. Pérdida de los privilegios de conducir y estacionar; y/o
3. Otras medidas disciplinarias.

Los permisos temporales pueden obtenerse de una agencia apropiada oficina de la escuela por estudiantes que necesitan conducir a corto plazo o utilizan un automóvil sustituto que no conducen habitualmente a la escuela.

Los vehículos de los estudiantes solo deben conducirse en los estacionamientos para estudiantes. Se espera que los estudiantes conductores operen los vehículos de manera segura en todo momento y de ninguna manera para hacerse notar por la forma en que conducen, excepto por comportamiento cortés y responsable. El límite máximo de velocidad en el estacionamiento es de diez (10) millas por hora.

Los vehículos estacionados en propiedad escolar están bajo la jurisdicción de la escuela. Este proceso proporcionará una medida de seguridad para los estudiantes. La escuela se reserva el derecho de registrar cualquier vehículo si existen sospechas razonables para hacerlo. A El estudiante tiene total responsabilidad por la seguridad de su vehículo. y debe asegurarse de que esté cerrado y que las llaves no se entregan a otros. Un estudiante será responsable de cualquier objeto o sustancia prohibida, como tabaco, alcohol, drogas o armas, que se encuentren en su automóvil y estará sujeto a medidas disciplinarias por parte del Distrito, así como a una remisión para un proceso penal por tener dichos objetos o sustancias en la propiedad escolar. Se pueden realizar registros de vehículos en cualquier momento en que exista una sospecha razonable, con o sin la presencia del estudiante. Los estudiantes que se estacionen en el campus deben cumplir con todas las regulaciones descritas. en los manuales de los estudiantes.

Si un vehículo sujeto a registro está cerrado con llave, se le pedirá al estudiante que abra el vehículo. Si el estudiante se niega, el Distrito se comunicará con los padres del estudiante. si los padres Si también se niega a permitir que se registre el vehículo, el Distrito puede comunicarse con los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley locales y dar la vuelta al vehículo. asunto a ellos. [Ver FNF (LOCAL)]

Alto ISD no es responsable por daños a vehículos o artículos en vehículos estacionados en el campus en cualquier momento.

Los vehículos estacionados ilegalmente pueden ser remolcados o incautados por un bloqueado en el maletero de un neumático de coche a expensas del propietario.

Los estudiantes de secundaria deben quitarse todos los artículos necesarios. durante el día escolar desde vehículos estacionados en el campus cuando llegan por la mañana. Los estudiantes tienen prohibido estar en los estacionamientos excepto a su llegada y salida de la escuela. Los estudiantes que regresan a un vehículo durante el día escolar, sin aprobación previa, pueden ser disciplinados y pueden estar sujetos a que se registre el vehículo.

Un administrador del campus puede cancelar los privilegios de conducir de un estudiante en cualquier momento que lo considere necesario. la acción es apropiada (es decir, tardanzas excesivas y ausentismo escolar). La pérdida de privilegios de conducir no permite que otro estudiante conductor conduzca el vehículo del infractor.

mientras él/ella (el infractor) viaja como pasajero.

## Videocintas/Grabaciones y Cámaras

Un empleado del Distrito puede, sin el consentimiento del niño padre, hacer una cinta de video o grabación del niño si la cinta de video o grabación se va a utilizar únicamente para:

1. Fines de seguridad, incluido el mantenimiento de orden y disciplina en las zonas comunes del colegio o en los autobuses escolares; [ver FO (LEGAL)]
2. Un propósito relacionado con una actividad cocurricular o extracurricular; [ver FM (LEGAL)]
3. Un propósito relacionado con la instrucción regular en el aula; [ver EHA (LEGAL)]
4. Cobertura mediática de la escuela; o
5. Un propósito relacionado con la promoción del estudiante. seguridad según el Código de Educación 29.022. Código de Educación 26.009(b); FL (LEGAL)

Debido a cuestiones de confidencialidad relacionadas con el directorio información y a preocupaciones de privacidad, padres, estudiantes, y los visitantes no pueden usar grabadoras de video, grabadoras de voz o cámaras a menos que se usen durante una presentación abierta al público o durante una conferencia privada con el permiso de un administrador. Si se toma una grabación o una fotografía, el Será necesario eliminar el elemento en cuestión.

Los eventos públicos son aquellos eventos que ocurren cuando el público en general tiene la oportunidad de ver a los estudiantes (es decir, afuera para el día de campo) o cuando no se requiere que los estudiantes participen (es decir, un espectáculo de talentos realizado después del final del jornada escolar). Si el evento es durante el día de instrucción (es decir, en el aula o en una presentación de nivel de grado), los estudiantes se consideran una audiencia "capturada" y se aplican reglas de privacidad e información del directorio. Esto es cierto incluso si se invita a los padres a observar.

El director de cada campus tiene la autoridad para determinar qué eventos relacionados con la escuela se considerarán.

Actuaciones públicas en las que se pueden tomar fotografías o videos. tomado.

## Visitantes a las escuelas

Los padres/tutores y otras personas son bienvenidos a visite las escuelas del distrito. Por la seguridad de quienes están dentro de la escuela. entorno, se espera que todos los visitantes demuestren el más alto normas de cortesía y conducta; el comportamiento disruptivo no se permitirá. Cada director de campus tiene la autoridad permitir o negar a cualquier persona el acceso al campus, según considere apropiado, con el fin de mantener la seguridad de los estudiantes y/o un ambiente ordenado. es del director responsabilidad de minimizar las interrupciones durante la instrucción tiempo. Para apoyar el logro de este objetivo, lo siguiente Se aplicarán pautas a todos los visitantes de las escuelas:

1. Al llegar a un campus, los visitantes (incluidos los voluntarios, los empleados del Distrito y los proveedores aprobados por el Distrito) deben tocar el timbre en la puerta principal y esperar hasta que se les conceda permiso para ingresar al edificio.
2. Todos los visitantes DEBEN ingresarse en el seguimiento de visitantes. sistema.
3. Todos los visitantes adultos que necesiten ir más allá de la oficina principal. El área debe presentar una fotografía emitida por el gobierno. identificación como licencia de conducir, tarjeta de identificación estatal, visa de inmigración, tarjeta consular o pasaporte.
4. Se imprimirá una tarjeta de identificación generada por computadora y se deberá usar mientras se encuentre en el campus.
5. Los pases de visitante permitirán acceso individual a las áreas del campus especificadas en la credencial únicamente.
6. Los padres/tutores pueden acompañar a sus hijos a clase durante los primeros tres (3) días del año escolar únicamente. Los padres/tutores deben abandonar el área del salón de clases antes de que suene el timbre de tardanza en estos días.
7. Se espera que los visitantes sigan todas las reglas del campus y del distrito.
8. Los visitantes deben regresar al área de la oficina principal, devolver sus pases de visitante y salida por las puertas designadas al finalizar su visita al campus.

Se les puede pedir a los visitantes que abandonen el salón de clases y/o el campus si su presencia interrumpe el proceso educativo o las actividades escolares de alguna manera. Si el visitante se niega a irse, como solicitado, el visitante puede ser arrestado o acusado de traspaso.

El principal está autorizado a establecer el check-in y check-out. procedimientos para asambleas y programas dependiendo de la ubicación y tipo de evento. Visitantes a cualquier área del edificio. que no sea un evento especial, para el cual el check-in regular Se han renunciado a los procedimientos, debe registrarse y obtener una tarjeta de visita. pase antes de proceder a áreas distintas al evento especial zona del edificio.

Accediendo a un estudiante

En circunstancias inusuales, cuando el principal o un designado administrativo determina que es necesario para una padre/tutor u otra persona autorizada para reunirse con un estudiante, el director o su designado llamarán o acompañarán al estudiante a la oficina.

#### Conferencias

Los padres/tutores que soliciten una conferencia con el maestro deben hacer arreglos previos con un día de anticipación con el director, su designado y/o el maestro, a menos que el director o su designado crea que es necesario.

son circunstancias atenuantes.

#### Acompañantes de excursiones

Los padres que se ofrezcan como acompañantes voluntarios en las excursiones deben asistir a través del sistema de check-in en el campus para ser autorizado como un acompañante antes de partir a la excursión. solo padres designados como acompañantes oficiales pueden acompañar a un estudiante en un viaje de campo. Todos los acompañantes designados deben viajar en el transporte proporcionado por el distrito hasta el destino.

#### Almuerzo Visitantes

Los visitantes durante el almuerzo en el nivel primario pueden ser padres/padrastrós/tutores, hermanos que no están en edad escolar, abuelos (con permiso escrito de uno de los padres) y mentores del campus. Las visitas se limitarán al período de almuerzo de 30 minutos. Debido a limitaciones de espacio en el nivel primario, no se pueden hacer excepciones a la lista de visitantes aprobados.

Los visitantes durante el almuerzo solo pueden incluir adultos enumerados como contactos permitidos por los tutores del estudiante. Además, el almuerzo los visitantes están limitados a tres (3) invitados por estudiante por día excepto en los días designados por el campus como evento especial (es decir, el Día de los Abuelos). El director puede aprobar o abordar circunstancias inusuales.

Debido a preocupaciones de espacio y seguridad en el nivel secundario, Las visitas durante el almuerzo estarán restringidas a los padres/tutores y mentores del campus (a menos que las personas sean parte de un foro público limitado).

Los directores pueden designar una mesa para invitados para los visitantes al almuerzo. Sólo un visitante autorizado para el almuerzo y el estudiante para quien el visitante está aprobado pueden sentarse en la mesa de invitados.

#### Recoger estudiantes

Padres/tutores u otras personas autorizadas

Para recoger a un estudiante antes del final del día escolar se debe mostrar una identificación con fotografía válida emitida por el gobierno, firmar la salida del estudiante y esperar en un área de espera designada para el estudiante. Estudiantes

necesidad de salir durante el día escolar para citas deben permanecer en su salón de clases para maximizar el tiempo de instrucción hasta que llegue su padre/tutor.

El personal de la escuela o los asistentes estudiantiles informarán al estudiante que el padre/tutor ha llegado. (Consulte "Salir del campus después de llegar" para obtener más información).

#### Proveedores de servicios privados, defensores, abogados

Proveedores de servicios privados, distintos de los contratados por el Distrito, no se les permite proporcionar servicios en el sitio a los estudiantes durante el día de instrucción. Los proveedores de servicios privados pueden reservar las instalaciones del Distrito de acuerdo con la Política de la Junta y la Política Administrativa. Reglamento GKD.

Se espera que los proveedores de servicios privados, defensores y abogados contratados o contratados por los padres sigan todas las reglas del campus y del distrito, y a estas personas no se les permite realizar observaciones en el aula.

## Armas

### POLÍTICA DE ALTO ISD FNCG (LEGAL)

Se prohíbe a los estudiantes poseer, usar o exhibir cualquier arma de fuego, cuchillo de ubicación restringida, garrote u otra arma prohibida en la propiedad escolar o cualquier actividad relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar; ni lo hará un estudiante ingresa a sabiendas, intencionalmente o imprudentemente a las instalaciones físicas de una escuela, cualquier terreno o edificio en el que se realiza una actividad patrocinada por una escuela, o vehículo de transporte de pasajeros de una escuela con cualquier arma prohibida, a menos que sea conforme a

regulaciones escritas o autorización escrita del Distrito. Código Penal 46.03(a)(1), (f), (g); Código de Educación 37.007(a)(1)

Los estudiantes no interferirán con las actividades normales, ocupación o uso de cualquier edificio o parte del campus o un autobús escolar involucrado en el transporte de estudiantes hacia y desde la escuela o actividades patrocinadas por la escuela exhibiendo, usando o amenazando con exhibir o usar un arma de fuego. Código de Educación 37.125

Las armas prohibidas se definen de la siguiente manera:

1. Un arma explosiva (cualquier explosivo o incendiario  
Cualquier dispositivo, no incluido como delito que requiere expulsión por ley, que esté diseñado para propulsar un proyectil ya sea mediante un mecanismo tipo resorte, aire o gas será disciplinado en el Nivel IV. Esto incluye, entre otros, artículos como pistolas de aire comprimido, pistolas de perdigones, pistolas de paintball, tirachinas, pistolas de aire comprimido, etc.
2. La posesión o el uso de artículos que generalmente no se consideran armas, incluidos los útiles escolares, puede prohibirse cuando el director o su designado determine que existe un peligro para cualquier estudiante, empleado de la escuela o propiedad de la escuela en virtud de la posesión o el uso de dichos artículos.
3. El personal de la escuela puede inspeccionar los casilleros y los automóviles estacionados en las instalaciones de la escuela si existe una sospecha razonable de que contienen armas. [Ver Políticas de la Junta FNF (LEGAL) y (LOCAL)] bomba, granada, cohete o mina que esté diseñada, fabricada o adaptado con el propósito de infligir lesiones corporales graves, muerte o daños sustanciales a la propiedad, o con el propósito principal de provocar un sonido tan fuerte que cause alarma o terror público indebido, e incluye un dispositivo diseñado, fabricado o adaptado para la entrega o disparar un arma explosiva). Código Penal 46.01(2)
4. Una ametralladora (cualquier arma de fuego que sea capaz de disparar más de dos tiros automáticamente, sin manual). recarga, mediante una única función del gatillo). Código Penal 46.01(9)
5. Un arma de fuego de cañón corto (rifle con un cañón de menos de 16 pulgadas de largo o una escopeta con un cañón de menos de 18 pulgadas de largo, o cualquier arma hecha de un rifle o escopeta que, modificada, tiene una longitud total de menos de 26 pulgadas). Código Penal 46.01(10)
6. Un silenciador de arma de fuego (cualquier dispositivo diseñado, fabricado o adaptado para amortiguar el disparo de un arma de fuego). Código Penal 46.01(4)
7. Nudillos (cualquier instrumento que consista en anillos para los dedos protectores hechos de una sustancia dura diseñada, fabricados o adaptados con el fin de infligir lesiones corporales graves o la muerte golpeando a una persona con el puño cerrado entre los nudillos). Código Penal 46.01(8)
8. Munición perforante (munición para pistola que está diseñado principalmente para penetrar metal o chalecos antibalas y para ser utilizado principalmente en pistolas y revólveres). Código Penal 46.01(12)
9. Un dispositivo dispensador de productos químicos (un dispositivo que no sea un pequeño dispensador de productos químicos vendido comercialmente para protección personal, que está diseñado, fabricado o adaptado con el propósito de dispensar un producto químico capaz de causar un efecto psicológico o fisiológico adverso en un ser humano) . Código Penal 46.01 (14)
10. Una pistola zip (un dispositivo o combinación de dispositivos que originalmente no era un arma de fuego y está adaptado para expulsar un proyectil a través de un cañón de ánima lisa o estriada utilizando la energía generada por una explosión o una sustancia en llamas). Código Penal 46.01(16)
11. Un dispositivo de desinflado de neumáticos (un dispositivo, incluido un abrojo o una tira de púas, que, cuando se conduce sobre él, impide o detiene el movimiento de un vehículo con ruedas pinchando uno o

más neumáticos del vehículo; no incluye un dispositivo de control de tráfico que esté diseñado para pinchar uno o más neumáticos de un vehículo cuando se conduce en una dirección específica, y tiene un letrero claramente visible colocado muy cerca del dispositivo de control de tráfico que prohíbe la entrada o advierte a los vehículos de motor. operadores del dispositivo de control de tráfico). Código Penal 46.01(17)

Otros artículos prohibidos considerados armas incluyen: cuchillos de cualquier tamaño, incluidas navajas de bolsillo, dispositivos diseñados para emitir una descarga eléctrica destinada a incapacitar a una persona (como un TASER), fuegos artificiales de cualquier tipo, navajas de afeitador, cortadores de cajas, navajas automáticas, cadenas, o cualquier otro objeto que pueda usarse de manera que amenace o inflija daño corporal a otra persona. La posesión de un cuchillo, que no sea un cuchillo/arma de ubicación restringida e incluyendo una navaja de bolsillo y aquellos diseñados para ser utilizados como instrumentos de manicura, será disciplinado en el Nivel III. Se notificará al Departamento de Policía de Alto cada vez que se confisque un cuchillo para garantizar que no sea un arma ilegal. Todos los cuchillos/armas ilegales serán disciplinados en el Nivel V según lo exige el estatuto.

Aparte de lo indicado anteriormente, los estudiantes que cometan una infracción estarán sujetos a medidas disciplinarias como se especifica en el Plan de Manejo de Disciplina y el Código de Conducta Estudiantil.

Además de las disposiciones de la política, los estudiantes que posean armas "parecidas" serán disciplinados en el Nivel II, y los estudiantes que exhiban, usen o vendan armas "parecidas" serán disciplinados en el Nivel III.

[Ver "Arma de fuego — Definida", "Armas de fuego (exhibición de)" y

"Artículos prohibidos" para obtener información relacionada.]

## Retiro

Un padre/tutor (o un estudiante mayor de 18 años, que esté casado o que haya sido declarado menor emancipado por un tribunal) debe venir a la escuela para iniciar una solicitud para retirar a su hijo (o a sí mismo) de escuela firmando un formulario de retiro. El estudiante deberá devolver todos los libros de texto y de la biblioteca y borrar cualquier multa o registro pendiente como parte del proceso de retiro.

## Pistola Zip

El Código Penal 46.01 define la pistola Zip como un dispositivo o combinación de dispositivos que originalmente no era un arma de fuego y está adaptado para expulsar un proyectil a través de un cañón de ánima lisa o de ánima estriada utilizando la energía generada por una explosión o una sustancia en llamas.

## Directrices para evaluar las consecuencias disciplinarias

POLÍTICA FO (LOCAL) DE ALTO ISD - Al imponer disciplina, el personal del Distrito deberá cumplir con las siguientes pautas generales:

1. Se administrará disciplina cuando sea necesario para proteger a los estudiantes, los empleados de la escuela o la propiedad y mantener el orden y la disciplina esenciales; y

2. Los estudiantes serán tratados de manera justa y equitativa. La disciplina se basará en una evaluación cuidadosa de las circunstancias de cada caso. Los factores a considerar incluirán:

- La gravedad del delito;
- La edad, madurez y actitud del estudiante;
- La frecuencia de la mala conducta;
- Evidencia documentada de defensa propia;
- El efecto potencial de la mala conducta en el entorno escolar.

F. Requisitos del Capítulo 37 de la Educación

Código; y  
gramo. El Plan de Manejo de Disciplina y el Código de Conducta Estudiantil adoptados por la Junta.

3. Antes de que un estudiante menor de 18 años sea asignado a detención fuera del horario escolar regular, se deberá notificar a los padres del estudiante para informarle el motivo de la detención y permitir los arreglos para el transporte necesario.

## Los seis factores

Se considerará, como factor en cada decisión relativa a la suspensión, traslado a un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP), expulsión o colocación en un programa de educación alternativa de justicia juvenil (JJAEP), independientemente de si la decisión se refiere a un programa obligatorio o discrecional. acción, a los siguientes seis factores:

- Autodefensa;
- Intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta;
- El historial disciplinario de un estudiante;
- Una discapacidad que perjudica sustancialmente la capacidad del estudiante para apreciar lo incorrecto de su conducta;
- El estado de un estudiante bajo la tutela del Departamento de Servicios Familiares y de Protección; o
- El estatus de un estudiante como estudiante sin hogar.

Un "estudiante sin hogar" tiene el significado asignado al término "niños y jóvenes sin hogar" según 42 USC Sección 11434a. FO (LEGAL)

## Delitos persistentes

El Distrito define "ofensas persistentes" como dos o más violaciones del Plan de Manejo de Disciplina y el Código de Conducta Estudiantil en general o ocurrencias repetidas del mismo nivel de violación.

## Sistema de niveles

Las infracciones disciplinarias en el Plan de Gestión Disciplinaria y el Código de Conducta Estudiantil se clasifican en cinco niveles que identifican ejemplos de infracciones y posibles opciones disciplinarias disponibles para el maestro o administrador. En general, la disciplina se administrará progresivamente de modo que cada nivel tenga un grado creciente de intervención diseñado para promover la autodisciplina de los estudiantes a menos que la Política de la Junta, la ley estatal o el código de conducta estudiantil especifique lo contrario. El maestro o administrador responsable de la disciplina de un estudiante en una situación determinada puede usar su discreción para determinar las acciones más apropiadas para el entorno y la infracción, excepto en lo que respecta a las colocaciones obligatorias especificadas en la ley estatal (infracciones de nivel IV y V). Los administradores del campus tienen la autoridad para disciplinar a los estudiantes por violaciones del Plan de Manejo de Disciplina y el Código de Conducta Estudiantil que ocurren en el campus, en un autobús escolar o en actividades relacionadas o patrocinadas por la escuela, así como ciertas infracciones fuera del campus como especificado por la ley.

### Nivel I

El enfoque en el Nivel I del Plan de Manejo de Disciplina y el Código de Conducta Estudiantil está en la implementación del proceso proactivo de Respuesta a la Intervención (RTI) del Distrito y el uso de apoyos escalonados para enseñar y reforzar las expectativas de comportamiento positivo para todos los estudiantes en el salón de clases. El proceso RTI también hace uso de apoyos de intervención temprana y sistemática cuando se identifican comportamientos inapropiados para evitar la escalada o la recurrencia de los comportamientos no deseados.

Se anticipa que la mayoría de los estudiantes responderán positivamente a estructuras y sistemas diferenciados y de alta calidad.

intervenciones conductuales aplicadas por maestros de educación general en el Nivel I de RTI denominado Nivel Universal. Sin embargo, si los estudiantes no responden bien a las intervenciones del Nivel I, los maestros

Se espera que soliciten una reunión del equipo colaborativo de RTI para considerar la posibilidad de intervenciones y apoyo más específicos.

Los estudiantes están sujetos a consecuencias disciplinarias cuando no responden a las intervenciones en el aula y/o cuando la naturaleza de los comportamientos dicta una acción más formal.

#### Niveles II - III

Los cuadros de disciplina para los Niveles II y III en las siguientes páginas muestran ejemplos de infracciones y opciones disciplinarias aplicables a los estudiantes en cada nivel del campus (primaria, secundaria y preparatoria) para los Niveles II y III. No existe un proceso de apelación para las consecuencias disciplinarias asignadas en los Niveles II y III.

#### Niveles IV - V

Las infracciones de nivel IV se evalúan como colocaciones en un programa de educación alternativa disciplinaria (DAEP), y las infracciones de nivel V se evalúan como colocaciones en un programa de educación alternativa de justicia juvenil (JJAEP). No hay proceso de apelación para las consecuencias disciplinarias asignadas en el Nivel IV si la colocación no se extiende más allá de 60 días o el final del siguiente período de calificaciones, lo que ocurra primero. Colocaciones de nivel IV que se extienden más allá

60 días o el final del siguiente período de calificaciones, lo que ocurra primero, y las expulsiones de Nivel V son las únicas consecuencias disciplinarias que le brindan al estudiante la oportunidad de una audiencia. Las preguntas o quejas de los padres sobre cuestiones auxiliares relacionadas con las medidas disciplinarias deben abordarse informalmente con el maestro o la administración del campus, según corresponda o de acuerdo con la Política de la Junta FNG (LOCAL). Sin embargo, este proceso no puede utilizarse para revocar una asignación disciplinaria.

Disciplina de estudiantes con necesidades especiales  
Mientras que el Plan de Manejo de Disciplina y el Código de Conducta Estudiantil se aplican a todos los estudiantes. Los estudiantes que son elegibles para recibir servicios bajo la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) o la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 también están sujetos a disciplina de acuerdo con esas leyes. Es posible que sea necesario convocar un comité ARD o 504 antes de evaluar la disciplina escolar de un estudiante inscrito en uno de estos programas. Estos comités se llevarán a cabo de conformidad con las leyes federales y estatales.

## Cuadro de disciplina de nivel II: escuelas primarias (prekínder a segundo grado)

### Nivel II: Dirigido por el administrador

Algunas infracciones resultarán en una remisión a un administrador. Las medidas disciplinarias dependerán de la ofensa, acciones previas y la gravedad de la mala conducta. Más de una disciplina se puede asignar esta opción.

#### Procedimientos:

1. Remisión escrita o electrónica al administrador.
2. El administrador consulta con el estudiante y/o maestro para establecer las consecuencias disciplinarias apropiadas.
3. Se envían copias de los avisos de disciplina apropiados al maestro y/o a los padres indicando mala conducta y acción(es) adoptada(s). Los padres deben firmar y devolver el formulario a la escuela, según corresponda.
4. Cada campus tiene la autoridad de establecer consecuencias disciplinarias apropiadas basadas en las necesidades del campus que pueden ser diferentes a las de otros campus del Distrito. Mientras el campus individual esté consistente en la administración de opciones disciplinarias en el campus, no hay base para un reclamo de discriminación. Es importante tener en cuenta que dos estudiantes que cometan la misma infracción en el mismo campus pueden tener diferentes acciones disciplinarias según el historial disciplinario general de los estudiantes.
5. Los estudiantes pueden recibir consecuencias disciplinarias por infracciones que ocurran en la propiedad del Distrito, en el transporte proporcionado por el distrito o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad del Distrito.
6. Las infracciones de nivel II y las opciones disciplinarias no se limitan a las previstas.
7. Las violaciones repetidas resultarán en una respuesta más severa y/o remisión al Nivel III.





## Cuadro de disciplina de nivel III: escuelas primarias (prekínder a segundo grado)

### Nivel III: Dirigido por el administrador

Los delitos graves se definen, entre otros, los que se enumeran a continuación. Persistente se definirá como dos o más violaciones del código en general o ocurrencias repetidas de la misma violación. Se podrá asignar más de una opción disciplinaria.

#### Procedimientos:

1. El administrador investiga la(s) infracción(es) y, si es necesario, consulta con el maestro.
2. El administrador determina las medidas disciplinarias apropiadas y notifica al estudiante y a los padres y/o tutores. El estudiante recibe el debido proceso adecuado.
3. Cada campus tiene la autoridad de establecer consecuencias disciplinarias apropiadas según las necesidades del campus. que puede ser diferente a otros campus del Distrito. Mientras el campus individual sea consistente en la administración de opciones disciplinarias en el campus, no hay base para un reclamo de discriminación. Es importante tener en cuenta que dos estudiantes que cometan la misma infracción en el mismo campus pueden tener diferentes acciones disciplinarias según el historial disciplinario general de los estudiantes.
4. Los estudiantes pueden recibir consecuencias disciplinarias por infracciones que ocurran en la propiedad del Distrito, en el transporte proporcionado por el distrito o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad del Distrito.
5. Las infracciones de nivel III y las opciones disciplinarias no se limitan a las previstas.
6. Las violaciones repetidas darán lugar a una respuesta más severa.



Ejemplos de delitos – PK a 2do	Opciones disciplinarias								
3.18 Peligro para la salud o la seguridad o una situación que puede resultar en una lesión posible o potencial	XX	XX	XX				XX	XX	
3.19 Conducta ilegal que no constituye un delito removible o expulable		XX	XX				XX	XX	
3.20 Lenguaje profano, vulgar, obsceno o amenazante, incluidas listas de objetivos (escritas o verbales); o gestos obscenos	XX	XX	XX				XX	XX	
3.21 Comentarios difamatorios o calumniosos (verbales o escritos)	XX	XX	XX				XX	XX	
3.22 Encendedores o fósforos (usando)	XX	XX	XX				XX	XX	
3.23 Luna; rayas; otras formas de desnudez; exponer o intentar exponer la propia ropa interior o de otro ("pantalones")		---	---				XX	XX	
3.24 Viajes nocturnos, comportamiento inapropiado no abordado en otra parte 3.25		XX	XX				XX	XX	
Parafernalia (drogas), pintura en aerosol o fijador (posesión)		---	XX				XX	XX	
3.26 Infracciones persistentes del Nivel II, incluidas infracciones de autobús	XX	XX	XX				XX	XX	
3.27 Material/artículos pornográficos o de orientación sexual o material que promueva la violencia u otros actividades ilegales, incluido el sexting (poseer, distribuir o crear)		XX	XX				XX	XX	
3.28 Sustancia prohibida a través de comunicación verbal o escrita sin estar en posesión (intentar vender o comprar)		---	XX				XX	XX	
3.29 Comentarios sexuales (hacer) o conducta sexual (comprometerse)		---	XX	XXXX	XXXX				
3.30 Insultos, actos étnicos, raciales o relacionados con el género o inapropiados hacia otros	XX	XXXX	XXXX						
3.31 Robo, posesión no autorizada de la propiedad de otra persona, hurto, cometer robos Tardanzas, exceso de dispositivos de	XX	XX		---			XX	XX	
3.32 telecomunicaciones: tomar fotos/videos, subir archivos, hacer trampa, etc. (violando el directrices de)		XX	XX				XX	XX	
3.34 Tabaco y parafernalia relacionada con el tabaco (poseer, vender o consumir varias veces)	XX		XX				XX	XX	
3.35 Invasión ilegal, interferencia con actividades escolares, boicot y manifestaciones grupales.		XX	XX				XX	XX	
3.36 Vapeo, delitos múltiples, parafernalia, dispositivos, accesorios (venta, intento de venta, poseer o usar)	XX		XX				XX	XX	
3.37 Vandalizar, desfigurar o dañar la propiedad escolar, incluido el grafiti que no sea un delito		XX	XX				XX	XX	
grave 3.38 Arma, no incluida como delito removible o expulable (poseer, distribuir o ocultando)		XX	XX				XX	XX	
3.39 Armas similares (exhibición, entrega, uso o venta)		XX	XX				XX	XX	
<p>Notas:</p> <p>Los funcionarios escolares deberán notificar a las autoridades policiales locales si sospechan que se han cometido actos delictivos. han ocurrido en la escuela o propiedad del Distrito o en un evento patrocinado o relacionado con la escuela. Estos individuos también tienen la autoridad para involucrar a las autoridades en cualquier disciplina o campus. situación en la que se considere necesario.</p> <p>Si una infracción enumerada en el Nivel III ocurre en el campus o en un evento relacionado con la escuela y está clasificada por un oficial de policía como un delito grave o una violación de Nivel IV o V, el estudiante es disciplinado automáticamente en Nivel IV o V según corresponda.</p> <p>Los patrocinadores y entrenadores de actividades extracurriculares, como el consejo estudiantil y el coro, pueden desarrollar y hacer cumplir estándares de conducta que son más altos que el Código de conducta estudiantil desarrollado por el Distrito. Conducta y puede condicionar la membresía o participación en la actividad al cumplimiento de dichos estándares.</p> <p>Los estudiantes identificados como sin hogar o que están matriculados en un nivel de grado inferior al tercer grado pueden no será colocado en suspensión fuera de la escuela a menos que esté en la propiedad escolar o mientras asista Actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar en la que participa el estudiante:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. conducta que contenga elementos de delito relacionado con armas;</li> <li>2. conducta que contiene los elementos de un delito violento; o</li> <li>3. vender, dar o entregar a otra persona o poseer, usar o estar bajo la influencia de marihuana o una sustancia controlada, una droga peligrosa o una bebida alcohólica.</li> </ol>									

## Cuadro de Disciplina de Nivel II - Escuelas Primarias (3<sup>o</sup>-4<sup>o</sup>)

### Nivel II: Dirigido por el administrador

Algunas infracciones resultarán en una remisión a un administrador. Las medidas disciplinarias dependerán de la ofensa, acciones previas y la gravedad de la mala conducta. Más de una disciplina Se puede asignar esta opción.

#### Procedimientos:

1. Remisión escrita o electrónica al administrador.
2. El administrador consulta con el estudiante y/o maestro para establecer las consecuencias disciplinarias apropiadas.
3. Se envían copias de los avisos de disciplina apropiados al maestro y/o a los padres indicando mala conducta y acción(es) adoptada(s). Los padres deben firmar y devolver el formulario a la escuela, según corresponda.
4. Cada campus tiene la autoridad de establecer consecuencias disciplinarias apropiadas basadas en las necesidades del campus que pueden ser diferentes a las de otros campus del Distrito. Mientras el campus individual esté consistente en la administración de opciones disciplinarias en el campus, no hay base para un reclamo de discriminación. Es importante tener en cuenta que dos estudiantes que cometan la misma infracción en el mismo campus pueden tener diferentes acciones disciplinarias según el historial disciplinario general de los estudiantes.
5. Los estudiantes pueden recibir consecuencias disciplinarias por infracciones que ocurran en la propiedad del Distrito, en transporte proporcionado por el distrito, o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera del distrito propiedad.
6. Las infracciones de nivel II y las opciones disciplinarias no se limitan a las previstas.
7. Las violaciones repetidas resultarán en una respuesta más severa y/o remisión al Nivel III.

Ejemplos de infracciones: 3. <sup>a</sup> y 4. <sup>a</sup>		Opciones disciplinarias																					
2.1	Bullying o ciberbullying (confirmado mediante investigación)		XX			XXX					---			XXX	XXXXX								
2.2	Hacer trampa o copiar el trabajo de otro	XXX				XXX					XX				XX	XX							
2.3	Daño a la propiedad, incluidos los materiales de la biblioteca o del aula o libros de texto, incluida la eliminación de códigos de barras; desfigurar o dañar la propiedad de otra persona														XX	XXX							
2.4	Detención (no cumplir)					XXX									XX	XXX							
2.5	Perturbación, crear/participar en; inadecuado actividad														XXX	XXX							
2.6	Código de vestimenta, violaciones repetidas														XX	XX							
2.7	Drogas/medicamentos, prescripción actual (posesión); medicamento/medicamento sin receta y/o homeopático sustancia, suplementos dietéticos o pastillas energéticas (usar)															XXX					XXX		—
2.8	Dispositivos electrónicos (uso no autorizado) como calculadora o dispositivos de juego, etc. para actividades no autorizadas															XXX	XXX						
2.9	Fuga 2.10 Falsedad		XX												XX	XXX							
	a un adulto (no asociada con una investigación)		XX												XXX	XX							
2.11	Luchar (alentar o promover)														XXX	XX							XX
2.12	Alimentos (uso inapropiado)		XX												XX	XXX							
2.13	Falsificar o alterar registros escolares, notas de los padres, formularios o otras comunicaciones entre la escuela y el hogar															XX	XXX						
2.14	Pase de pasillo (abusar del uso de)		XX												XX	XX							
2.15	Acoso (confirmado mediante investigación)		XX												XX	XXX							
2.16	Violación de la tarjeta de identificación (ID)		XX												XX	XXX							
2.17	Lenguaje inapropiado (verbal o escrito)		XX												XX	XXX							XXX
(continúa en la página siguiente)																							

Retiro o rescisión de privilegios de autobús; autobús basado en escuela  
 Expulsión de actividades sociales  
 Acuerdo de mantener alejado



## Cuadro de disciplina de nivel III: escuelas primarias (3.º a 4.º grado)

### Nivel III: Dirigido por el administrador

Los delitos graves se definen, entre otros, los que se enumeran a continuación. Persistente se definirá como dos o más violaciones del código en general o ocurrencias repetidas de la misma violación. Se podrá asignar más de una opción disciplinaria.

#### Procedimientos:

1. El administrador investiga la(s) infracción(es) y, si es necesario, consulta con el maestro.
2. El administrador determina las medidas disciplinarias apropiadas y notifica al estudiante y a los padres y/o tutor. El estudiante recibe el debido proceso adecuado.
3. Cada campus tiene la autoridad de establecer consecuencias disciplinarias apropiadas basadas en las necesidades del campus que pueden ser diferentes a las de otros campus del Distrito. Siempre y cuando el campus individual sea consistente en administrar opciones disciplinarias en el campus, no hay base para un reclamo de discriminación. es importante tener en cuenta que dos estudiantes que cometen la misma infracción en el mismo campus pueden tener diferentes medidas disciplinarias. acciones basadas en el expediente disciplinario general de los estudiantes.
4. Los estudiantes pueden recibir consecuencias disciplinarias por infracciones que ocurran en la propiedad del Distrito, en el transporte proporcionado por el distrito o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad del Distrito.
5. Las infracciones de nivel III y las opciones disciplinarias no se limitan a las previstas.
6. Las violaciones repetidas darán lugar a una respuesta más severa.



Ejemplos de infracciones: 3.ª y 4.ª	Opciones disciplinarias																			
3.18 Peligro para la salud o la seguridad o una situación que puede resultar en una lesión posible o potencial (creando a)	XX	XX							XX	XX										
3.19 Conducta ilegal que no constituye un delito removible o expulsable			XX	XX							XX	XX	XX	XX						
3.20 Lenguaje profano, vulgar, obsceno o amenazante, incluidas listas de objetivos (escritas o verbales); o gestos obscenos	XX	XX									XX	XX	XX	XX						
3.21 comentarios difamatorios o calumniosos (verbales o escritos)	XX	XX									XX	XX	XX	XX						
3.22 Encendedores o fósforos (usando)	XX	XX									XX	XX	XX	XX						
3.23 Luna; rayas; otras formas de desnudez; exponer o intentar exponer la propia ropa interior o de otro ("pantalones")			---								XX	XX	XX	XX						
3.24 Viajes nocturnos, comportamiento inapropiado no abordados en otra parte			XX	XX							XX	XX	XX	XX						
3.25 Parafernalia (drogas), pintura en aerosol o fijador en aerosol (posesión)			---		XX						XX	XX	XX	XX						
3.26 Infracciones persistentes del Nivel II, incluidas infracciones de autobús	XX	XX									XX	XX	XX	XX						
3.27 Material/artículos pornográficos o de orientación sexual o material que promueva la violencia u otros actividades ilegales, incluido el sexting (poseer, distribuir o crear)			XX	XX							XX	XX	XX	XX						
3.28 Sustancia prohibida a través de comunicación verbal o escrita sin estar en posesión (intentar vender o comprar)			---		XX						XX	XX	XX	XX						
3.29 Comentarios sexuales (hacer) o conducta sexual (comprometerse)			---		XX	XX	XX	XX	XX	XX										
3.30 Insultos, actos étnicos, raciales o relacionados con el género o inapropiados hacia otros	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX										
3.31 Robar, poseer sin autorización la propiedad de otra persona, hurtar, cometer hurto			XX	XX							XX	XX	XX	XX						
3.32 Tardanzas excesivas	XX				---						XXX									
3.33 Dispositivos de telecomunicaciones: tomar fotos/vídeos, subir archivos, hacer trampa, etc. (violando el pautas de)			XX	XX							XX	XX	XX	XX						
3.34 Tabaco y parafernalia relacionada con el tabaco (poseer, vender o consumir varias veces)	XX				XX						XX	XX	XX	XX						
3.35 Invasión ilegal, interferencia con actividades escolares, boicot y manifestaciones grupales.			XX	XX							XX	XX	XX	XX						
3.36 Vapeo, delitos múltiples, parafernalia, dispositivos, accesorios (venta, intento de venta, poseer o usar)	XX				XX						XX	XX	XX	XX						
3.37 Vandalizar, desfigurar o dañar la propiedad escolar, incluido el grafiti que no sea un delito			XX	XX							XX	XX	XX	XX						
grave 3.38 Arma, no incluida como delito removible o expulsable (poseer, distribuir o ocultando)			XX	XX							XX	XX	XX	XX						
3.39 Armas similares (exhibición, entrega, uso o venta)			XX	XX							XX	XX	XX	XX						
Notas:																				
Los funcionarios escolares deberán notificar a las autoridades policiales locales si sospechan que se han cometido actos delictivos. han ocurrido en la escuela o propiedad del Distrito o en un evento patrocinado o relacionado con la escuela. Estos individuos también tienen la autoridad para involucrar a las autoridades en cualquier disciplina o campus. situación en la que se considere necesario.																				
Si una infracción enumerada en el Nivel III ocurre en el campus o en un evento relacionado con la escuela y está clasificada por un oficial de policía como un delito grave o una violación de Nivel IV o V, el estudiante es disciplinado automáticamente en Nivel IV o V según corresponda.																				
Los patrocinadores y entrenadores de actividades extracurriculares, como el consejo estudiantil y el coro, pueden desarrollar y hacer cumplir estándares de conducta que son más altos que el Código de conducta estudiantil desarrollado por el Distrito. Conducta y puede condicionar la membresía o participación en la actividad al cumplimiento de dichos estándares.																				
Los estudiantes identificados como sin hogar o que están matriculados en un nivel de grado inferior al tercer grado pueden no será colocado en suspensión fuera de la escuela a menos que esté en la propiedad escolar o mientras asista Actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar en la que participa el estudiante:																				
1. conducta que contenga elementos de delito relacionado con armas;																				
2. conducta que contiene los elementos de un delito violento; o																				
3. vender, dar o entregar a otra persona o poseer, usar o estar bajo la influencia de marihuana o una sustancia controlada, una droga peligrosa o una bebida alcohólica.																				

Castigo corporal

Suspensión dentro de la escuela (día(s) parcial o completo)

Suspensión fuera de la escuela (hasta tres días)

## Tabla de Disciplina de Nivel II – Escuela Secundaria

### Nivel II: Dirigido por el administrador

Algunas infracciones resultarán en una remisión a un administrador. Las medidas disciplinarias dependerán de la infracción, acciones anteriores y la gravedad de la mala conducta. Más de una opción disciplinaria puede ser asignado.

#### Procedimientos:

1. Remisión escrita o electrónica al administrador.
2. El administrador consulta con el estudiante y/o maestro para establecer las consecuencias disciplinarias apropiadas.
3. Se envían copias de los avisos de disciplina apropiados al maestro y/o a los padres indicando mala conducta y acción(es) adoptada(s). Los padres deben firmar y devolver el formulario a la escuela, según corresponda.
4. Cada campus tiene la autoridad de establecer consecuencias disciplinarias apropiadas basadas en las necesidades del campus que pueden ser diferentes a las de otros campus del Distrito. Siempre y cuando el campus individual sea consistente en Al administrar opciones disciplinarias en el campus, no hay base para un reclamo de discriminación. es importante tener en cuenta que dos estudiantes que cometen la misma infracción en el mismo campus pueden tener diferentes medidas disciplinarias. acciones basadas en el expediente disciplinario general de los estudiantes.
5. Los estudiantes pueden recibir consecuencias disciplinarias por infracciones que ocurran en la propiedad del Distrito, en el transporte proporcionado por el distrito o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad del Distrito.
6. Las infracciones de nivel II y las opciones disciplinarias no se limitan a las previstas.
7. Las violaciones repetidas resultarán en una respuesta más severa y/o remisión al Nivel III.





## Tabla de Disciplina Nivel III – Escuela Secundaria

Nivel III: Dirigido por el administrador

Los delitos graves se definen, entre otros, los que se enumeran a continuación. Persistente se definirá como dos o más violaciones del código en ocurrencias generales o repetidas de la misma infracción. Se podrá asignar más de una opción disciplinaria.

Procedimientos:

1. El administrador investiga la(s) infracción(es) y, si es necesario, consulta con el maestro.
2. El administrador determina las medidas disciplinarias apropiadas y notifica al estudiante y a los padres y/o tutores.  
El estudiante recibe el debido proceso adecuado.
3. Cada campus tiene la autoridad de establecer consecuencias disciplinarias apropiadas basadas en las necesidades del campus que pueden ser diferentes a las de otros campus del Distrito. Mientras el campus individual sea consistente en la administración de opciones disciplinarias en el campus, no hay base para un reclamo de discriminación. Es importante tener en cuenta que dos estudiantes que cometan la misma infracción en el mismo campus pueden tener diferentes acciones disciplinarias según el historial disciplinario general de los estudiantes.
4. Los estudiantes pueden recibir consecuencias disciplinarias por infracciones que ocurran en la propiedad del distrito, en los sitios proporcionados por el distrito, transporte, o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad del Distrito.
5. Las infracciones de nivel III y las opciones disciplinarias no se limitan a las previstas.
6. Las violaciones repetidas darán lugar a una respuesta más severa.

Ejemplos de Delitos – escuela secundaria	Opciones disciplinarias												
3.1 Municiones (posesión)					XX				XX	XXX			
3.2 Agresión a otro estudiante o a un adulto que no es un delito obligatorio de remoción o expulsión									XX	XXXX			
3.3 Chantaje, extorsión o coacción					XX				XX	XXX			
3.4 Bullying o cyberbullying (múltiples incidentes confirmados)	XX				XX	XXXXXX							
3.5 Alterar el ambiente escolar o el proceso educativo.	XX				XX				XX	XXX			
3.6 Medicamentos/medicamentos sin receta; sustancia prohibida (poseer, usar, vender, intentar vender, entregar o transmitir)					XX				XX	XXX			
3.7 Fuga (múltiples incidentes)	XX								XX	XXX			
3.8 No revelar información, ocultar/encubrir información/evidencia para uno mismo o para otros, cometer perjurio, mentir como testigo, falsificar un informe; o hacer una llamada al 9-1-1 que no constituye una infracción de remoción obligatoria									XX	XX			—
3.9 Peleas, agresiones físicas o contacto.									XX	XXXX			
3.10 Extintor de incendios, desfibrilador externo automático o su armario de almacenamiento (manipulación)					XXX				XX	XXX			
3.11 Fuegos artificiales, bombas fétidas, bombas de humo, "poppers", otras sustancias químicas nocivas o dispositivos dispensadores de productos químicos (incluidos aerosoles de pimienta o materiales tipo maza), o bolígrafos de "choque" y otros dispositivos similares (poseer, distribuir o usar))					XXXX				XX	XXX			
3.12 Falsificar o alterar registros escolares, notas de los padres, formularios o registros escolares/hogar. comunicaciones						XX			XX	XXX			
3.13 Juegos de azar						XX			XX	XXX			
3.14 Actividad de pandillas, participación en una organización no autorizada, sociedad secreta o banda; actividad relacionada con pandillas que no constituye una expulsión obligatoria ofensa									XX	XXX			
3.15 Hacking (entrada ilegal o no autorizada o intento de entrada a la red del Distrito) sistema informático)						XX			XX	XXX			
3.16 Acoso (múltiples incidentes confirmados)									XX	XXXX			
3.17 Novatadas o acecho (no sexual)									XX	XXXX			
(continúa en la página siguiente)													

Derección durante el almuerzo

Confiscación del artículo

Castigo corporal

Suspensión dentro de la escuela (ISS: parcial o total)

Otros

Ejemplos de Delitos Medio Escuela	Opciones disciplinarias										
3.18 Peligro para la salud o la seguridad o una situación que puede resultar en una lesión posible o potencial (creando un)		XXXX						XXXX			
3.19 Conducta ilegal que no constituye un delito removible o expulsable 3.20 Lenguaje profano, vulgar, obsceno o amenazante, incluidas las listas de objetivos (escritas o verbal); gestos o obscenos		---		XX				XXXX			
3.21 Comentarios difamatorios o calumniosos (verbales o escritos)		---		XX				XXXX			
3.22 Encendedores o cerillas (uso)		XXXX						XXXX			
3.23 Luna; rayas; otras formas de desnudez; exponer o intentar exponer la ropa interior propia o ajena ("jadeo")		---		---				XXXX			
3.24 Viajes nocturnos, comportamiento inapropiado no abordados en otra parte		XXXX						XXXX			
3.25 Parafernalia (drogas), pintura en aerosol o fijador en aerosol (posesión)		---		XX				XXXX			
3.26 Delitos persistentes del Nivel II, incluidas infracciones en el autobús. 3.27	XX			---				XXXX			
Material/artículos pornográficos o de orientación sexual o material que promueva violencia u otras actividades ilegales, incluido el sexting (poseer, distribuir o creando)				XX				XXXX			
3.28 Sustancia prohibida a través de comunicación verbal o escrita sin ser en posesión (intentar vender o comprar)				XX				XXXX			
3.29 Comentarios sexuales (hacer) o conducta sexual (comprometerse)		---		---				XXXXXX			
3.30 Insultos, actos étnicos, raciales o relacionados con el género o inapropiados hacia otros		---		XXXXXXX							
3.31 Robar, poseer sin autorización la propiedad de otra persona, hurtar, cometer robo con fractura				XXX				XXXX			
3.32 Tardanzas excesivas	XX			---				XX			
3.33 Dispositivos de telecomunicaciones: tomar fotos/vídeos, subirlos, hacer trampa, etc. (violando las pautas de)		---		XX				XXXX			
3.34 Tabaco y parafernalia relacionada con el tabaco (posesión múltiple, venta o usando)	XX			XX				XXXX			
3.35 Invasión ilegal, interferencia con actividades escolares, boicot y manifestaciones grupales 3.36 Vapeo,		---		---				XXXX			
delitos múltiples, parafernalia, dispositivos, accesorios (venta, intentar vender, poseer o usar)	XX			XX				XXXX			
3.37 Vandalizar, desfigurar o dañar la propiedad escolar, incluido el grafiti que no sea un delito grave.		XXX						XXXX			
3.38 Arma, no incluida como delito removible o expulsable (posesión, distribuir u ocultar)		---		XX				XXXX			
3.39 Armas similares (exhibición, entrega, uso o venta)	XX			XX				XXXX			
<p>Notas: Los funcionarios escolares deberán notificar a las autoridades policiales locales si sospechan que han ocurrido actos criminales en la escuela o propiedad del Distrito o en un evento patrocinado o relacionado con la escuela. Estas personas también tienen la autoridad para involucrar a las autoridades en cualquier disciplina o situación en el campus cuando se considere necesario.</p> <p>Si una infracción enumerada en el Nivel III ocurre en el campus o en un evento relacionado con la escuela y un oficial de policía la clasifica como un delito grave o una infracción de Nivel IV o V, el estudiante es automáticamente disciplinado en el Nivel IV o V, según corresponda.</p> <p>Las infracciones de Nivel III que se consideran altamente perjudiciales o plantean un problema de seguridad pueden ser disciplinadas en el Nivel IV como DAEP permisivo. colocación.</p> <p>Los patrocinadores y entrenadores de actividades extracurriculares, incluido el Consejo Estudiantil, la Sociedad Nacional de Honor Juvenil, atletismo interescolar, porristas, banda, etc., pueden desarrollar y hacer cumplir estándares de conducta que son más altos que el Código de Conducta Estudiantil desarrollado por el Distrito y pueden condicionar la membresía o participación en la actividad sobre el cumplimiento de dichas normas.</p> <p>Los estudiantes identificados como sin hogar no pueden ser suspendidos fuera de la escuela a menos que mientras estén en la propiedad escolar o mientras asistan a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar, el estudiante se dedica a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. conducta que contenga elementos de un delito relacionado con armas;</li> <li>2. conducta que contenga los elementos de un delito violento; o</li> <li>3. vender, dar o entregar a otra persona o poseer, usar o estar bajo la influencia de marihuana o una sustancia controlada, una droga peligrosa o una bebida alcohólica.</li> </ol>											

## Cuadro de Disciplina Nivel II – Escuela Secundaria

### Nivel II: Dirigido por el administrador

Algunas infracciones resultarán en una remisión a un administrador. Las medidas disciplinarias dependerán de la infracción, las acciones anteriores y la gravedad de la mala conducta. Se podrá asignar más de una opción disciplinaria.

#### Procedimientos:

1. Remisión escrita o electrónica al administrador.
2. El administrador consulta con el estudiante y/o maestro para establecer las consecuencias disciplinarias apropiadas.
3. Se envían copias de los avisos de disciplina apropiados al maestro y/o a los padres indicando mala conducta y acción(es) adoptada(s). Los padres deben firmar y devolver el formulario a la escuela, según corresponda.
4. Cada campus tiene la autoridad de establecer consecuencias disciplinarias apropiadas basadas en las necesidades del campus que pueden ser diferentes a las de otros campus del Distrito. Mientras el campus individual sea consistente en la administración de opciones disciplinarias en el campus, no hay base para un reclamo de discriminación. Es importante tener en cuenta que dos estudiantes que cometan la misma infracción en el mismo campus pueden tener diferentes acciones disciplinarias según el historial disciplinario general de los estudiantes.
5. Los estudiantes pueden recibir consecuencias disciplinarias por infracciones que ocurran en la propiedad del Distrito, en el transporte proporcionado por el distrito o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad del Distrito.
6. Las infracciones de nivel II y las opciones disciplinarias no se limitan a las previstas.
7. Las violaciones repetidas resultarán en una respuesta más severa y/o remisión al Nivel III.



Ejemplos de delitos – Escuela secundaria	Opciones disciplinarias												
2.18 Puntero láser (poseer o usar)				XXK			XXXX			XXX			
2.19 Merodear en el campus de la escuela antes o después de la escuela o después de la suena la campana de tardanza	XX			XXK							XX		
2.20 Incumplimiento de las directivas; irrespetuoso 2.21	XX			XX				XX		XXXXXX			
Infracción de estacionamiento				XXK							XX		
2.22 Infracciones persistentes en el aula o en el autobús				XXK				XX		XXXXXX			
2.23 Contactar físicamente a otra persona de manera inapropiada o en una manera que crea un ambiente disruptivo				XX				XXXXXXXX					
2.24 Muestra pública de afecto (inapropiada, realizar un acto de familiaridad con otro)	XX			XXK				XX		XXXXXX			
2.25 Dispositivo de grabación: cámara fotográfica, grabadora de video/audio, etc. (poseer o usar)	XX			XXK			XXXX			XXXX			
2.26 Pautas de uso responsable (violaciones)	XX			XXXXXX						XXXXXX			
2.27 Vender o solicitar la venta de mercancías no autorizadas	XX			XXK			XXXX			XXXXXX			
2.28 Patinetas, patines, zapatos con ruedas u otros similares dispositivos (poseer o usar)	XX			XXK			XX				XX		
2.29 Tardanzas (múltiples)				XXK									
2.30 Telecomunicaciones, violando las pautas para dispositivos (segundo y posteriores infracciones menores)				XXK				XXX		XXXX			
2.31 Tabaco y parafernalia relacionada con el tabaco, encendedores, cerillas (provisto de)	XX			XXK			XXXX			XXXXXX			
2.32 Juguetes y otros artículos molestos (posesión)	XX			XXK			XXXX			XXXX			
2.33 Ausentismo, faltar a clase, salir de la escuela/clase sin permiso				XXK							XX		
2.34 Robo o hurto (menor), uso no autorizado de la propiedad	XX			XXXX						XXXXXX			
2.35 Área no autorizada, estar presente en el área sin permiso	XX			XXK				XX					
2.36 Publicaciones no autorizadas (poseer o distribuir)	XX			XX			XX			XXXXXX	Castigo corporal	Suspensión dentro de la escuela (SSS, día(s) parcial o completo(s))	
2.37 Vapeo, parafernalia, dispositivos o accesorios (posesión)	XX			XXK			XX			XXXXXX			
2.38 Arma (poseer un doble)				XXK			XX			XXXXXX			
<p>Notas: Los funcionarios escolares deberán notificar a las autoridades policiales locales si sospechan que han ocurrido actos criminales en la escuela o propiedad del Distrito o en un evento patrocinado o relacionado con la escuela. Estas personas también tienen la autoridad para involucrar a las autoridades en cualquier disciplina o situación en el campus, cuando se considere necesario.</p> <p>Patrocinadores y entrenadores de actividades extracurriculares, incluido el Consejo Estudiantil, la Sociedad Nacional de Honor Juvenil, atletismo interescolar, porristas, banda, etc., pueden desarrollar y hacer cumplir estándares de conducta que son más altos que el Código de Conducta Estudiantil desarrollado por el Distrito y pueden condicionar la membresía o participación en la actividad al cumplimiento de esos estándares.</p> <p>Los estudiantes identificados como sin hogar no pueden ser ubicados en centros fuera de la escuela. suspensión a menos que esté en la propiedad escolar o mientras asista a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar, el estudiante se dedica a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>conducta que contiene los elementos de un delito relacionado con armas; conducta que contiene los elementos de un delito violento; o</li> <li>vender, dar o entregar a otra persona o poseer, usar o estar bajo la influencia de marihuana o una sustancia controlada, una droga peligrosa o una bebida alcohólica bebida.</li> </ul>													

## Cuadro de Disciplina Nivel III – Escuela Secundaria

### Nivel III: Dirigido por el administrador

Los delitos graves se definen, entre otros, los que se enumeran a continuación. Persistente se definirá como dos o más violaciones del código en general o ocurrencias repetidas de la misma violación. Se podrá asignar más de una opción disciplinaria.

#### Procedimientos:

1. El administrador investiga la(s) infracción(es) y, si es necesario, consulta con el maestro.
2. El administrador determina las medidas disciplinarias apropiadas y notifica al estudiante y a los padres y/o tutor. El estudiante recibe el debido proceso adecuado.
3. Cada campus tiene la autoridad de establecer consecuencias disciplinarias apropiadas basadas en las necesidades del campus que pueden ser diferentes a las de otros campus del Distrito. Siempre y cuando el campus individual sea consistente en administrar opciones disciplinarias en el campus, no hay base para un reclamo de discriminación. es importante tener en cuenta que dos estudiantes que cometen la misma infracción en el mismo campus pueden tener diferentes medidas disciplinarias. acciones basadas en el expediente disciplinario general de los estudiantes.
4. Los estudiantes pueden recibir consecuencias disciplinarias por infracciones que ocurran en la propiedad del Distrito, en el transporte proporcionado por el distrito o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad del Distrito.
5. Las infracciones de nivel III y las opciones disciplinarias no se limitan a las previstas.
6. Las violaciones repetidas darán lugar a una respuesta más severa.



Ejemplos de delitos - Escuela secundaria	Opciones disciplinarias									
3.18 Peligro para la salud o la seguridad o una situación que puede resultar en una lesión posible o potencial (creando un)	XXX					XXXX				
3.19 Conducta ilegal que no constituye un delito removible o expulsable	XXX					XXXX				
3.20 Lenguaje profano, vulgar, obsceno o amenazante, incluidas listas de objetivos (escritas o verbales); o gestos obscenos	XXX					XXXX				
3.21 Comentarios difamatorios o calumniosos (verbales o escritos)	XXX					XXXX				
3.22 Encendedores o cerillas (uso)	XXX	XXX	XXX							
3.23 Luna; rayas; otras formas de desnudez; exponer o intentar exponer la ropa interior o los de otro ("jadeando")	XX					XXXX				
3.24 Viajes nocturnos, comportamiento inapropiado no abordado en otra parte 3.25	XXX	XXX	XXX							
Parafernalia (drogas), pintura en aerosol o fijador (posesión)	XXX					XXXX				
3.26 Infracciones persistentes del Nivel II, incluidas infracciones de autobús	XXX					XXXX				
3.27 Material/artículos pornográficos o de orientación sexual o material que promueva la violencia u otras actividades ilegales. actividades, incluido sexting (poseer, distribuir o crear)			XX			XXXX				
3.28 Sustancia prohibida a través de comunicación verbal o escrita sin estar en posesión (intentar vender o comprar)			XX			XXXX				
3.29 Comentarios sexuales (hacer) o conducta sexual (comprometerse)	XXX	XXX	XXX							
3.30 Insultos, actos étnicos, raciales o relacionados con el género o inapropiados hacia otros 3.31	XXX	XXX	XXX							
Robar, posesión no autorizada de la propiedad de otra persona, hurto, cometer hurto 3.32 Tardanzas excesivas 3.33	XXX	XXX	XXX							
Dispositivos de telecomunicaciones: tomar fotos/videos, cargar, hacer trampa, etc. (violando las pautas de)	XXX					XX				
3.34 Tabaco y parafernalia relacionada con el tabaco (poseer, vender o consumir varias veces)	XXX	XXX	XXX							
3.35 Invasión, interferencia con actividades escolares, boicot y manifestaciones grupales 3.36 Vapeo, delitos	XX					XXXX				
múltiples, parafernalia, dispositivos, accesorios (venta, intento de venta, posesión o usando)	XXX	XXX	XXX							
3.37 Vandalizar, desfigurar o dañar la propiedad escolar, incluido el grafiti que no sea un delito grave.	XXX					XXXX				
3.38 Arma, no incluida como delito removible o expulsable (posesión, distribución u ocultación)	XXX					XXXX				
3.39 Armas similares (exhibición, entrega, uso o venta)	XXX					XXXX				
<p>Notas: Los funcionarios escolares deberán notificar a las autoridades policiales locales si sospechan que se han cometido actos delictivos. ocurrió en la escuela o propiedad del Distrito o en un evento patrocinado o relacionado con la escuela. Estos individuos También tenemos la autoridad para involucrar a las autoridades en cualquier disciplina o situación en el campus donde se considere necesario.</p>										
<p>Si una infracción enumerada en el Nivel III ocurre en el campus o en un evento relacionado con la escuela y está clasificada por la policía oficial como un delito grave o una infracción de Nivel IV o V, el estudiante es automáticamente disciplinado en el Nivel IV o V según corresponda.</p>										
<p>Las infracciones de Nivel III que se consideran altamente perjudiciales o plantean un problema de seguridad pueden ser disciplinadas en Nivel IV como colocación permisiva en un DAEP.</p>										
<p>Patrocinadores y entrenadores de actividades extracurriculares, incluido el Consejo Estudiantil, Honor Nacional Juvenil La sociedad, el atletismo interescolar, las porristas, la banda, etc., pueden desarrollar y hacer cumplir estándares de conducta. que son más altos que el Código de Conducta Estudiantil desarrollado por el Distrito y pueden condicionar la membresía o participación en la actividad sobre el cumplimiento de dichas normas.</p>										
<p>Los estudiantes identificados como sin hogar no pueden ser suspendidos fuera de la escuela a menos que estén en la escuela. propiedad o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar, el estudiante participa en:</p>										
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. conducta que contenga elementos de delito relacionado con armas;</li> <li>2. conducta que contiene los elementos de un delito violento; o</li> <li>3. vender, dar o entregar a otra persona o poseer, usar o estar bajo la influencia de marihuana o una sustancia controlada, una droga peligrosa o una bebida alcohólica.</li> </ol>										

## Glosario

El abuso es el uso inadecuado o excesivo.

El robo agravado se define en parte en el Código Penal 29.03(a) como cuando una persona comete robo y:

1. Causa lesiones corporales graves a otra persona;
2. Usa o exhibe un arma mortal; o
3. Causa lesiones corporales a otra persona o amenaza o pone a otra persona en temor de sufrir lesiones corporales o muerte inminentes, si la otra persona:
  - a. 65 años de edad o más, o
  - b. Una persona discapacitada.

La munición perforante se define en el Código Penal 46.01 como munición para armas cortas utilizada en pistolas y revólveres y diseñada principalmente con el propósito de penetrar metal o chalecos antibalas.

El incendio provocado está definido en parte por el Código Penal 28.02 como un delito que involucra:

1. Iniciar un incendio o provocar una explosión con intención de destruir o dañar:
  - a. Cualquier vegetación, cerca o estructura en terrenos de espacios abiertos; o
  - b. Cualquier edificio, habitación o vehículo:
    - (1) Sabiendo que está dentro de los límites de una ciudad o pueblo incorporado,
    - (2) Sabiendo que está asegurado contra daño o destrucción,
    - (3) Sabiendo que está sujeto a una hipoteca u otra garantía mobiliaria,
    - (4) Sabiendo que está ubicado en propiedad ajena,
    - (5) Sabiendo que ha situado dentro de sí bienes pertenecientes a otro, o
    - (6) Cuando la persona que inicia el incendio es imprudente sobre si la quema o  
La explosión pondrá en peligro la vida de algún individuo o la seguridad de la propiedad de otro.
2. Iniciar imprudentemente un incendio o causar una explosión mientras se fabrica o intenta fabricar una sustancia controlada si el incendio o la explosión daña cualquier edificio, habitación o vehículo; o
3. Iniciar intencionalmente un incendio o causar una explosión y al hacerlo:
  - a. Dañar o destruir imprudentemente un edificio perteneciente a otro, o
  - b. Causar imprudentemente a otra persona lesiones corporales o la muerte.

La agresión se define en parte en el Código Penal 22.01 como causar intencionalmente, a sabiendas o imprudentemente lesiones corporales a otra persona; amenazar intencionalmente o a sabiendas a otra persona con una lesión corporal inminente; o causar intencionalmente o a sabiendas contacto físico con otra persona que pueda considerarse razonablemente ofensivo o provocativo.

La violación de la seguridad informática incluye el acceso consciente a una computadora, red informática o sistema informático sin el consentimiento efectivo del propietario según se define en el Código Penal 33.02, si la conducta implica acceder a una computadora, red informática o sistema informático propiedad de u operado en nombre de un distrito escolar y el estudiante, a sabiendas, altera, daña o elimina

propiedad o información del distrito escolar o comete una violación de cualquier otra computadora, red informática o sistema informático.

El acoso se define como un acto único significativo o un patrón de actos por parte de uno o más estudiantes dirigido a otro estudiante que explota un desequilibrio de poder e implica participar en expresión escrita o verbal, expresión a través de medios electrónicos o conducta física que:

1. Tiene el efecto o tendrá el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante o colocar a un estudiante en un temor razonable de sufrir daño a su persona o daño a su propiedad;
2. Es lo suficientemente grave, persistente o generalizado como para que la acción o amenaza cree un ambiente educativo intimidante, amenazante o abusivo para un estudiante;
3. Interrumpa material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de un salón de clases o escuela; o
4. Infringe los derechos de la víctima en la escuela.

El acoso incluye el ciberacoso. (Ver más abajo.) Esta ley estatal sobre prevención del acoso se aplica a:

1. Acoso que ocurre en o se realiza en la propiedad escolar o en el sitio de una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar;
2. Intimidación que ocurre en un autobús o vehículo escolar de propiedad pública o privada que se utiliza para el transporte de estudiantes hacia o desde la escuela o una actividad patrocinada o relacionada con la escuela; y
3. Acoso cibernético que ocurre fuera de la propiedad escolar o fuera de una actividad patrocinada o relacionada con la escuela si el acoso cibernético interfiere con las oportunidades educativas de un estudiante o interrumpe sustancialmente el funcionamiento ordenado de un salón de clases, escuela o actividad patrocinada o relacionada con la escuela. .

El dispositivo dispensador de productos químicos se define en el Código Penal 46.01 como un dispositivo diseñado, fabricado o adaptado con el propósito de dispensar una sustancia capaz de causar un efecto psicológico o fisiológico adverso en un ser humano. Un pequeño dispensador de productos químicos que se vende comercialmente para protección personal no está en esta categoría.

Club está definido por el Código Penal 46.01 como un instrumento, especialmente diseñado, fabricado o adaptado con el propósito de infligir lesiones corporales graves o la muerte al golpear a una persona con el instrumento, e incluye, entre otros, una cachiporra, una porra, una maza, y hacha de guerra.

Sustancia controlada significa una sustancia, incluyendo una droga, un adulterante y un diluyente, incluida en los Anexos I a V o en el Grupo de penalización 1, 1-A, 1-B, 2, 2-A, 3 o 4 de la Ley de sustancias controladas de Texas. Ley de Sustancias. El término incluye el peso agregado de cualquier mezcla, solución u otra sustancia que contenga una sustancia controlada. El término no incluye el cáñamo, según lo define el Código de Agricultura 121.001, ni los tetrahidrocannabinoides (THC) del cáñamo.

Las pandillas callejeras criminales se definen en el Código Penal 71.01 como tres o más personas que tienen un signo o símbolo de identificación común o un liderazgo identificable que se asocian continua o regularmente en la comisión de actividades delictivas.

El acoso cibernético se define en el Código de Educación 37.0832 como el acoso que se realiza mediante el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica, incluido el uso de un teléfono celular u otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, un aplicación de redes sociales, un sitio web de Internet o cualquier otra herramienta de comunicación basada en Internet.

Las drogas peligrosas se definen en el Código de Salud y Seguridad 483.001 como un dispositivo o medicamento que no es seguro para la automedicación y que no está incluido en los Anexos I a V o los Grupos de Penalización 1 a 4 de la Ley de Sustancias Controladas de Texas. El término incluye un dispositivo o medicamento que la ley federal prohíbe dispensar sin receta o restringe su uso por orden de un veterinario autorizado.

La violencia en el noviazgo ocurre cuando una persona en una relación de noviazgo actual o pasada hace uso físico, Abuso sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar a otra persona en la relación. La violencia en el noviazgo también ocurre cuando una persona comete estos actos contra una persona en un matrimonio o una relación de noviazgo con la persona que está o estuvo alguna vez en un matrimonio o una relación de noviazgo con la persona que comete el delito, según lo define la Sección 71.0021 del Código de Familia.

La conducta mortal según el Código Penal 22.05 ocurre cuando una persona participa imprudentemente en una conducta que coloca a otra en peligro inminente de sufrir lesiones corporales graves, como disparar intencionalmente un arma de fuego en dirección a un individuo, habitación, edificio o vehículo.

La adjudicación diferida es una alternativa a la búsqueda de una condena en el tribunal que se puede ofrecer a un menor por conducta delictiva o conducta que indique la necesidad de supervisión.

Se puede ofrecer un enjuiciamiento diferido a un menor como alternativa a buscar una condena en el tribunal por conducta delictiva o conducta que indique la necesidad de supervisión.

La conducta delictiva es una conducta que viola la ley estatal o federal y se castiga con prisión o confinamiento en la cárcel. Incluye conducta que viola ciertas órdenes del tribunal juvenil, incluidas las órdenes de libertad condicional, pero no incluye violaciones de las leyes de tránsito.

Discrecional significa que algo se deja en manos de quien toma las decisiones a nivel local o lo regula él mismo.

Cigarrillo electrónico significa un cigarrillo electrónico o cualquier otro dispositivo que simule fumar mediante el uso de un elemento calefactor mecánico, una batería o un circuito electrónico para administrar nicotina u otras sustancias al individuo que inhala del dispositivo o una solución líquida consumible u otro material en aerosol o vaporizado. durante el uso de un cigarrillo electrónico u otro dispositivo descrito en esta disposición. El término incluye cualquier dispositivo que se fabrique, distribuya o venda como cigarrillo electrónico, cigarro electrónico o pipa electrónica o bajo otro nombre o descripción de producto y un componente, pieza o accesorio para el dispositivo, independientemente de si el El componente, pieza o accesorio se vende por separado del dispositivo.

Arma explosiva se define en el Código Penal 46.01 como cualquier bomba, granada, cohete o mina explosiva o incendiaria y su mecanismo de lanzamiento que esté diseñado, fabricado o adaptado con el propósito de infligir lesiones corporales graves, muerte o daños sustanciales a la propiedad, o con el propósito principal de provocar un informe tan fuerte que cause alarma o terror público indebido.

La falsa alarma o informe según el Código Penal 42.06 ocurre cuando una persona, a sabiendas, inicia, comunica o hace circular un informe de un bombardeo, incendio, delito u otra emergencia presente, pasado o futuro que sabe que es falso o infundado y que ordinariamente:

1. Provocar la acción de una agencia oficial o voluntaria organizada para atender emergencias;
2. Colocar a una persona en temor de sufrir lesiones corporales graves e inminentes; o
3. Impedir o interrumpir la ocupación de un edificio, salón o lugar de reunión.

La ley federal (18 USC 921(a)) define el arma de fuego como:

1. Cualquier arma (incluida una pistola de arranque) que esté diseñada para convertirse o pueda convertirse fácilmente en expulsar un proyectil por acción de un explosivo;
2. El armazón o receptor de dicha arma;
3. Cualquier silenciador o silenciador de arma de fuego, definido como cualquier dispositivo para silenciar, amortiguar o disminuir el reporte de arma de fuego portátil; o
4. Cualquier dispositivo destructivo, como cualquier bomba o granada explosiva, incendiaria o de gas venenoso.

Dicho término no incluye un arma de fuego antigua.

El graffiti incluye marcas con pintura, un bolígrafo o marcador indeleble, o un dispositivo de grabado o grabado en propiedad tangible sin el consentimiento efectivo del propietario. Las marcas pueden incluir inscripciones, lemas, dibujos o pinturas.

Arma corta se define en el Código Penal 46.01 como cualquier arma de fuego diseñada, fabricada o adaptada para dispararse con una mano.

El acoso incluye:

1. Conducta que cumple con la definición establecida en las políticas del distrito DIA(LOCAL) y FFH(LOCAL);
2. Conducta que amenace con causar daño o lesión corporal a otra persona, incluido un estudiante, empleado, miembro de la junta o voluntario del distrito; es sexualmente intimidante; causa daño físico a la propiedad de otro estudiante; somete a otro estudiante a confinamiento o restricción física; o daña maliciosa y sustancialmente la salud o seguridad física o emocional de otro estudiante, como se define en el Código de Educación 37.001(b)(2); o
3. Conducta que es punible como delito según el Código Penal 42.07, incluyendo lo siguiente tipos de conducta si se llevan a cabo con la intención de acosar, molestar, alarmar, abusar, atormentar o avergonzar a otra persona:
  - a. Iniciar comunicación y, en el curso de la comunicación, hacer un comentario, solicitud, sugerencia o propuesta que sea obscena, según lo define la ley;
  - b. Amenazar, de una manera razonablemente probable que alarme a la persona que recibe la amenaza, con infligir daño corporal a la persona o cometer un delito grave contra la persona, un miembro de la familia o el hogar de la persona, o la propiedad de la persona;
  - do. Transmitir, de una manera razonablemente probable que alarme a la persona que recibe el informe, un informe falso, que el transmisor sabe que es falso, de que otra persona ha sufrido la muerte o lesiones corporales graves;
  - d. Enviar comunicaciones electrónicas repetidas de una manera razonablemente probable que acose, moleste, alarme, abuse, atormente, avergüence u ofenda a otra persona; y
  - mi. Publicación en un sitio web de Internet, incluida una plataforma de redes sociales, repetida comunicaciones electrónicas de una manera razonablemente probable que cause angustia emocional, abuso o tormento a otra persona, a menos que las comunicaciones se realicen en relación con un asunto de interés público, según lo define la ley.

Las novatadas se definen en el Código de Educación 37.151 como un acto intencional, consciente o imprudente, dentro o fuera del campus, por una persona sola o actuando con otras, dirigido contra un estudiante con el propósito de comprometerse, iniciarse, afiliarse o ocupar un cargo en , o mantener la membresía en una organización estudiantil si la ley cumple con los elementos del Código de Educación 37.151, que incluyen:

1. Cualquier tipo de brutalidad física;
2. Una actividad que somete al estudiante a un riesgo irrazonable de daño o que adversamente afecte la salud física o mental del estudiante, como privación de sueño, exposición a los elementos, confinamiento en espacios pequeños, calistenia o consumo de alimentos, líquidos, drogas u otras sustancias;
3. Una actividad que induce, causa o requiere que el estudiante realice un deber o tarea que viola el Código Penal; o
4. Coaccionar a un estudiante a consumir una droga o bebida alcohólica en una cantidad que llevaría a una persona razonable a creer que el estudiante está intoxicado. La lista de objetivos se define en el Código de Educación 37.001(b)(3) como una lista de personas destinadas a ser lastimadas, usando un arma de fuego, un cuchillo o cualquier otro objeto que se usará con la intención de causar daño corporal.

El Código Penal 46.01 define un dispositivo explosivo improvisado como una bomba completa y operativa diseñada para causar lesiones corporales graves, la muerte o daños sustanciales a la propiedad que se fabrica de manera improvisada utilizando componentes no militares.

El exhibicionismo se define en el Código Penal 21.08 como un delito que ocurre cuando una persona expone el ano de la persona o cualquier parte de sus genitales con la intención de despertar o gratificar el deseo sexual de cualquier persona, y es imprudente si hay otra persona presente que pueda sentirse ofendida o alarmada por el acto.

El material visual íntimo se define en el Código de Prácticas y Remedios Civiles 98B.001 y el Código Penal 21.16 como material visual que representa a una persona con sus partes íntimas expuestas o participando en una conducta sexual. "Material visual" significa cualquier película, fotografía, cinta de video, negativo o diapositiva de cualquier reproducción fotográfica o cualquier otro medio físico que permita mostrar una imagen en una computadora u otra pantalla de video y cualquier imagen transmitida a una computadora u otro video. pantalla.

El Código Penal 46.01 define el cuchillo de ubicación restringida como un cuchillo con una hoja de más de cinco pulgadas y media.

Nudillos significa cualquier instrumento que consiste en anillos o protectores para los dedos hechos de una sustancia dura y diseñados o adaptados para infligir lesiones corporales graves o la muerte golpeando a una persona con el puño encerrado en los nudillos.

Arma parecida significa un objeto que se parece a un arma pero que no está destinado a causar lesiones corporales graves.

Ametralladora según la definición del Código Penal 46.01 es cualquier arma de fuego que sea capaz de disparar más de dos tiros automáticamente, sin recarga manual, mediante una sola función del gatillo.

Obligatorio significa que algo es obligatorio o requerido por una autoridad.

La parafernalia son dispositivos que pueden usarse para inhalar, ingerir, inyectar o introducir de otro modo una sustancia controlada en el cuerpo humano.

Posesión significa tener un artículo en la propia persona o en la propiedad personal, que incluye, entre otros:

1. Ropa, bolso o mochila;
2. Un vehículo privado utilizado para el transporte hacia o desde la escuela o actividades relacionadas con la escuela, incluidos, entre otros, un automóvil, camión, motocicleta o bicicleta;

3. Telecomunicaciones o aparatos electrónicos; o
4. Cualquier propiedad escolar utilizada por el estudiante, incluidos, entre otros, un casillero o un escritorio.

Arma prohibida según el Código Penal 46.05(a) significa:

1. Los siguientes artículos, a menos que estén registrados en la Oficina de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos de EE. UU. o no estén sujetos a ese requisito de registro o a menos que el artículo esté clasificado como curiosidad o reliquia por el Departamento de Justicia de EE. UU.: Un arma explosiva ;
  - a. Una ametralladora;
  - b. Un arma de fuego de cañón corto;
2. Municiones perforantes;
3. Un dispositivo dispensador de productos químicos;
4. Una pistola zip;
5. Un dispositivo para desinflar neumáticos; o
6. Un artefacto explosivo improvisado.

La lascivia pública está definida por el Código Penal 21.07 como un delito que ocurre cuando una persona a sabiendas participa en un acto de relación sexual, desvía la relación sexual o contacto sexual en un lugar público o, si no es en un lugar público, cuando la persona es imprudente. sobre si está presente otra persona que se sentirá ofendida o alarmada por el acto.

Fraternidad, hermandad de mujeres, sociedad secreta o pandilla de escuelas públicas significa una organización compuesta total o parcialmente por estudiantes que busca perpetuarse tomando miembros adicionales de los estudiantes matriculados en la escuela basándose en una decisión de sus miembros y no en la libre elección de un estudiante calificado. Las organizaciones educativas enumeradas en el Código de Educación 37.121(d) están exceptuadas de esta definición.

Creencia razonable es aquella que creería una persona común y corriente de inteligencia promedio y sano juicio. El Capítulo 37 requiere ciertas decisiones disciplinarias cuando el superintendente o su designado tiene una creencia razonable de que un estudiante participó en una conducta punible como un delito grave. Al formarse una creencia razonable, el superintendente o su designado pueden utilizar toda la información disponible, incluida la notificación del arresto de un estudiante según el Código de Procedimiento Penal, Artículo 15.27.

La autodefensa es el uso de la fuerza contra otra persona en la medida en que una persona crea razonablemente que es inmediatamente necesaria para protegerse.

Una mala conducta grave significa:

1. Comportamiento violento deliberado que representa una amenaza directa a la salud o seguridad de otros;
2. Extorsión, es decir, la obtención de dinero u otros bienes mediante la fuerza o amenaza;
3. Conducta que constituya coerción, según lo define la Sección 1.07 del Código Penal; o
4. Conducta que constituya delito de:
  - a. Lascivia pública según el Código Penal 21.07;
  - b. exposición indecente según el Código Penal 21.08;
  - do. Actuación criminal según el Código Penal 28.03;
  - d. Novatadas según el Código de Educación 37.152; o

mi. Acoso bajo el Código Penal 42.07(a)(1) de un estudiante o empleado del distrito.

La mala conducta grave o persistente incluye, entre otros:

- Comportamiento que es motivo de expulsión permitida o colocación obligatoria en DAEP.
- Comportamiento identificado por el distrito como motivo para la colocación discrecional en DAEP.
- Acciones o manifestaciones que interrumpen sustancialmente o interfieren materialmente con la escuela. actividades.
- Negarse a intentar o completar el trabajo escolar asignado.
- Insubordinación.
- Blasfemias, lenguaje vulgar o gestos obscenos.
- Salir del recinto escolar sin permiso.
- Falsificación de registros, pases u otros documentos relacionados con la escuela.
- Negarse a aceptar la disciplina asignada por el maestro o director.

El Código Penal 46.01 define un arma de fuego de cañón corto como un rifle con un cañón de menos de 16 pulgadas de largo o una escopeta con un cañón de menos de 18 pulgadas de largo, o cualquier arma hecha de un rifle o escopeta que, modificada, tenga una longitud total de menos de 26 pulgadas.

La amenaza terrorista se define en el Código Penal 22.07 como una amenaza de violencia a cualquier persona o propiedad con la intención de:

1. Provocar una reacción de cualquier tipo por parte de una agencia oficial o voluntaria organizada para hacer frente emergencias;
2. Colocar a cualquier persona en temor de sufrir lesiones corporales graves inminentes;
3. Impedir o interrumpir la ocupación o uso de un edificio; sala, lugar de reunión o lugar al que tenga acceso el público; lugar de empleo u ocupación; aeronave, automóvil u otra forma de transporte; u otro lugar público;
4. Causar deterioro o interrupción de las comunicaciones públicas; transporte público; público suministro de agua, gas o energía; u otro servicio público;
5. Colocar al público o a un grupo sustancial del público en temor de sufrir lesiones corporales graves; o 6. Influir en la conducta o actividades de una rama o agencia del gobierno federal, el estado o una subdivisión política del estado (incluido el distrito).

El dispositivo para desinflar neumáticos se define en parte en el Código Penal 46.01 como un dispositivo, que incluye un abrojo o una tira de púas, que, cuando se pasa por encima, impide o detiene el movimiento de un vehículo con ruedas al pinchar uno o más neumáticos del vehículo.

Los delitos graves del Título 5 son aquellos delitos enumerados en el Título 5 del Código Penal que normalmente implican lesiones a una persona y pueden incluir:

- Asesinato, homicidio involuntario u homicidio según las Secciones 19.02–.05;
- Secuestro bajo la Sección 20.03;
- Trata de personas según la Sección 20A.02;
- Contrabando o contrabando continuo de personas según las Secciones 20.05–.06;

- Asalto bajo la Sección 22.01;
- Agresión agravada según la Sección 22.02;
- Agresión sexual según la Sección 22.011;
- Agresión sexual agravada según la Sección 22.021;
- Restricción ilegal según la Sección 20.02;
- Abuso sexual continuo de un niño pequeño o una persona discapacitada según la Sección 21.02;
- Bestialidad según la Sección 21.09;
- Relación inadecuada entre educador y estudiante según la Sección 21.12;
- Voyeurismo según la Sección 21.17;
- Indecencia con un niño según la Sección 21.11;
- Grabación visual invasiva según la Sección 21.15;
- Divulgación o promoción de material visual íntimo según la Sección 21.16;
- Coerción sexual según la Sección 21.18;
- Lesiones a un niño, una persona mayor o una persona discapacitada de cualquier edad según la Sección 22.04;
- Abandonar o poner en peligro a un niño según la Sección 22.041;
- Conducta mortal según la Sección 22.05;
- Amenaza terrorista según la Sección 22.07;
- Ayudar a una persona a suicidarse según la Sección 22.08; y
- Manipulación de un producto de consumo según la Sección 22.09.



El contenido de este Manual del Código de Conducta Estudiantil no es contractual y no da lugar a ningún reclamo de incumplimiento de contrato contra el distrito escolar. Además, el contenido de este manual se aplica a todos los estudiantes del distrito, ya que el contenido ahora aparece en el manual o puede modificarse en el futuro.

Es política de Alto ISD no discriminar por motivos de sexo, discapacidad, raza, religión, color, género, edad u origen nacional en sus programas y/o actividades educativas, incluidos programas profesionales y tecnológicos, ni en sus prácticas laborales.

Distrito Escolar Independiente de Alto

julio 2024